



Fundación

Edad & Vida

Instituto para la mejora, promoción
e innovación de la calidad de vida
de las personas mayores

La **REVOLUCIÓN** de la **LONGEVIDAD** y su influencia en las necesidades de financiación de los **MAYORES**

XI Edición Premio Edad&Vida

*José Enrique Devesa
Mar Devesa
Robert Meneu*



*Juan José Alonso
Inmaculada Domínguez
Borja Encinas*



*Francisco Escribano
Pablo Moya
Isabel Pardo
Raúl del Pozo*



Patrocinado por:



Octubre 2016

La **REVOLUCIÓN** de la **LONGEVIDAD** y su influencia en las necesidades de financiación de los **MAYORES**

XI Edición Premio Edad&Vida

*José Enrique Devesa
Mar Devesa
Robert Meneu*

*Juan José Alonso
Inmaculada Domínguez
Borja Encinas*

*Francisco Escribano
Pablo Moya
Isabel Pardo
Raúl del Pozo*



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA



Universidad de
Castilla-La Mancha

Presentación

La Fundación Edad&Vida, Instituto para la mejora, promoción e innovación de la calidad de vida de las personas mayores, pretende contribuir con sus actividades a la reflexión sobre aquellos temas en que puedan proponerse acciones que mejoren la calidad de vida de este colectivo.

Una de estas actividades es el Premio Edad&Vida, que en su XI Edición se concedió al proyecto *“La revolución de la longevidad y su influencia en las necesidades de financiación de los mayores”*, desarrollado con gran solvencia por un equipo investigador de las Universidades de Valencia, Extremadura y Castilla La Mancha, dirigido por el Dr. Enrique Devesa Carpio.

Esta edición del Premio buscaba dar apoyo a una propuesta que analizase con profundidad las necesidades económicas de las personas mayores tras la jubilación y su evolución a lo largo de los años que conforman la última etapa de la vida, una etapa cada vez más larga y en la que habitualmente disminuyen los ingresos respecto a la etapa activa, pudiendo aparecer dificultades de financiación. Tomar consciencia de esta realidad debería empujarnos a ejercer nuestra responsabilidad individual para planificar las necesidades económicas tras la jubilación, ya que, en un contexto de envejecimiento de la población e incremento de la longevidad, la pensión pública futura no será suficiente para mantener el nivel de vida y cubrir completamente nuestras necesidades en esta etapa.

El estudio ganador del Premio Edad&Vida analiza las últimas reformas introducidas en el Sistema de Pensiones en España y los efectos sobre su sostenibilidad y sobre la suficiencia de la pensión pública. A continuación presenta los resultados de una encuesta realizada a personas mayores para conocer su

nivel de ingresos y el nivel y tipología de gastos tras la jubilación. Finalmente, con la información recopilada y analizada en los dos primeros apartados, desarrolla un simulador para estimar el ahorro necesario durante la etapa activa para cubrir las necesidades económicas tras la jubilación, en función de las características personales y las preferencias del usuario. Una herramienta que aporta una información de gran valor para tomar decisiones de previsión y ahorro a largo plazo.

Quisiera trasladar mi más sincera felicitación al equipo investigador por su excelente trabajo, el cual les invito a leer con detenimiento, al igual que las Recomendaciones de Edad&Vida que se presentan al final del estudio, las cuales han contado con las aportaciones de la Comisión de Fiscalidad y Financiación de la Fundación Edad&Vida y de su Patronato, dirigidas a Administración, Empresas y ciudadanos, y en las que se realizan propuestas para contribuir a generar una sólida cultura del ahorro y la previsión entre los ciudadanos, que les permita complementar la pensión pública y hacer frente a sus necesidades económicas en la etapa de la jubilación asegurando, con todo ello, su bienestar.

Las personas y la mejora de su bienestar están en el centro de todas las acciones de la Fundación Edad&Vida y es por ello que en los próximos años continuaremos trabajando en la elaboración de propuestas, aportando elementos para la reflexión y el debate, que contribuyan a mejorar la capacidad económica y la calidad de vida de las personas mayores.

Eduardo Rodríguez Rovira

Presidente de Edad&Vida

Patrocinador

En esta ocasión el XI Premio Edad&Vida: “La Revolución de la Longevidad y su influencia en las necesidades de financiación de los mayores” busca tener una radiografía clara de la situación financiera actual de nuestros mayores, que sirve como punto de partida para proyectar las necesidades de las futuras generaciones cuando lleguen a su jubilación.

La revolución en el incremento de la longevidad y la bajada de las pensiones que se ha producido en los últimos años como consecuencia de las reformas de la seguridad social, ha llevado a los ciudadanos a tener que hacerse responsables de asegurar su bienestar y cubrir sus necesidades financieras en la etapa de la jubilación.

El simulador que se ha desarrollado dentro de este Estudio permite proyectar y hacer un análisis de los ingresos y gastos previstos en la jubilación para identificar el complemento que será necesario ahorrar y plantea una propuesta de soluciones para conseguir el objetivo de ahorro.

En este nuevo ámbito, el ciudadano debe tomar conciencia de los riesgos que afronta si no planifica su Futuro. Entre ellos destaca el riesgo de equivocarse en la toma de decisiones de inversión, el riesgo de sobrevivir a los ahorros o, que la inflación provoque una pérdida de poder adquisitivo pudiendo provocar cualquiera de ellos, que los ingresos no sean suficientes para costear los gastos cuando se jubile.

Mediante la Encuesta integrada en este Estudio se constata la estructura de gastos e ingresos actuales de los jubilados que ha de ayudarles a planificar su futuro.

El trabajo del equipo investigador es de un gran valor ya que ha desarrollado el primer simulador que incluye en sus cálculos las consecuencias de las últimas reformas y su aplicación paulatina en el tiempo en función del perfil del contribuyente. Además permite personalizar y proyectar la situación financiera de la persona jubilada, no solo en el primer año sino a lo largo de todos los años que va a estar jubilado.

Estoy seguro de que este Estudio y este nuevo simulador realizado por el equipo investigador serán herramientas de gran valor para que la población activa sea consciente de la necesidad de ahorrar para complementar la pensión pública y les ayude a cuantificar el importe que les asegurará el bienestar en la jubilación y a concretar un plan para alcanzar su objetivo de ahorro.

José Antonio Iglesias Martínez

Subdirector General

VidaCaixa

Índice

Introducción	9
1. EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES ESPAÑOL TRAS LAS REFORMAS DE 2011 Y 2013	11
1.1. Envejecimiento y pensiones ¿cuál es el problema?	12
1.2. Demografía y reformas del sistema de pensiones español	16
1.2.1. Reforma de 2011	17
1.2.2. Reforma de 2013	24
2. PERFIL DE GASTOS E INGRESOS DE LOS MAYORES EN LAS DIFERENTES ETAPAS TRAS LA JUBILACIÓN	31
2.1. Características sociodemográficas, estado de salud y actitud ante la herencia de la población mayor de 65 años	31
2.2. Renta disponible y nivel de ahorro de los mayores de 65 años	35
2.3. Gastos de las personas mayores	40
3. SIMULADOR DE CÁLCULO DE LA PENSIÓN Y DEL PERFIL DE AHORRO	43
3.1. Introducción	43
3.2. Funcionamiento del simulador: datos y resultados	43
3.2.1. Datos	43
3.2.2. Resultados	44
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES DE Edad&Vida	49
BIBLIOGRAFÍA	51
Anexo I. Envejecimiento y longevidad y sus efectos sobre los sistemas de pensiones	55
Anexo II. Ficha técnica y preguntas de la Encuesta	65
Anexo III. Resultados de la encuesta desagregados por Comunidades Autónomas	71

Introducción

La aprobación de las reformas del sistema público de pensiones español de 2011 y 2013 ha supuesto una significativa mejora en cuanto a la sostenibilidad del mismo. Sin embargo, quedaba y sigue quedando pendiente garantizar que la cuantía de las pensiones sea adecuada para hacer frente a la nueva situación de los actuales y futuros jubilados.

Casi con toda certeza, el “precio” que habrá que pagar por asegurar la sostenibilidad del sistema público de pensiones sea la disminución de la pensión de jubilación, tanto en términos de menor tasa de sustitución, como de menor revalorización de la pensión; todo ello como consecuencia de las reformas aprobadas en 2011 y 2013.

A todo lo anterior se une el hecho de que el aumento de la esperanza de vida va a hacer que el gasto total en cuanto a atención a los jubilados aumente de manera importante y, además, se distribuya de forma diferente a la actual.

Todo ello implica que es imprescindible determinar cuál es el perfil de gasto esperado de los jubilados, para poder habilitar los mecanismos necesarios durante la etapa de actividad, de tal forma que permita a los individuos poder enfrentarse sin miedo al futuro. También parece claro que es necesaria una mejora tanto de la complementariedad entre lo público y lo privado, como de la colaboración público-privada, para que esta última pueda llegar a rellenar los huecos dejados por la primera.

El trabajo que se presenta tiene como objetivo determinar cuál es la situación en la que se va a encontrar un individuo jubilado tras la aplicación de las reformas de 2011 y de 2013 y calcular cuál será su perfil de gastos. Todo

ello permitirá obtener la estrategia de ahorro a adoptar por los actuales cotizantes para poder ver cubiertas sus necesidades económicas tras la jubilación. A tal fin se ha realizado una revisión de las principales características de las últimas reformas del sistema de pensiones en España para analizar su incidencia teórica en el nivel de pensiones futuro. Para poder tener más información de primera mano sobre los niveles de ingresos, pero, sobre todo, del nivel de gasto de los jubilados, se ha realizado una encuesta que, entre otras cuestiones, permite conocer la estructura de gasto de los jubilados actuales, para poder extrapolar sus resultados al futuro.

El tercer aspecto a resaltar en el trabajo es el desarrollo de un simulador que, incorporando toda la información anteriormente obtenida, permita calcular, para cada individuo, el perfil de ahorro concreto para alcanzar una jubilación en la que quede asegurada su suficiencia financiera no sólo en el momento inicial sino también a lo largo de toda su etapa como jubilado; en definitiva para conseguir su “bienestar” en el sentido más amplio del término.

A tal efecto, el trabajo se ha dividido en tres capítulos: En el primero se expone la problemática del sistema de pensiones público español y las reformas a las que ha sido sometido en los últimos años. En el segundo capítulo se recogen las conclusiones de la encuesta realizada a actuales jubilados que nos han ayudado a diseñar sus perfiles de gastos, de ingresos y de ahorro. Finaliza el trabajo con la presentación del simulador desarrollado y las conclusiones obtenidas con los resultados implementados en el mismo.

Capítulo 1. El sistema público de pensiones español tras las reformas de 2011 y 2013

Desde hace varias décadas el problema de la sostenibilidad a largo plazo de los sistemas públicos de pensiones ocupa un lugar prioritario en la agenda política e investigadora de los países desarrollados. La razón fundamental de esta preocupación tiene su origen en los cambios en la estructura demográfica que se están produciendo y que tienden a perfilar sociedades fuertemente envejecidas. Si bien es cierto que el envejecimiento demográfico no es una realidad exclusiva de los países desarrollados, en el informe de Naciones Unidas, “*World Population Ageing 2013*”, se advierte que son las sociedades desarrolladas, y especialmente las europeas, las más afectadas por este fenómeno y además a lo largo del siglo XXI serán testigos de una aceleración del mismo. Por ello, convivir con esta situación y dar respuestas acertadas a los problemas que plantea será, sin lugar a dudas, el gran reto al que deberá enfrentarse la Unión Europea en las próximas décadas.

Es bien sabido que las implicaciones socioeconómicas que se derivan del envejecimiento son múltiples: mercado de trabajo, crecimiento económico, gasto sanitario, atención a la dependencia, etc., pero, sin duda, una de las cuestiones que más preocupa es el impacto que puede tener este fenómeno demográfico sobre la salud financiera de los sistemas de pensiones europeos.

La dinámica demográfica en la que están envueltas todas las sociedades europeas es tan adversa que, incluso bajo escenarios macroeconómicos optimistas en términos de empleo y productividad, sus sistemas de pensiones tendrán grandes dificultades para evitar desequilibrios crecientes y crónicos que pongan en riesgo su viabilidad futura. En este sentido, la Comisión Europea y el Comité de Política Económica (2015) sostiene que el envejecimiento demográfico es el único factor que tiende a incrementar de forma relevante el gasto en pensiones sobre el PIB en los países de la UE (+7,2 puntos porcentuales del PIB en el periodo 2013-2060), aunque las reformas aprobadas en los últimos años permitirán que la mayor parte de este efecto sea compensado por otros factores determinantes del gasto en pensiones sobre el PIB.

Además del reto demográfico, la actual crisis económica ha agravado e intensificado aún más los problemas financieros de los sistemas de pensiones europeos y, por ello, en los

últimos años la mayoría de los países de la UE se han visto obligados a acelerar el ritmo de las reformas en sus sistemas de pensiones con la finalidad de adaptarlos a las nuevas condiciones demográficas y socioeconómicas y, de esta forma, asegurar su sostenibilidad a largo plazo¹. Y es que los sistemas de pensiones de reparto, como son la mayoría de los europeos, pueden incurrir en déficits presupuestarios coyunturales, pero éstos no pueden ser permanentes porque llegaría un momento en el que no dispondrían de recursos suficientes para hacer frente a sus obligaciones.

El sistema de pensiones español no ha sido ajeno a este proceso reformista. Es más, los cambios introducidos han sido de tal magnitud que se puede afirmar que el diseño actual de nuestro sistema de pensiones es bastante diferente al existente antes de las reformas aprobadas en 2011 y 2013. Esta amplia y profunda reforma está justificada por la necesidad de preparar a nuestro sistema de pensiones frente a la nueva realidad demográfica, que se resume en que actualmente la sociedad española es una de las más envejecidas del mundo y que seguirá envejeciendo a un ritmo acelerado en el futuro². Además del reto demográfico no hay que olvidar que la actual crisis económica ha adquirido en España una profundidad y duración mayor que en otros países de nuestro entorno y cuyos efectos sobre el empleo están siendo devastadores. A lo largo de la crisis, la economía española ha destruido casi cuatro millones de empleos y ello ha supuesto que nuestro sistema de pensiones esté atravesando por uno de los periodos más difíciles de su historia reciente. Según los informes sobre liquidación de los presupuestos de la Seguridad Social³, entre los años 2007 y 2014 la Seguridad Social ha pasado de registrar un importante superávit, superior a los 14.500 millones de euros (1,36% del PIB), a un abultado déficit de casi 14.000 millones de euros (1,32% del PIB). En definitiva,

¹ En el Libro Verde sobre las reformas de las pensiones (Comisión Europea, 2010), se afirma que el envejecimiento demográfico ha sido más rápido de lo esperado y que la crisis financiera está teniendo un impacto muy severo sobre los presupuestos de la Seguridad Social en Europa.

² Los últimos datos de la ONU (2015) sitúan a España en el año 2050 como el segundo país, tras Japón, más envejecido del mundo.

³ http://www.seg-social.es/Internet_1/InformacionEconomicof/InformacionContableFinancieraPruebas/index.htm

aunque las reformas aprobadas eran necesarias con crisis o sin ella, no cabe duda de que ésta ha acentuado los problemas financieros del sistema y ha influido en la profundidad y urgencia de las mismas.

1.1. Envejecimiento y pensiones ¿cuál es el problema?

España, de la misma manera que el resto del mundo, está viviendo desde hace décadas un proceso imparable de envejecimiento de la población. La intensidad con la que se está desarrollando este proceso lo ha convertido en uno de los fenómenos sociales más importantes de los últimos tiempos. Los datos de Naciones Unidas (2015) ponen de manifiesto que el envejecimiento tiene un alcance mundial, pero en algunos países, fundamentalmente los europeos, este fenómeno está más desarrollado y avanza a un ritmo más acelerado que en otros y, por tanto, los retos asociados al mismo les están llegando antes.

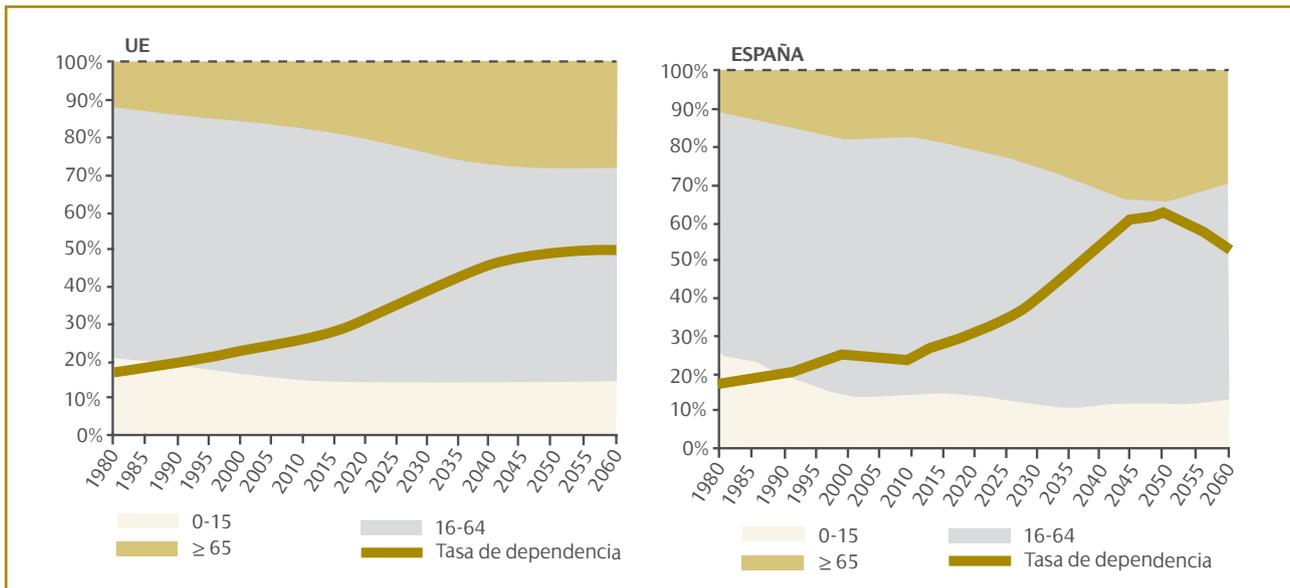
La medición del envejecimiento de una población se puede realizar utilizando diferentes indicadores demográficos. Por ejemplo, una forma habitual de medir el envejecimiento es a través del cálculo de la edad mediana (OCDE, 2014). Sin embargo, desde el punto de vista del impacto que puede tener este fenómeno sobre la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, resulta más interesante su medición a través de la denominada tasa de dependencia de los mayores, que es el cociente entre la población de 65⁴ o más años y la población en edad de trabajar (entre 15 y 64 años). A través de esta ratio se obtiene una medida de la relación que existe entre la base poblacional que percibe las pensiones y la base poblacional de la que depende el número de cotizantes al sistema, relación que es fundamental para garantizar el equilibrio presupuestario de los sistemas de reparto.

En la década de los ochenta del siglo pasado la tasa de dependencia en los países de la UE y España se situaba en torno al 18%, esto es, por cada persona de 65 o más años había casi 6 en edad de trabajar. En la actualidad, el peso de la población mayor ronda el 28%, nivel que permite afirmar que el

envejecimiento de la población europea es ya una realidad. Sin embargo, lo más preocupante es que según la última proyección demográfica de Eurostat (EUROPOP2013) en las próximas décadas esta tendencia continuará e incluso en algunos países, como España, se acelerará a partir de 2022 como consecuencia del envejecimiento de la generación del “baby boom” (1957-1977), en la que hubo casi 14 millones de nacimientos. De cumplirse estas proyecciones, en el año 2060 la tasa de dependencia en la UE se situará en el entorno del 50% y en España alcanzará el 53% (después de descender casi 10 puntos porcentuales desde 2050). Como puede apreciarse en el gráfico 1.1, el mayor peso de la población de 65 o más años lo pierde fundamentalmente la población adulta (15-64 años). Este trasvase de individuos de un grupo poblacional a otro supondrá pasar de casi 4 personas en edad laboral por cada mayor de 65 años en 2015 a tan sólo 1,9 (2 en la UE-28) en 2060⁵. En el gráfico 1.2 se aprecia con más detalle este cambio en la composición por edades de la población en la UE y España hasta el año 2060.

⁴ Tradicionalmente se ha considerado la edad de 65 años como umbral a partir del cual se define a una persona como mayor. Se trata de un umbral arbitrario pero generalmente aceptado, que posiblemente deba de ser modificado en el futuro una vez que la edad de jubilación habitual (65 años) ha sido revisada por otras más altas en la mayoría de los países europeos y, seguramente, suceda lo mismo en los países en desarrollo en un horizonte no muy lejano.

⁵ La última proyección de población realizada por el INE (2014) es aún más alarmante pues sitúa la tasa de dependencia en el 75% en 2060. En números absolutos, esto supone que la población de 65 o más años aumentará en 7,5 millones (un 92%), mientras que la población entre 15 y 64 años descenderá en 9,5 millones (un 30%).

Gráfico 1.1 EVOLUCIÓN DE LOS GRUPOS DE POBLACIÓN Y DE LA TASA DE DEPENDENCIA (1980-2060)


Fuente: Eurostat (EUROPOP2013) y elaboración propia

Como es bien sabido, el envejecimiento de las poblaciones es un fenómeno demográfico que está motivado por la transición desde regímenes poblacionales en los que predominan altos niveles de mortalidad y natalidad, a otros en los que ambos fenómenos presentan niveles bajos y controlados⁶. Como indica Pérez (2011), si uno observa lo ocurrido en el mundo a lo largo del último siglo, comprueba que ambas tendencias guardan una estrecha relación, hasta el punto que de forma sistemática y universal, el aumento de la esperanza de vida ha ido acompañado siempre, y en todos los países del mundo, de un descenso en la fecundidad.

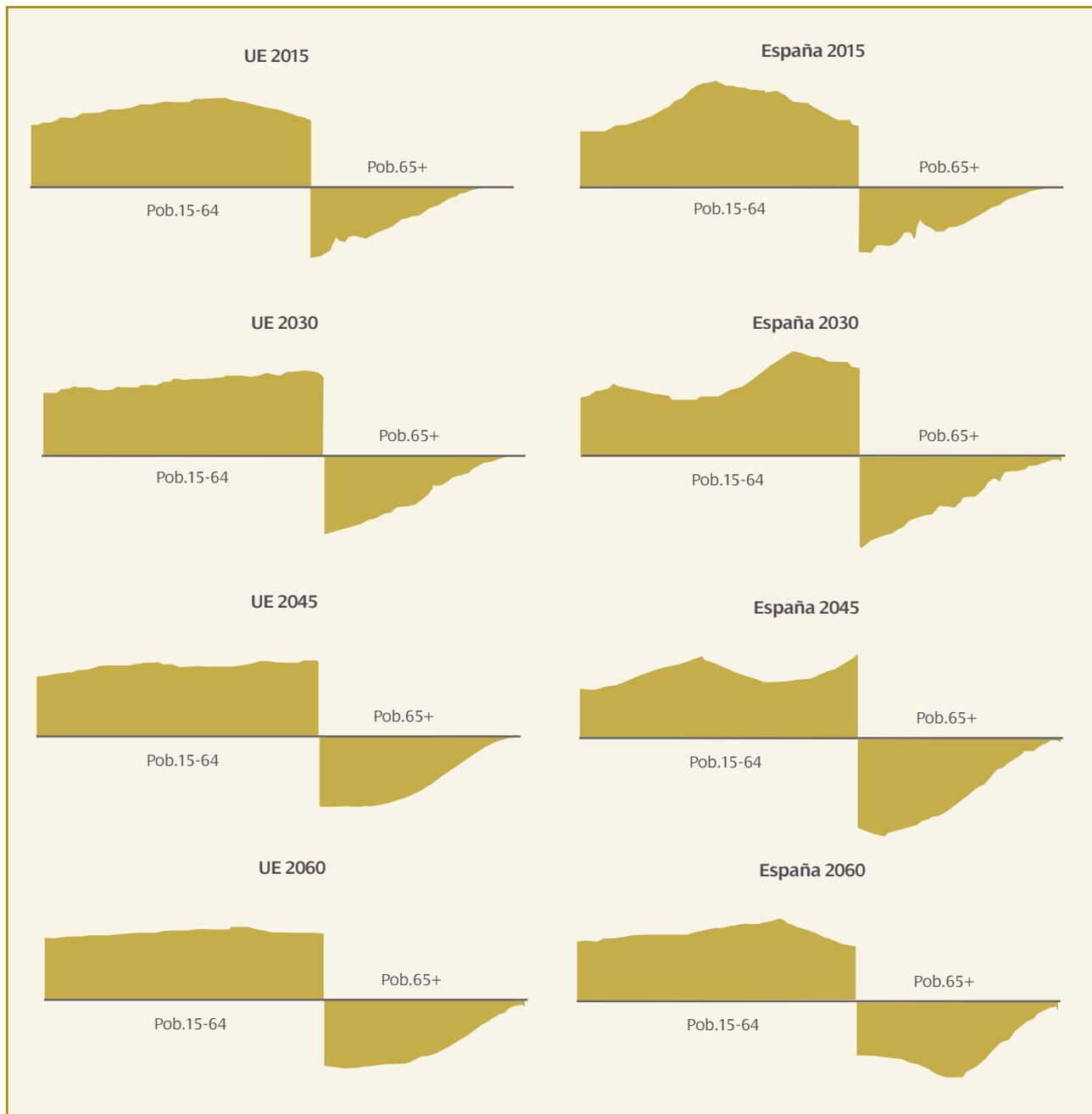
Esta tendencia al envejecimiento de las poblaciones, a diferencia del envejecimiento de los individuos, es, al menos en teoría, un proceso reversible, es decir, una población puede rejuvenecer si se produce un cambio en las tendencias de las tasas de natalidad y mortalidad. Sin embargo, si tenemos en cuenta que el aumento de la esperanza de vida es continuo⁷ y

⁶ Desde hace varias décadas todas las sociedades están experimentando un espectacular aumento de la esperanza de vida y una importante caída de la natalidad. Ambas tendencias están configurando unas pirámides poblacionales cada vez más invertidas.

⁷ A nivel mundial, la esperanza de vida al nacer ha aumentado una media de 4 años por década desde 1950 y según las últimas proyecciones demográficas de la ONU (2015) este crecimiento continuará en el futuro aunque a un ritmo inferior (1,5 años por década hasta el año 2100).

que existe una estrecha relación con la baja fecundidad, todo parece indicar que el envejecimiento demográfico no tiene remedio, y ni siquiera está claro que deba tenerlo dadas las fuerzas demográficas que están detrás de este fenómeno y su relación directa con el progreso. En el cuadro 1.1 se observa que los países que forman el grupo de desarrollo humano muy alto (medido a través del IDH⁸) son los que tienen un PIB per cápita más alto (casi 15 veces superior al de los países con desarrollo humano bajo) sin embargo, son también los más envejecidos debido a sus menores tasas de fecundidad y sus mayores esperanzas de vida.

⁸ El IDH es un indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para medir el nivel de desarrollo que tienen los distintos países. Fue ideado con el objetivo de conocer, no sólo los ingresos económicos de las personas en un país, sino también para evaluar si el país aporta a sus ciudadanos un ambiente donde puedan desarrollar mejor o peor su proyecto y condiciones de vida. El índice IDH aporta valores entre 0 y 1, siendo 0 la calificación más baja y 1 la más alta. En este sentido, el PNUD clasifica a los países en cuatro grandes grupos: Países con desarrollo humano muy alto (con un IDH mayor que 0,80), países con desarrollo humano alto (con un IDH entre 0,70 y 0,80), países con desarrollo humano medio (con un IDH entre 0,55 y 0,70) y países con desarrollo humano bajo (con un IDH por debajo de 0,55).

Gráfico 1.2 POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR Y POBLACIÓN MAYOR EN ESPAÑA Y LA UE (2015-2060)

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 1.1 NIVEL DE PROGRESO ECONÓMICO Y ENVEJECIMIENTO POR GRUPOS DE DESARROLLO HUMANO

	PIB per cápita (PPA en US\$ de 2011)	Tasa de dependencia (2015)	Tasa de fecundidad (2010-2015)	Esperanza de vida al nacer (2013)
Desarrollo humano muy alto	40.397	25,7	1,8	80,2
Desarrollo humano alto	12.920	12,9	1,8	74,5
Desarrollo humano medio	5.875	8,1	2,6	67,9
Desarrollo humano bajo	2.830	6,0	4,6	59,4

Nota. PPA: Paridad de Poder Adquisitivo

Fuente: Informe Sobre Desarrollo Humano 2014 (PNUD, 2014)

El envejecimiento demográfico es, por supuesto, un hecho incuestionablemente positivo y debe tratarse como un éxito y una evolución sociodemográfica y biológica deseable, al menos por dos razones. En primer lugar, por su relación clara, muy directa, con el nivel de desarrollo de los países (Pérez, 2011) y, por tanto, debe ser aceptado como una característica más de las sociedades desarrolladas que presenta claras ventajas para los individuos, aunque exige ajustes en el plano colectivo (Fernández, 2011). En segundo lugar, porque una de sus principales causas es el espectacular aumento de la esperanza de vida. En este sentido, Conde-Ruiz y Alonso (2006) señalan que no hay mejor señal del desarrollo de una sociedad que sus ciudadanos vivan cada vez más años y en mejores condiciones. A pesar de todo, tradicionalmente el envejecimiento es visto como un fenómeno negativo, es más, como un problema con consecuencias catastróficas⁹. Esta visión pesimista se debe a las múltiples consecuencias socioeconómicas que se derivan de este fenómeno, entre las cuales cabe destacar sus efectos negativos sobre la sostenibilidad de los sistemas de pensiones¹⁰. Y es que el envejecimiento demográfico tiende a generar desequilibrios presupuestarios crecientes e insostenibles

en los sistemas de pensiones debido a su impacto negativo en la relación entre cotizantes y pensionistas.

Junto al envejecimiento a nivel colectivo o envejecimiento demográfico existe otra realidad que transcurre de forma paralela que es el envejecimiento individual o longevidad. Ambas dimensiones del envejecimiento están muy relacionadas y, de hecho, como ya se ha comentado, una de las causas del envejecimiento demográfico es la creciente longevidad o aumento de la esperanza de vida. Sin embargo, desde el punto de vista de la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, ambos fenómenos demográficos tienen consecuencias distintas ya que si el envejecimiento demográfico constituye un desafío para su equilibrio presupuestario, el aumento de la longevidad, "*ceteris-paribus*", influye negativamente en su equilibrio financiero-actuarial debido a la desproporción que genera entre los años cotizados y los que se percibe la pensión. En efecto, la esperanza de vida a la edad de jubilación mide el número de años que, por término medio, van a cobrar su pensión los jubilados y, por tanto, si ésta no se modifica los incrementos de la esperanza de vida se traducen en un constante aumento de la etapa pensionable.

En definitiva, el envejecimiento demográfico y el envejecimiento individual están mermando la capacidad protectora de los sistemas de pensiones debido a que conducen hacia sociedades en las que un número decreciente de activos y con carreras de cotización más cortas se verán obligados a financiar las pensiones de un número creciente de pensionistas con etapas de jubilación más largas. En el Anexo I se recoge un análisis detallado del efecto del envejecimiento demográfico sobre el equilibrio presupuestario así como del efecto de la longevidad en el equilibrio financiero-actuarial.

⁹ Un número importante de demógrafos y economistas se refieren a este fenómeno con expresiones tan alarmantes como "suicidio demográfico", "bomba demográfica" o "tsunami demográfico", entre otras.

¹⁰ Esta preocupación por el envejecimiento no es reciente. Ya en la década de los ochenta, la evolución demográfica era vista como un problema para la sostenibilidad de los sistemas de pensiones. Diversos organismos, entre ellos el Banco Mundial, afirmaban que los avances en la medicina y las menores tasas de fecundidad provocarían un rápido envejecimiento mundial y ello ejercería una gran presión en los presupuestos públicos ante los mayores gastos en pensiones y salud (Banco Mundial, 1994).

1.2. Demografía y reformas del sistema de pensiones español

Con una demografía tan adversa, la reforma de los sistemas de pensiones europeos, y muy especialmente del español, era inevitable. Tanto es así que mucho antes de que estallase la crisis económica, y a pesar de los continuos y crecientes superávits que presentaban las cuentas de la Seguridad Social, cada vez más instituciones, internacionales y nacionales, entidades privadas y expertos venían alertando sobre los problemas de sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones y la necesidad de emprender reformas adecuadas para reducir sus desequilibrios futuros.

En cuanto a la crisis, no cabe duda de que también ha jugado un papel importante en el proceso reformista del sistema de pensiones español. Es cierto que con crisis o sin ella las reformas eran necesarias, pero también lo es que la crisis ha actuado como acelerador de este proceso obligando a un adelanto de su urgencia y provocando una mayor amplitud y profundidad en las medidas adoptadas. Y es que la destrucción de empleo asociada a la caída de la actividad económica ha sido tan intensa que en apenas un lustro nuestro sistema de pensiones ha pasado de registrar importantes superávits a obtener déficits cada vez más elevados y que en principio no estaban previstos hasta mediados de la década de los veinte. Es decir, como señala Jiménez (2013), la crisis ha hecho en sólo cuatro años lo que la demografía debía haber hecho en quince.

Cuando la coyuntura económica mejore es indudable que la situación financiera del sistema de pensiones español también lo hará. Sin embargo, el problema de fondo de nuestro sistema de Seguridad Social, que tiene su raíz en la transición demográfica, continuará amenazando su viabilidad cuando hayamos remontado la crisis. Y cuando un sistema de pensiones es insostenible a largo plazo se debe actuar con responsabilidad acometiendo las reformas que sean necesarias para asegurar su sostenibilidad. Porque si importante es que los actuales pensionistas cobren su pensión, también lo es preparar al sistema ante los desafíos que amenazan su sostenibilidad para que éste pueda seguir pagando las pensiones a las generaciones futuras¹¹.

¹¹ En este sentido, Argandoña et al. (2013) afirman que la característica más importante que debe exigirse a un sistema de pensiones es que sea indefinidamente sostenible. Por otro lado, no cabe duda que posponer las mejoras que se requieren resulta beneficioso para las actuales generaciones, pero al mismo tiempo es un acto insolidario ya que implica transferir todo el coste de las reformas a las generaciones futuras

Con este objetivo, en los cuatro últimos años se han llevado a cabo reformas cruciales en aspectos diversos de nuestro sistema de pensiones pero que inciden, de modo especial, en los principales parámetros configuradores de la pensión de jubilación. De todas las medidas aprobadas caben destacar las introducidas por la Ley 27/2011¹², de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social y la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, por la que el uno de enero de 2016 entrará en vigor, para las mujeres, el denominado complemento por maternidad, que incrementará un 5% la pensión de jubilación si han tenido dos hijos, pasando al 10% en el caso de que hayan tenido tres hijos y subirá al 15% si son 4 o más los hijos nacidos.

Nadie pone en cuestión que las reformas de 2011 y 2013 han sido las más importantes de todas las acometidas en las últimas décadas y que las medidas introducidas van a mejorar de forma sustancial la sostenibilidad del sistema. A pesar de ello, todo parece indicar que estas medidas no serán suficientes y que el sistema tendrá que ser nuevamente reformado. En los últimos cuatro años el gobierno se ha visto obligado a recurrir al Fondo de Reserva para pagar las pensiones y, según consta en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, también en 2016 será necesario utilizar otros 6.000 millones de euros. Es más, según se desprende de la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2015-2018 (Ministerio de Economía y Competitividad, 2015) el gobierno prevé que al menos hasta 2019, el sistema de pensiones no alcanzará el equilibrio presupuestario. El buen comportamiento del empleo, con un crecimiento interanual por encima del 3% en el año 2015, no está resolviendo las tensiones financieras del sistema¹³ por lo que el gobierno va a proponer al Pacto de

¹² Antes de la entrada en vigor de esta reforma, el 1 de enero de 2013, la aplicación de alguno de sus artículos, especialmente los relativos a la jubilación anticipada y la jubilación parcial, fueron suspendidos temporalmente (hasta el 1 de abril de 2013) y posteriormente modificados por el Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

¹³ El saldo por operaciones no financieras del Sistema de Seguridad Social arrojó al final del tercer trimestre de 2015 un déficit anual (Octubre 2014-Septiembre 2015) de 16.398 millones de euros, equivalentes a un 1,54% del PIB, frente a los 15.950 millones de euros de déficit anual del trimestre anterior (Julio 2014-Junio 2015), equivalentes al 1,51 del PIB. Hace un año el déficit era del 1,34% del PIB. Véase http://www.uv.es/pensiones/docs/sistema-publico-pensiones/Eje_2015T3.pdf

Toledo estudiar vías de financiación de la Seguridad Social alternativas a las cotizaciones sociales. Así, el Secretario de Estado de la Seguridad Social, D. Tomás Burgos afirmó, durante su comparecencia en la Comisión de Presupuestos del Congreso, que la discusión, en el Pacto de Toledo, podría centrarse en la parte menos contributiva de la Seguridad Social, esto es, en las pensiones de muerte y supervivencia (viudedad, orfandad y favor familiar).

Como se ha indicado antes, las reformas aprobadas en 2011 y 2013 han configurado un renovado sistema de pensiones mucho más seguro y solvente a largo plazo y con una mayor capacidad para reducir las tensiones financieras en el corto plazo. Ahora bien, esta significativa mejora en cuanto a la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones se va a traducir en una disminución de su generosidad. Por un lado, la tasa de reemplazo, esto es, la relación entre la pensión inicial y el último salario, será menor que la de los pensionistas actuales, siendo ello compatible con el hecho de que esa pensión pueda ser mayor, tanto en términos nominales como reales, que la pensión actual¹⁴. Y, por otro, esa pensión inicial es probable que pierda poder adquisitivo con el paso del tiempo dado que el nuevo sistema de revalorización aprobado en 2013 no garantiza que las pensiones ya causadas mantengan su poder de compra inicial¹⁵.

A continuación, se exponen las principales medidas introducidas en ambas reformas y cómo afectan éstas al equilibrio presupuestario y al equilibrio financiero-actuarial de nuestro sistema de pensiones.

1.2.1. Reforma de 2011

La Reforma aprobada en 2011¹⁶ es la culminación de un proceso que empieza en el año 2008 cuando la Comisión Parlamentaria encargada de llevar a cabo la segunda revisión del Pacto de Toledo inició sus trabajos. El informe elaborado por esta Comisión fue aprobado en el Congreso de los Diputados el 28 de enero de 2011 y, tan solo unos días después, el 2 febrero de 2011, el Gobierno firmó con los principales Sindicatos y Organizaciones Empresariales el denominado Acuerdo Social y Económico para el Crecimiento, el Empleo y la Garantía de las Pensiones. Las medidas contenidas en dicho Acuerdo fueron posteriormente recogidas en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, mediante la cual se introduce una de las reformas más amplias y profundas de las realizadas en las últimas décadas en el conjunto de nuestro sistema público de pensiones pero que incide, sobre todo, en la pensión de jubilación.

Entre las principales novedades que introdujo la Ley 27/2011 figuran la elevación de la edad legal de jubilación, la modificación en la determinación de los parámetros clave: base reguladora y tasa de sustitución, que determinan la cuantía de la pensión inicial de jubilación y la restricción del acceso a la jubilación anticipada¹⁷.

• Retraso de la edad ordinaria o legal de jubilación

Siguiendo el camino emprendido por otros países europeos, la reforma de 2011 retrasa la edad legal de jubilación desde los 65 hasta los 67 años. Es, sin lugar a dudas, la medida más importante de todas las introducidas en esta reforma ya que supone cruzar una línea roja que hasta ahora ningún Gobierno se había atrevido a saltar por el rechazo mayoritario de los ciudadanos. No obstante, se mantiene la posibilidad de acceder a la jubilación desde los 65 años, sin penalización, cuando se tengan acumulados al menos 38 años y 6 meses de cotización. Este cambio supone que la edad legal de jubilación ya no es única sino que se ha convertido en un intervalo, entre los 65 y 67 años, cuya concreción individual queda

¹⁴ Según datos de la OCDE (2013), cuando la reforma de 2011 finalice su periodo transitorio y todas sus medidas estén totalmente implantadas, la tasa de reemplazo se reducirá desde el 81,2% hasta el 73,9%. Además, la reforma de 2013 supondrá, sin lugar a duda, una disminución adicional.

¹⁵ En este sentido, según Conde-Ruiz (2014), para que el gasto en pensiones como porcentaje del PIB se mantenga constante en el entorno del 10% será preciso que las pensiones permanezcan (cuasi) congeladas durante décadas. En consecuencia, ahora el principal reto de nuestro sistema de pensiones es garantizar que las generaciones que se jubilen en las próximas décadas reciban una pensión adecuada para hacer frente a sus necesidades.

¹⁶ La entrada en vigor de esta ley tuvo lugar, con carácter general, el 1 de enero de 2013, no obstante existe un periodo transitorio de 15 años para que su aplicación se haga de forma gradual y así suavizar su impacto. Esto supone que hasta el año 2027 la reforma no estará plenamente implantada.

¹⁷ La Ley 27/2011 también introduce el denominado factor de sostenibilidad, si bien es en la reforma de 2013 donde se concretan sus características y por eso será analizado en el epígrafe siguiente.

determinada cuando se alcancen, si es el caso, los 38 años y 6 meses de cotización¹⁸.

Como señalan García, Gordo y Manrique (2011), numerosos estudios empíricos permiten destacar la potencia de esta medida a la hora de contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de pensiones ya que, por un lado, alarga la etapa laboral activa de los trabajadores y, por tanto, aumenta el periodo de cotizaciones realizadas al sistema y, por otro, acorta la etapa pensionable, es decir, el número de años que se percibe la pensión¹⁹.

Esta medida va en línea con las reformas que se están realizando en la UE. En los últimos años, veintitrés países europeos han retrasado la edad legal de jubilación, en unos casos desde

una edad inferior hasta los 65 años, y en otros desde los 65 hasta los 67 o 68. En muchos países, estos aumentos van acompañados de medidas para igualar las edades de jubilación de hombres y mujeres (en la actualidad, sólo Bulgaria, República Checa y Rumania mantienen diferencias por sexo). Además, cada vez es más habitual en los sistemas de pensiones europeos introducir un mecanismo automático de revisión de la edad de jubilación en función de la evolución de la esperanza de vida con el objetivo de dar un enfoque más dinámico de la edad a la que las personas pueden jubilarse (este es el caso de Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Grecia, Italia, Holanda y Portugal). En el cuadro 1.2 se resumen cómo han quedado las edades legales de jubilación en Europa.

Cuadro 1.2 EDAD LEGAL DE JUBILACIÓN EN LA UE DESPUÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS

Países	Edad legal de jubilación	Periodo transitorio	Observaciones
Alemania	67	2012-2029	
Austria (1)	65	2024-2033	
Bélgica (2)	65		
Bulgaria	H: 65 M: 63	H: 2012-2017 M: 2012-2020	
Chipre	65	2012-2016	A partir de 2018 la edad legal de jubilación se incrementará en función de la esperanza de vida
Croacia	67	H: 2031-2038 M: 2011-2038	
Dinamarca	67	2019-2022	A partir de 2022 la edad legal de jubilación se incrementará en función de la esperanza de vida
Eslovaquia	62		A partir de 2017 la edad legal de jubilación se incrementará en función de la esperanza de vida
Eslovenia	65	H: 2013-2016 M: 2013-2020	
España	67	2013-2027	
Estonia	65	2017-2026	
Finlandia (3)	63-68		
Francia	67	2016-2022	

¹⁸ En concreto, como señala Devesa (2011), tras la reforma existen 25 edades legales de jubilación. La explicación de por qué son tantas es sencilla: empieza a los 65 años de edad si en ese momento se tienen cotizados 38 años y 6 meses, y si no se tienen, la edad a la que cumpla esa condición pasará a ser la edad legal, con el límite de 67 años. Como esto puede ocurrir en cada uno de los meses desde que cumpla los 65 hasta los 67, aparecen las 25 edades legales de jubilación.

¹⁹ El efecto concreto de esta medida sobre el equilibrio presupuestario del sistema dependerá de la respuesta de los individuos en cuanto a decisión

de retiro: si mantienen la edad de retiro se incurre en penalizaciones que disminuyen la pensión media (reduce la ratio pensión media/cotización media) y si alargan la edad de jubilación para mantener la pensión, el número de nuevos pensionistas será menor (aumenta la ratio cotizantes/pensionistas). En cuanto al equilibrio financiero-actuarial del sistema, también sale beneficiado porque el TIR disminuye al reducirse el valor actual actuarial de las pensiones futuras y, en el caso de los individuos que opten por retrasar la jubilación, aumenta el valor actual actuarial de sus cotizaciones.

Cuadro 1.2 EDAD LEGAL DE JUBILACIÓN EN LA UE DESPUÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS. *Cont.*

Grecia	67		A partir de 2021 la edad legal de jubilación se incrementará en función de la esperanza de vida
Hungría	65	2010-2022	
Irlanda	68	2010-2028	
Italia	67		A partir de 2021 la edad legal de jubilación se incrementará en función de la esperanza de vida
Letonia	65	A partir de 2025	
Lituania	65	2012-2026	
Luxemburgo	65		
Malta	65	2006-2026	
Países Bajos	67	2015-2023	A partir de 2014 la edad legal de jubilación se incrementará en función de la esperanza de vida
Polonia	67	H: 2013-2020 M: 2013-2040	
Portugal	66		A partir de 2016 la edad legal de jubilación se incrementará en función de la esperanza de vida
Reino Unido (4)	66 67	2018-2020 2026-2028	
República Checa (5)	H: 63a.8m.		
Rumania	H: 65 M: 63	H: 2011-2015 M: 2011-2030	
Suecia (6)	61-67		

(1) La edad de jubilación de los hombres se mantiene sin cambios mientras que el de las mujeres se incrementará de los 60 a los 65 entre 2024 y 2033.

(2) Se está debatiendo el incremento de la edad de jubilación a 66 años en 2025 y 67 en 2030.

(3) Jubilación flexible desde los 61 años.

(4) Está previsto aumentarlo a 68 años para el año 2046.

(5) La edad de jubilación de las mujeres depende del número de hijos (sin hijos 61a 8m; un hijo 60a 8m; dos hijos 59a 8m; tres o cuatro hijos 58a 8m; cinco hijos 57a 8m. Existe un plan para incrementar la edad de jubilación de los hombres 2 meses por cada año y la de las mujeres 4 meses por cada año (6 meses desde 2018) hasta igualarla con la de los hombres a 67 años. Después, el incremento será de 2 meses por cada año para ambos sexos sin que exista un límite establecido.

(6) Jubilación flexible desde los 61 años.

Fuente: Devesa et al. (2015a)

• **Endurecimiento de la jubilación anticipada y mejora de los incentivos por alargar la vida laboral**

La reforma de 2011 también introdujo como novedad un claro endurecimiento de los requisitos necesarios para acceder a la jubilación anticipada. A pesar de ello, a finales del año 2012, es decir, antes de que entrase en vigor la Ley 27/2011, algunas de sus medidas fueron suspendidas temporalmente (hasta el 1 de abril de 2013) a través del Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre. Entre las medidas suspendidas se encuentran aquellas disposiciones de la Ley 27/2011 que introducían cambios en la regulación de

la jubilación anticipada. Dicha suspensión se justificaba por considerarse que las medidas adoptadas por la Ley 27/2011 no permitirían frenar el abandono temprano de la vida laboral y, en consecuencia, no eran suficientes para acercar la edad efectiva de jubilación a la edad legal. Dicho en otros términos, de nada vale retrasar la edad legal de jubilación de los 65 a los 67 años si al mismo tiempo no se adoptan medidas que dificulten el acceso a la jubilación anticipada.

Por ello, a comienzos del año 2013 se aprobó el Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor

edad y promover el envejecimiento activo, que endurecen aún más los requisitos exigidos en la reforma de 2011 para acceder a la jubilación anticipada²⁰, elevando la edad de acceso para aquellos trabajadores que no tengan carreras de cotización largas, aumentando las penalizaciones (coeficientes reductores) por cada año de anticipación en la mayoría de

los casos (cuadro 1.3) y reduciendo la cuantía de la pensión máxima a la que podrán acceder los trabajadores que se jubilen anticipadamente (el importe de la pensión no podrá ser superior a la cuantía resultante de reducir la pensión máxima en un 0,5% por cada trimestre o fracción de anticipación con respecto a la edad legal de jubilación^{21,22}).

Cuadro 1.3 COEFICIENTES REDUCTORES, SEGÚN MODALIDAD DE ACCESO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA Y NÚMERO DE AÑOS COTIZADOS, ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA APROBADA POR REAL DECRETO-LEY 5/2013

Años cotizados	Antes de la reforma 2011	Después de la reforma 2011 Anticipada involuntaria (*)	Después de la reforma 2011 Anticipada voluntaria (*)
30	7,5%	---	---
31	7,5%	---	---
32	7,5%	---	---
33	7,5%	7,5%	---
34	7,5%	7,5%	---
35	7%	7,5%	8%
36	7%	7,5%	8%
37	7%	7,5%	8%
38	6,5%	7,5%	8%
39	6,5%	7%	7,5%
40	6%	7%	7,5%
41	6%	7%	7,5%
42	6%	6,5%	7%
43	6%	6,5%	7%
44	6%	6,5%	7%
45 o más	6%	6%	6,5%

(*) Los coeficientes son trimestrales pero a efectos comparativos se han presentado anualizados.

Nota: La nueva legislación contempla dos posibilidades de acceso a la jubilación anticipada: a) la que se deriva del cese en el trabajo por causa no imputable al trabajador (jubilación anticipada involuntaria) y b) la que se deriva del cese voluntario del trabajador (jubilación anticipada voluntaria).

Fuente: Elaboración propia

²⁰Según su Exposición de Motivos, las nuevas medidas se enmarcan en la estrategia global de la Unión Europea para afrontar el reto del envejecimiento y su impacto sobre los sistemas de protección social (Estrategia Europa 2020) y, en particular, pretende satisfacer las Recomendaciones del Consejo de la Unión Europea de 10 de julio de 2012, en el ámbito de la sostenibilidad del sistema de pensiones y el impulso del envejecimiento activo. Asimismo recoge algunas de las orientaciones contenidas en el Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo de 2011, que en su recomendación duodécima hace referencia a la necesidad de modificar el régimen jurídico de la jubilación para conceder mayor relevancia a la carrera de cotización del trabajador y así favorecer la aproximación de la edad efectiva de jubilación a la edad legal. Y añade que la jubilación anticipada debería reservarse a aquellos trabajadores que cuenten con largas carreras de cotización y voluntariamente opten por acogerse a ella.

²¹ A los exclusivos efectos de determinar la edad legal de jubilación de referencia, se considerará como tal la que correspondería al trabajador computando como cotizados los años completos que le resten desde que accede a la jubilación anticipada hasta el cumplimiento de su edad legal de jubilación, que será los 67 años si no alcanza los 38 años y medio de cotización, o entre los 65 y 67 dependiendo de la edad a la que alcance los 38 años y medio de cotización.

²² Al igual que el retraso de la edad legal de jubilación, el endurecimiento de las condiciones de acceso a la jubilación anticipada mejoran el equilibrio presupuestario del sistema ya que reducen la ratio pensión media/cotización media si los individuos mantienen sus decisiones de retiro a pesar del aumento de las penalizaciones o aumentan la ratio cotizantes/pensionistas si deciden retrasar la edad de jubilación para evitar las penalizaciones. También tiene un impacto positivo sobre el equilibrio financiero-actuarial, dado que los nuevos coeficientes reductores son mayores a los existentes antes de la reforma.

En Europa, la mayoría de los países también han introducido diversas medidas para endurecer la jubilación anticipada. Las principales fórmulas utilizadas han sido elevar la edad de acceso a la jubilación anticipada y aumentar el número de años

requeridos para poder acceder a ella. En el cuadro 1.4 se recogen las principales características de la jubilación anticipada en los países de la UE.

Cuadro 1.4 JUBILACIÓN ANTICIPADA EN LA UE DESPUÉS DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS

Países	Edad de acceso	Mínimo de años cotizados
Alemania	63	35
Austria	No es posible	
Bélgica	62	40
Bulgaria		No es posible
Chipre	63	Acreditar cotizaciones en el 70% de los años desde 16
Croacia	60	41
Dinamarca	65	---
Eslovaquia	Edad legal – 2 años	15
Eslovenia	60	40
España	Edad legal – 2 años (voluntaria)	35
	Edad legal – 4 años (involuntaria)	33
Estonia	Edad legal–3 años	15
Finlandia	No es posible	
Francia	62	43
Grecia	62	10.500 días cotizados
Hungría		No es posible
Irlanda		No es posible
Italia	Independiente de la edad	En 2014: H: 42a 6 m / M: 41a 6 m (se incrementa en función esperanza de vida)
Letonia	Edad legal–2 años	30
Lituania	Edad legal–5 años	30
Luxemburgo	57	40
Malta	61	40
Países Bajos		No es posible
Polonia	H: 65 / M: 62	H: 40 / M: 35
Portugal		Suspendida temporalmente
Reino Unido		No es posible
República Checa	Edad legal–5 años	30
Rumania	Edad legal–5 años	Periodo pensión completa + 8 años
Suecia		No es posible

Fuente: Devesa et al. (2015a)

Por otro lado, como se afirma en la Exposición de Motivos de la Ley 27/2011, esta reforma recoge las recomendaciones de los Consejos Europeos de Lisboa, Estocolmo, Gotemburgo, Barcelona y Bruselas que, entre otras medidas para afrontar el reto del envejecimiento, dan prioridad a la prolongación de la vida activa más allá de la edad legal de jubilación. Por ello, otra de las medidas introducidas en la reforma de 2011 ha sido aumentar los incentivos (coeficientes ampliadores) que se ofrecen a los trabajadores que deciden voluntariamente permanecer en el mercado laboral más allá de su edad legal de jubilación (gráfico 1.3). Además, es importante resaltar que cuando se accede a la jubilación a una edad posterior a la legal, el límite de la pensión a percibir ya no es la pensión máxima sino la base de cotización máxima, en cómputo anual. Es decir, en estos casos la pensión máxima no es “tan máxima” ya que si se trabaja más allá de la edad legal de jubilación (65-67 años) la pensión a percibir puede superar dicho tope legal, siendo su

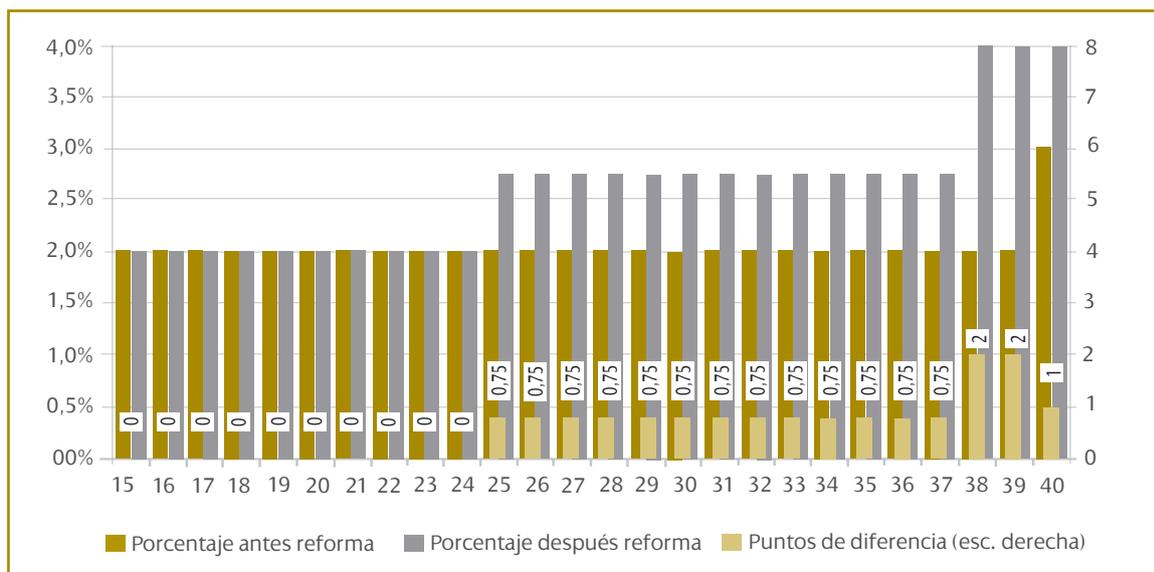
verdadero tope la base de cotización anual máxima (43.704 € en 2016 para el grupo de cotización 1), que prorrateada en 14 pagas mensuales iguales da como resultado un importe mensual de 3.121,71 €, es decir, aproximadamente un 21% superior a la “teórica” pensión mensual máxima (2.567,28 € en 2016)²³.

Para terminar con este apartado conviene señalar que la elevada disparidad entre los coeficientes reductores, que se mueven en una horquilla entre el 6% y el 8%, y los coeficientes ampliadores, entre el 2% y el 4%, no tiene ninguna justificación, al menos, desde el punto de vista actuarial.

• **Ampliación del periodo considerado para el cálculo de la Base Reguladora**

En España, actualmente la cuantía de la pensión inicial de jubilación es el producto de la base reguladora por un porcentaje (tasa de sustitución) que depende, entre otros, del

Gráfico 1.3 COEFICIENTES AMPLIADORES, SEGÚN AÑOS COTIZADOS, ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA 2011



Fuente: Meneu y Encinas (2012)

²³ El efecto de esta medida sobre el equilibrio presupuestario y el equilibrio financiero-actuarial es negativo, en comparación con la situación anterior a la reforma, al ser ahora los coeficientes ampliadores mayores. A pesar de todo, cuantos más individuos permanezcan en activo después de la edad legal de jubilación más beneficioso será para la sostenibilidad del sistema dado que a pesar de haberse aumentado los coeficientes ampliadores estos se mantienen, en la mayoría de los casos, por debajo de lo actuarialmente justo. Efectivamente, los cálculos actuariales indican que retrasar un año la jubilación debería compensarse con una bonificación superior al 4% anual.

número de años cotizados a la Seguridad Social²⁴. Pues bien, otra de las medidas fundamentales de la reforma de 2011 es que amplía el periodo de cómputo para el cálculo de la base reguladora hasta los 25 años, frente a los 15 de la legislación anterior²⁵.

En Europa son numerosos los países que han aumentado el número de años tenidos en cuenta para el cálculo de los derechos pensionables en las reformas recientes de sus sistemas de pensiones. Como se puede ver en el cuadro 1.5, en la actualidad son ya 20 países de la UE los que consideran las bases de cotización de toda la vida laboral.

• **Modificación de la escala aplicable para determinar la cuantía de la pensión**

Como se ha señalado anteriormente, en España la cuantía de la pensión inicial de jubilación se obtiene multiplicando la base reguladora por un porcentaje (tasa de sustitución) que depende, entre otras, del número de años cotizados a la Seguridad Social. El periodo mínimo de cotización para percibir una pensión contributiva de jubilación es de 15 años. La reforma no ha cambiado este mínimo ni tampoco el porcentaje que corresponde aplicar en este caso, que sigue siendo el 50%. Sin embargo, sí ha modificado el número de

Cuadro 1.5 PERIODO CONSIDERADO PARA EL CÁLCULO DE LA BASE REGULADORA EN LA UE

Países	Periodo cálculo de la base reguladora	Países	Periodo cálculo de la base reguladora
Alemania	Toda la vida laboral	Hungría	Toda la vida laboral
Austria	40 mejores años	Irlanda	Toda la vida laboral
Bélgica	Toda la vida laboral	Italia	Toda la vida laboral
Bulgaria	Toda la vida laboral	Letonia	Toda la vida laboral
Chipre	Toda la vida laboral	Lituania	25 mejores años
Croacia	Toda la vida laboral	Luxemburgo	Toda la vida laboral
Dinamarca	40 años de residencia	Malta	10 mejores años de los últimos 40
Eslovaquia	Toda la vida laboral	Países Bajos	50 años de residencia
Eslovenia	24 mejores años consecutivos	Polonia	Toda la vida laboral
España	25 años	Portugal	Toda la vida laboral
Estonia	Toda la vida laboral	Reino Unido	Toda la vida laboral
Finlandia	Toda la vida laboral	República Checa	Toda la vida laboral
Francia	25 mejores años	Rumania	Toda la vida laboral
Grecia	Toda la vida laboral	Suecia	Toda la vida laboral

Fuente: Devesa et al. (2015a)

²⁴ Como se verá posteriormente, a partir del año 2019 la cuantía de la pensión también dependerá de la evolución de la esperanza de vida por la introducción del factor de sostenibilidad. Además, en el caso de la mujeres, a partir del 1 de enero de 2016 la cuantía de su pensión también dependerá del número hijos debido a la reforma aprobada en 2015 que introduce el denominado complemento de maternidad.

²⁵ En general, esta medida supondrá una reducción de la base reguladora y, en consecuencia, de la cuantía de la pensión inicial, dado que la estructura salarial por edades muestra una tendencia creciente a lo largo de la vida laboral. Por tanto, esta medida tendrá un efecto positivo sobre el equilibrio presupuestario y sobre la sostenibilidad financiero- actuarial al disminuir el TIR del sistema.

años de cotización exigidos para alcanzar el 100% de la base reguladora, que pasa de 35 a 37 años.

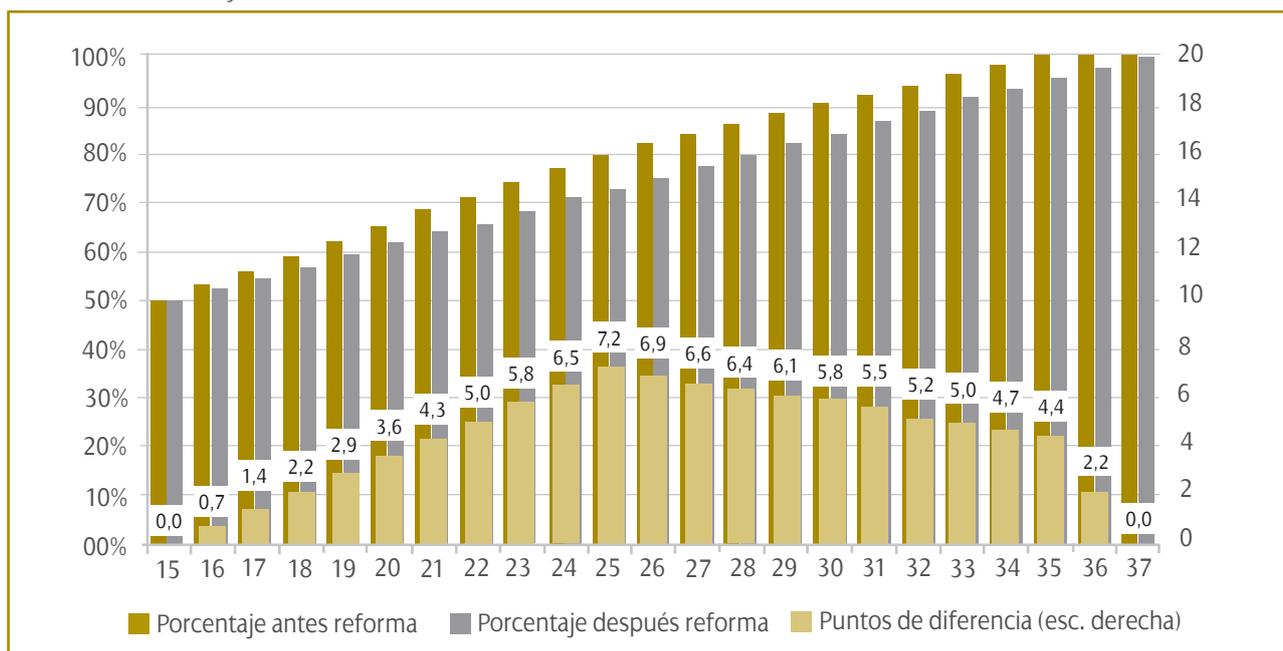
Otra de las modificaciones importantes es que hasta ahora, una vez alcanzado el periodo mínimo de cotización, el trabajador iba ampliando la cuantía de su pensión por cada año de cotización que reunía, computándose la fracción de año que pudiera resultar como año completo. Tras la reforma, a partir de los 15 primeros años, la cuantía de la pensión se irá incrementando por meses (progresividad mensual en lugar

de anual), de tal forma que cada mes cotizado, sin que se equipare a un mes las fracciones de los mismos, dará derecho a la adquisición de un porcentaje determinado de la base reguladora²⁶.

Según la nueva escala, desde el año decimosexto por cada mes adicional de cotización, comprendidos entre los meses

1 y 248, se añadirá el 0,19% (lo que supone un 2,28% anual) y por los que rebasen el mes 248, se añadirá el 0,18% hasta alcanzar el 100% con 37 años cotizados. En el gráfico 1.4 se recogen los porcentajes aplicables a la base reguladora antes de la reforma y los que se aplicarán una vez concluido el periodo transitorio (2027)²⁷.

Gráfico 1.4 PORCENTAJES APLICABLES A LA BASE REGULADORA, SEGÚN AÑOS COTIZADOS, ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA 2011



Fuente: Meneu y Encinas (2012)

²⁶ Esto supone, por ejemplo, que antes de la reforma 15 años y 1 día de cotización se equiparaban a 16 años y daban derecho a una pensión igual al 53% de la base reguladora. Con la reforma, 15 años y 1 día de cotización se equiparan a 15 años completos y, por tanto, dan derecho a una pensión igual al 50% de la base reguladora.

²⁷ Nuevamente, esta medida también supondrá una reducción de la pensión inicial y, en consecuencia, tendrá un impacto positivo sobre el equilibrio presupuestario y el equilibrio financiero-actuarial de sistema.

1.2.2. Reforma de 2013

La Ley 27/2011, junto con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 5/2013, supuso un paso importante en la adaptación de nuestro sistema de pensiones frente al principal riesgo que amenaza su sostenibilidad: el envejecimiento. A pesar de todo, sus medidas eran insuficientes para garantizar la plena sostenibilidad del sistema debido, entre otros motivos, a que el principal instrumento que introducía la reforma para neutralizar los riesgos del envejecimiento tenía postergada su entrada en vigor hasta el año 2027: el factor de sostenibilidad. Como señala Sáez de Jáuregui (2011), *“posiblemente sea la mayor “vacatio legis” que ningún ordenamiento jurídico mundial haya dado a una norma”*.

Por otro lado, la reforma tampoco aporta soluciones para reducir las tensiones financieras que está sufriendo el sistema en el corto plazo como consecuencia de la crisis económica y la consiguiente destrucción de empleo. En efecto, según los informes sobre liquidación de los presupuestos de la Seguridad Social en los últimos años el déficit por operaciones no financieras de la Seguridad Social muestra una tendencia creciente pasando desde el 0,05% del PIB en el año 2011 hasta el 1,32% en el año 2014. Hasta ahora estos déficits se han cubierto con los recursos acumulados en el Fondo de Reserva, pero de continuar esta tendencia llegará un momento en que el Fondo se agotará y el sistema no dispondrá de recursos suficientes para hacer frente al pago de las pensiones. Desde el año 2012 hasta finales del año 2015 las disposiciones realizadas han alcanzado los 45.451 millones de euros, lo que supone que en diciembre de 2015 el saldo del Fondo se situase en 34.221 millones de euros (un 49% menos que a finales del año 2011 cuando alcanzó su cuantía máxima). De continuar este ritmo de extracciones es previsible que el Fondo de Reserva agote sus recursos antes del año 2020.

En este contexto, resultaba imprescindible y urgente la adopción de medidas adicionales a las aprobadas en la reforma de 2011 que contribuyesen a frenar el crecimiento del gasto en pensiones y garantizar a medio y largo plazo el equilibrio presupuestario del sistema de Seguridad Social. Por ello, tan solo un año después de la entrada en vigor de la Ley 27/2011 se aprobó una nueva reforma del sistema de pensiones español mediante la Ley 23/2013. El objetivo fundamental de esta norma es aliviar las tensiones financieras de nuestro sistema

de pensiones en el corto plazo, motivadas por la intensa crisis económica, y reforzar su sostenibilidad en el largo plazo²⁸.

• Factor de sostenibilidad

En un sentido amplio el factor de sostenibilidad se puede definir como cualquier mecanismo que revisa automáticamente alguno de los parámetros fundamentales del sistema de pensiones en función de la evolución de alguna variable externa que afecta a su sostenibilidad, bien sea de tipo demográfico, que es lo más habitual, o de tipo económico (Meneu et al., 2013). En consecuencia, el diseño de cualquier factor de sostenibilidad pasa por definir, por un lado, cuál es la variable externa que se va a tomar como referencia, es decir, de la que van a depender los ajustes del sistema; y, por otro, cuál es la variable interna o parámetro del sistema sobre el que va a recaer el ajuste.

En el caso de España, la Ley 23/2013 define el factor de sostenibilidad como un instrumento que con carácter automático permite ajustar la cuantía de la pensión inicial de jubilación a la evolución de la esperanza de vida a los 67 años de la población pensionista. Es decir, en España se ha optado por diseñar un factor de sostenibilidad cuya variable externa sea la esperanza de vida y la variable interna sea la cuantía de la pensión inicial. Este factor sólo afectará a las nuevas pensiones de jubilación y se empezará a aplicar en 2019.

El factor de sostenibilidad se introduce en la fórmula de cálculo de la pensión inicial como un parámetro adicional a los ya existentes (base reguladora y tasa de sustitución):

$$\text{Pensión Inicial} = \text{Tasa de sustitución} * \text{Base Reguladora} * \text{Factor de Sostenibilidad}$$

El objetivo de esta medida es doble. Por un lado, frenar el crecimiento del gasto en pensiones ajustando la cuantía de la pensión inicial, de manera que ésta disminuya conforme

²⁸ Los antecedentes de la reforma de 2013 se encuentran en el Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, que en su disposición adicional novena encargaba al Gobierno la creación de una Comité de Expertos para la elaboración de un informe sobre el Factor de Sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social introducido por la Ley 27/2011. En dicho informe se proponía un factor de sostenibilidad con dos componentes: a) un Factor de Equidad Intergeneracional (FEI) de las nuevas pensiones de jubilación y b) un Factor de Revalorización Anual (FRA) de todas las pensiones. El primero es el equivalente al Factor de Sostenibilidad (FS) y el segundo al Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) aprobados por la Ley 23/2013.

aumente la esperanza de vida. En segundo lugar, neutralizar las inequidades o injusticias que se producen en el sistema entre individuos que pertenecen a generaciones distintas y, por tanto, con esperanza de vida diferentes. En efecto, si dos personas se jubilan a la misma edad y con el mismo esfuerzo de cotización lo lógico es que el importe total de la pensión de jubilación que perciban a lo largo de su ciclo de vida como pensionista sea equivalente. Sin embargo, en el sistema de pensiones español actual, y dado que la tendencia es que la esperanza de vida aumente con el paso de tiempo, si esas dos personas pertenecen a generaciones distintas, una de ellas percibirá su pensión durante más tiempo, por su mayor esperanza de vida y, en consecuencia, el importe total de su pensión será mayor. Con la aplicación del factor de sostenibilidad a partir de 2019, el sistema tratará igual a estas dos personas compensando la diferencia en el mayor número de años de cobro de la pensión con una menor cuantía de la misma (Conde-Ruiz y González, 2013; Ramos, 2014). En concreto, según Meneu *et al.* (2013) la aplicación del factor supondrá una caída aproximada del 0,5% de la pensión inicial cada año.

En definitiva, la implantación del factor de sostenibilidad supone un cambio importante en el diseño de nuestro sistema de pensiones porque mejora la equidad intergeneracional pero, sobre todo, porque constituye un potente mecanismo para inmunizar al sistema frente al riesgo de longevidad, que a partir de 2019 se transfiere a los futuros jubilados. Dicho con mayor claridad, con la implantación del factor de sostenibilidad ya no será el sistema sino los nuevos jubilados los que deberán soportar las consecuencias del aumento de la esperanza de vida con una disminución en la cuantía de su pensión inicial o, si lo prefieren, con un retraso en la edad de jubilación que compense esa disminución²⁹.

A nivel europeo la introducción del factor de sostenibilidad se ha convertido en una de las medidas claves en todas las reformas aprobadas. Cada vez es mayor el número de países de la UE que han decidido introducir en sus sistemas de pensiones un factor de sostenibilidad vinculado a la esperanza de vida. Como puede observarse en el cuadro 1.6, la mayoría de los países han optado por un factor de sostenibilidad que vincula la esperanza de vida a la edad

Cuadro 1.6 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD EN LA UE QUE UTILIZAN COMO VARIABLE EXTERNA LA ESPERANZA DE VIDA

Países	Parámetro del sistema sobre el que recae el ajuste	Año entrada en vigor
Chipre	Edad de jubilación	2018
Dinamarca	Edad de jubilación	2030
Eslovaquia	Edad de jubilación	2017
España	Cuantía pensión inicial	2019
Francia	Años cotizados para 100% pensión	2009
Finlandia	Cuantía pensión inicial	2010
Grecia	Edad de jubilación	2020
Italia	Edad de jubilación	2013
Holanda	Edad de jubilación	2023
Portugal	Cuantía pensión inicial	2010
	Edad de jubilación	2016

Fuente: Devesa et al. (2015a)

²⁹ La aplicación del factor de sostenibilidad va a suponer una reducción del gasto en pensiones y, en consecuencia, una mejoría del equilibrio presupuestario. Por otro lado, la disminución de la cuantía de la pensión inicial no alterará significativamente el valor actual actuarial de las pensiones, al equilibrarse con una mayor esperanza de vida; con todo ello el TIR no se modificará sustancialmente.

legal de jubilación, de tal manera que ésta se irá retrasando al mismo ritmo que aumente la esperanza de vida. Éste es el caso de Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Grecia, Italia, Holanda y Portugal. Por otro lado, están aquellos países como España, Finlandia y, de nuevo, Portugal en los que el objetivo de su factor de sostenibilidad es que los aumentos de esperanza de vida se compensen con una menor cuantía de la pensión inicial. Por último, Francia aplica un factor de sostenibilidad en el que el ajuste recae sobre el número de años cotizados que se requieren para alcanzar el 100% de la pensión, con el objetivo de mantener constante la ratio entre años cotizados y años de cobro de pensión.

• **Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP)**

La segunda de las novedades que introduce la reforma de 2013 es el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP). En el cuadro 1.7 se recogen las referencias utilizadas en los países de la UE para fijar la revalorización anual de sus pensiones. Como se puede apreciar, algunos países vinculan dicha revalorización a la evolución de alguna variable exógena que afecta a la sostenibilidad del sistema, normalmente el PIB, como es el caso de Grecia, Hungría y Portugal, o de alguna variable endógena, como es la ratio cotizantes/pensionistas, en el caso de Alemania.

Cuadro 1.7 REGLAS DE REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES EN LA UE

Países	Índice de revalorización de las pensiones	Países	Índice de revalorización de las pensiones
Alemania	Salario ajustado por ratio cotizantes/pensionistas	Hungría	Precios + Salarios (el peso de cada variable depende del crecimiento PIB)
Austria	Precios	Irlanda	No hay reglas
Bélgica	Precios	Italia	Entre el 75% y 100% precios (según cuantía de la pensión)
Bulgaria	50% precios + 50% salarios	Letonia	Precios
Chipre	Precios	Lituania	No hay reglas
Croacia	Máximo (70% precios +30% salarios; 50% precios +50% salarios; 30% precios +70% salarios)	Luxemburgo	Salarios si recursos son suficientes. Si no precios
Dinamarca	Precios + salarios	Malta	70% precios + 30% salarios
Eslovaquia	60% precios+40% salarios (desde 2018 IPC pensionista)	Países Bajos	Salarios
Eslovenia	40% precios + 60% salarios	Polonia	Precios + 20% salario real
España	IRP (depende de ingresos y gastos del sistema, número de pensiones y efecto sustitución)	Portugal	Precios + PIB
Estonia	20% precios + 80% cotizaciones sociales	Reino Unido	Máximo (precios, salarios o 2,5%)
Finlandia	80% precios + 20% salarios	República Checa	Precios + 1/3 salario real
Francia	Precios	Rumania	Precios + 50% salario real (a partir de 2030 solo precios)
Grecia	50% precios + 50% PIB (máximo 100% precios)	Suecia	Precio ± (Crecimiento salario real -1,6%)

Fuente: Devesa et al. (2015a)

En el caso de España se trata de una medida de gran importancia ya que modifica radicalmente las reglas de revalorización de las pensiones. Durante décadas la revalorización de las pensiones en España se ha efectuado en función del Índice de Precios al Consumo (IPC) con el objetivo de garantizar el poder de compra de las pensiones. Es decir, la política de revalorización ha estado orientada a mantener el poder adquisitivo de las pensiones sin tener en cuenta, salvo congelaciones puntuales, sus consecuencias sobre la sostenibilidad financiera de la Seguridad Social³⁰. Sin embargo, el nuevo IRP que introduce la Ley 23/2013 supone un cambio radical en esta política al desligar la actualización anual de las pensiones del IPC y vincularla al necesario equilibrio presupuestario del sistema para que éste sea sostenible, relegando, por tanto, a un segundo plano el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas³¹.

Además, se trata de una medida novedosa ya que a diferencia de lo que suele ser habitual cada vez que se ha reformado el sistema de pensiones español, el IRP no sólo afectará a los actuales cotizantes (futuros pensionistas) sino que también tiene consecuencias sobre los pensionistas actuales, que verán cómo sus pensiones no se actualizarán anualmente en la cuantía necesaria para mantener su poder de compra si la situación financiera del sistema no lo permite, pero a cambio también puede tener revalorizaciones superiores al IPC (hasta 0,5 puntos porcentuales) en épocas de bonanza. Es decir, con esta medida los pensionistas actuales tendrán que soportar una parte del esfuerzo necesario para garantizar la sostenibilidad del sistema.

³⁰ No se puede negar que esta política ha tenido un impacto social muy positivo al permitir que la cuantía de las pensiones mejorara sustancialmente, en especial las pensiones mínimas que en muchos casos han sido revalorizadas por encima del coste de la vida. Sin embargo, tampoco se puede obviar que el sistema de revalorización es un componente esencial en el crecimiento del gasto en pensiones y, en consecuencia, es una variable clave para la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social. En concreto, en el periodo 2000-2011 el gasto en pensiones contributivas creció a una tasa media anual acumulativa del 6,3%, del cual más de la mitad se explica por la revalorización practicada a las pensiones. En otros términos, si durante este periodo se hubiesen congelado las pensiones, el ahorro total habría sido próximo a los 140.000 millones de euros.

³¹ Como señala García (2014), si mantener el poder de compra de los pensionistas es importante, también lo es cuidar la salud financiera del sistema, para que éste sea sostenible y pueda seguir pagando las pensiones a las generaciones futuras.

Según las nuevas reglas, que entraron en vigor el 1 de enero de 2014, las pensiones contributivas, incluido el importe de la pensión mínima, se revalorizarán en función de una serie de variables relacionadas con la situación financiera de la Seguridad Social, como son los ingresos y gastos del sistema, el número de pensiones y el efecto sustitución^{32,33}.

Como se recoge en Rosado y Alonso (2015) son muchos los autores que afirman que la fórmula de cálculo del IRP se encuentra en la senda del equilibrio presupuestario a medio y largo plazo, es decir, que los ingresos y los gastos de la Seguridad Social coincidan.

En esta línea, Herce (2013) también afirmaba que “podríamos estar ante la reforma definitiva de las pensiones en España y tener así la sostenibilidad garantizada, siempre y cuando se aprobara con la persuasión del Gobierno, ante la generosidad de los interlocutores sociales, y se produjera la alineación de toda la sociedad ante el problema de la solvencia de nuestro sistema de pensiones”.

La inclusión del FS y del IRP en el sistema de pensiones español mejorará su sostenibilidad (Rosado y Domínguez, 2014), situando en positivo la relación entre los ingresos y los gastos de caja, ya que el gasto en pensiones contributivas en relación al PIB disminuirá; sin embargo, la solvencia financiera y la

³² La Ley 23/2013, define el efecto sustitución como “la variación interanual de la pensión media del sistema en un año en ausencia de revalorización en dicho año”. Esto supone que el efecto sustitución refleja sobre todo la repercusión que sobre la cuantía de la pensión media tiene el hecho de que las nuevas pensiones que entran en el sistema a lo largo de un año son de mayor cuantía que las que causan baja en ese mismo año, pero también recoge el efecto sobre la pensión media derivada de otras circunstancias como el aumento del complemento a mínimo al cumplir 65 años, los cambios de grado en las pensiones de incapacidad permanente, los cambios normativos, etc.

³³ En definitiva, el IRP es un mecanismo que mejora el equilibrio presupuestario del sistema ya que su objetivo es forzar la convergencia entre sus ingresos y gastos, esto es, que no se reparta más de lo que se tiene. Sin embargo, esta medida ha sido muy criticada por el sacrificio que va a imponer a los pensionistas, ya que serán éstos, vía pérdida de poder adquisitivo, los que tendrán que soportar, en su caso, el ajuste necesario para alcanzar el equilibrio presupuestario. Por ello, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 23/2013 establece que el Gobierno deberá elaborar cada cinco años un estudio sobre los efectos de la reforma en el poder adquisitivo de los pensionistas, que será revisado en el marco del diálogo social y en el Congreso de los Diputados. Por otra parte, la aplicación del IRP supondrá, previsiblemente, un menor crecimiento anual de las pensiones y de su valor actual actuarial y, por tanto, esto se traducirá en una mejora del equilibrio financiero-actuarial del sistema.

equidad, entendida como la igualdad entre todas las aportaciones realizadas por los individuos durante su vida activa y las prestaciones que éstos percibirán en el futuro como jubilados, quedan pendientes.

En este sentido, el Gobierno prevé que la entrada en vigor del IRP permitirá ahorrar a la Seguridad Social alrededor de 809 millones de euros. Además, en la Memoria del Análisis del Impacto del Factor de Sostenibilidad, elaborada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2013), se afirma que este ahorro se incrementará a medida que avancen los ejercicios económicos, estabilizándose en torno a los 5.000 millones de euros anuales en el periodo 2019-2022. Así, el ahorro acumulado hasta el año 2022 se aproximará a los 33.000 millones de euros. Según estos datos objetivos, tras la reforma de 2011 y la inclusión del FS y del IRP en el año 2013, la sostenibilidad del sistema de pensiones de jubilación español estaría asegurada.

El Plan de Actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 incluye una estimación de un ahorro de 3,4 puntos porcentuales del PIB en el gasto en pensiones en el año 2050 respecto al escenario sin reforma. En este contexto, Díaz-Giménez y Díaz-Saavedra (2014) y Sánchez (2014) también creen positiva la inclusión del FS y el IRP, de modo que con ello se habría avanzado sustancialmente para lograr el equilibrio financiero del sistema a largo plazo, produciéndose el ajuste principalmente a través de la pensión media.

La aplicación del nuevo IRP, sin aportar recursos adicionales al sistema, va a suponer una pérdida importante del poder ad-

quisitivo de los pensionistas, cifrada en el 28,6% acumulado en el escenario central de crecimiento económico e inflación, para un individuo que se jubila en el 2014 y vive 21 años (Devesa *et al.*, 2015b). Sin embargo, desde el punto de vista de la sostenibilidad del sistema, el IRP constituye un potente instrumento para estabilizar el gasto en pensiones sobre el PIB, y equilibrar los ingresos y gastos del sistema.

A pesar de los efectos de la reforma de 2011, y de los efectos del FS y del IRP sobre el gasto en pensiones, durante mucho tiempo el sistema de pensiones presentará déficits (Conde-Ruiz, 2013b), ya que, una vez superada la crisis económica y recuperados los niveles de empleo, empezaremos a notar las consecuencias del envejecimiento de la población. Esto significa que, en ausencia de reformas que contengan el gasto futuro o que aumenten los ingresos, la aplicación del IRP llevará a una cuasi-congelación en el 0,25% de revalorización de las pensiones, consiguiendo así el equilibrio presupuestario, mientras que el poder adquisitivo de los pensionistas será menor con el paso del tiempo. Hoyo (2014) manifiesta que la aplicación de los factores de equidad y de revalorización automática tendrá una repercusión inmediata en las rentas a percibir por los pensionistas, lo que exigirá una metodología y un sistema de información que permita obtener los elementos de cálculo del factor y que permita informar y rendir cuentas a la ciudadanía por ello.

Los trabajos analizados en este epígrafe coinciden al afirmar que tanto el FS como el IRP mejorarán la sostenibilidad del sistema de pensiones, pero al mismo tiempo supondrán una pérdida de poder adquisitivo para los futuros pensionistas.

EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES ESPAÑOL TRAS LAS REFORMAS DE 2011 Y 2013

En España, durante los años 2011 y 2013 se han llevado a cabo medidas de reforma tanto de tipo paramétrico como de ajuste automático.

- Dentro de las medidas paramétricas, las de mayor calado han sido:

1. Retraso de la edad de jubilación ordinaria.
2. Endurecimiento de las condiciones para jubilarse anticipadamente, incrementando los coeficientes reductores.
3. Incremento de los coeficientes para obtener la pensión de jubilación por retrasar la edad de jubilación.

- Dentro de las medidas de ajuste automático, nos encontramos con:

1. Se ha introducido un mecanismo de ajuste automático que corrige la pensión inicial en función de la variación de la esperanza de vida (Factor de sostenibilidad).
 - La aplicación del Factor de Sostenibilidad supondrá una caída aproximada del 0,5% de la pensión inicial cada año.
2. Se ha introducido un mecanismo de ajuste automático de gran relevancia de cara a la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones, el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) cuyo objetivo es que se igualen los gastos a los ingresos del sistema.
 - Además, el IRP involucra a todos los pensionistas, por primera vez, en la consecución del objetivo fundamental de todos los sistemas de pensiones: la sostenibilidad.
 - El IRP no garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas, pero, a cambio, puede producir ganancias de poder adquisitivo.
 - La aplicación del nuevo IRP, sin aportar recursos adicionales al sistema, puede suponer una pérdida importante del poder adquisitivo de los pensionistas, cifrada en el 28,6% acumulado, en el escenario central de crecimiento económico e inflación, para un individuo que se jubila en el 2014 y vive 21 años.

Por todo ello se puede afirmar que tanto el FS como el IRP mejorarán la sostenibilidad del sistema de pensiones, pero al mismo tiempo supondrán, muy probablemente, una pérdida de poder adquisitivo para los futuros pensionistas.

Capítulo 2. Perfil de gastos e ingresos de los mayores en las diferentes etapas tras la jubilación

El envejecimiento de la población es uno de los mayores logros de la humanidad pero también supone uno de los principales retos para nuestro Estado de Bienestar. La aprobación de las reformas del sistema público de pensiones español de 2011 y 2013 ha supuesto una significativa mejora en cuanto a la sostenibilidad del mismo. Sin embargo, quedaba y sigue quedando pendiente garantizar que la cuantía de las pensiones sea adecuada para hacer frente a las necesidades de los actuales y futuros jubilados.

Como se ha expuesto en el capítulo anterior, el “precio” que habrá que pagar por asegurar la sostenibilidad del sistema público de pensiones será la disminución de la pensión inicial de jubilación y, probablemente, una revalorización anual de la misma inferior al crecimiento de los precios. Esto último, unido a un contexto de continuo aumento de la longevidad dará lugar, previsiblemente, a una importante pérdida de poder adquisitivo en los últimos años de vida, precisamente cuando las enfermedades crónicas y las situaciones de dependencia son más probables y, por tanto, los gastos pueden ser mayores.

Todo ello implica que es imprescindible determinar cuál es el perfil de gasto esperado de los mayores en sus diferentes etapas tras la jubilación, para poder habilitar durante el periodo laboral los mecanismos de previsión y ahorro necesarios que permitan a los individuos enfrentarse sin miedo al futuro.

Para determinar cuál es el perfil de gastos y de ingresos de los mayores en sus diferentes etapas tras la jubilación se ha realizado una encuesta a nivel nacional a personas mayores de 65 años. La encuesta ha sido realizada telefónicamente a domicilios y por ello quedan excluidos aquellos que viven en residencias o centros de mayores. Las preguntas, que se recogen en el Anexo II, se han estructurado en cuatro bloques, si bien los resultados se han agrupado en tres bloques. El primer grupo de preguntas tiene por objeto explorar las características sociodemográficas de los encuestados, lo que permitirá analizar sus respuestas clasificándolos en distintos subgrupos según edad, sexo, comunidad autónoma, etc. Las preguntas del segundo y tercer grupo nos permiten perfilar cuál es el nivel de ingresos y gastos de la población mayor de 65 años en España. El hecho de que la encuesta excluya a individuos que viven en residencias o centros de mayores puede conlle-

var que la parte de gastos de salud esté infra-ponderada en los resultados de la encuesta, especialmente para el grupo de mayor edad, susceptible de entrar en situación de dependencia y necesitar servicios de atención residencial. Para calcular los gastos en salud se utilizarán, además de los obtenidos de la encuesta, datos del informe de precios de residencias proporcionados por el portal Inforesidencias.com. En el Anexo III se muestran los resultados por Comunidades Autónomas

2.1. Características sociodemográficas, estado de salud y actitud ante la herencia de la población mayor de 65 años

En el primer bloque se recogen, por un lado, preguntas sobre las características sociodemográficas de los encuestados, relativas a edad y sexo, estado civil, lugar de residencia y nivel de estudios. Asimismo, también se hace necesario, para el estudio que nos ocupa, conocer en qué situación de convivencia se encuentran, si viven o no solos, si la vivienda es o no de su propiedad, así como cuál es su estado de salud. Por último, este bloque se completa formulando una serie de preguntas acerca de la actitud y las preferencias que tienen los mayores sobre consumir sus ahorros o reservarlos para que sus herederos hagan uso de ellos.

• Edad y Sexo

De los 828 individuos encuestados con éxito, el 57,5% son mujeres. Este mayor peso de las mujeres se da en todos los grupos etarios debido a su mayor esperanza de vida. Además, para analizar con mayor concreción el colectivo de mayores se han realizado tres agrupaciones por edad: en primer lugar, aquéllos que están más cercanos a la jubilación, entre 65 y 70 años, en segundo lugar, los que están entre 71 y 79 años y, por último, aquéllos que están en lo que podría denominarse la cuarta edad, mayores de 80 años.

Cuadro 2.1 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA SEGÚN GRUPOS DE EDAD Y SEXO

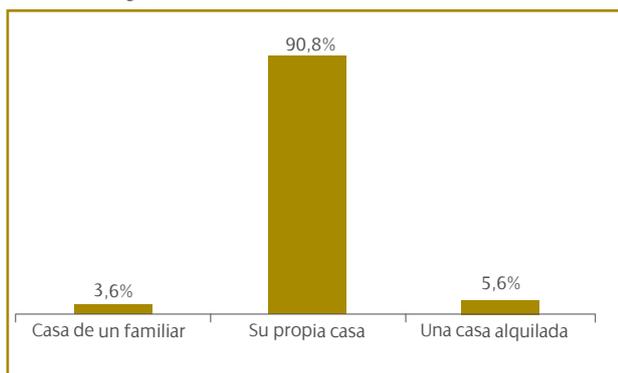
	Entre 65 y 70 años		Entre 71 y 79 años		De 80 años o más		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Mujeres	234	57,2	167	58,6	75	55,9	476	57,5
Hombres	175	42,8	118	41,4	59	44,1	352	42,5
Total	409	100,0	285	100,0	134	100,0	828	100,0

Nota: Base = 828

Fuente: Elaboración propia

• Vivienda propia o en casa de algún familiar

De los individuos encuestados telefónicamente, la mayoría residen en su propia casa en régimen de propiedad (90,8%) o en régimen de alquiler (5,6%) y apenas un 3,6% residen en la casa de un familiar (gráfico 2.1).

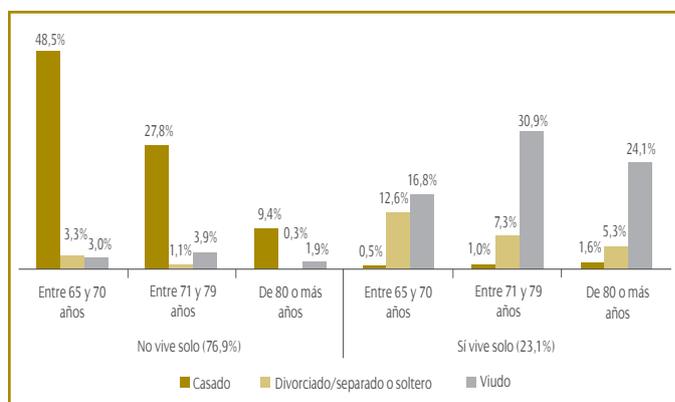
Gráfico 2.1 ¿USTED VIVE EN?

Nota: Base = 828

Fuente: Elaboración propia

• Estado civil y convivencia

Respecto a su estado civil, los encuestados manifiestan estar casados en un 67,1% de los casos y viudos en un 23,5%. En cuanto a su régimen de convivencia, hay que destacar que un 23,1% de las personas mayores viven solas. La circunstancia de vivir solo se corresponde, en la mayoría de los casos (71,8%), con el estado de viudedad, mientras que vivir acompañado se corresponde, en el 85,7% de los casos, con el hecho de estar casado (gráfico 2.2).

Gráfico 2.2 RÉGIMEN DE CONVIVENCIA Y ESTADO CIVIL

Nota: Base = 823 (5 de los encuestados no respondieron a su estado civil)

Fuente: Elaboración propia

• Nivel de estudios

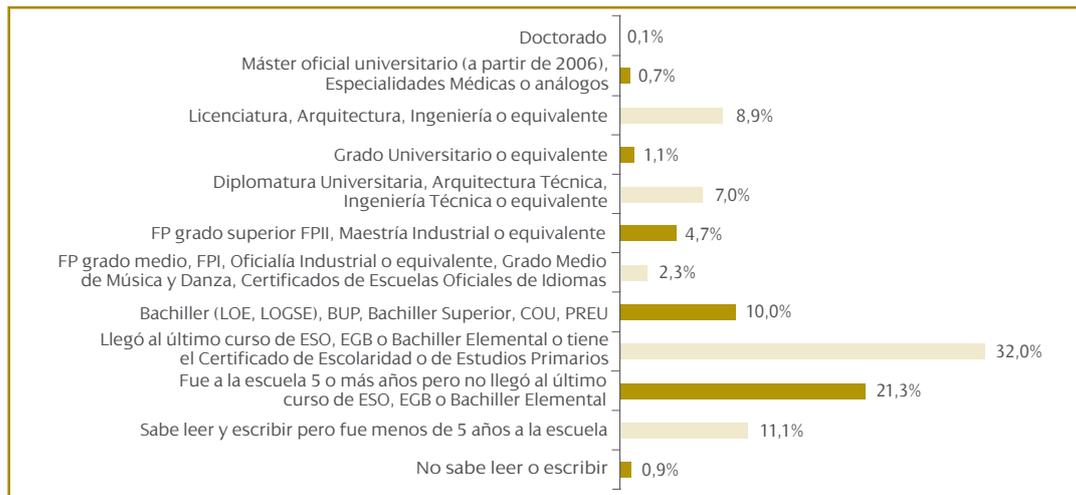
Una parte importante del colectivo de personas mayores en España nacieron antes del comienzo de la Guerra Civil Española y, además, la primera ley de Educación General Básica no se aprobó hasta los años 70 del siglo pasado; ambas circunstancias pueden ayudar a entender que el 65,3% de las personas mayores no hayan alcanzado estudios equivalentes

a la ESO (Enseñanza Secundaria Obligatoria), que el 21,3% fue a la escuela 5 años o más pero no término los Estudios Primarios, y que el 11,1% sabe leer y escribir, pero fue menos de 5 años a la escuela (gráfico 2.3).

Si esa información se desagrega por edades, se constata que

el colectivo con mayor nivel de formación es el comprendido entre 65 y 70 años, el 41% tiene, al menos, estudios equivalentes al Bachillero Superior, mientras que en el grupo de 71 a 79 años es del 30,7% y en el de mayores de 80 años apenas alcanza el 25,4% (gráfico 2.4).

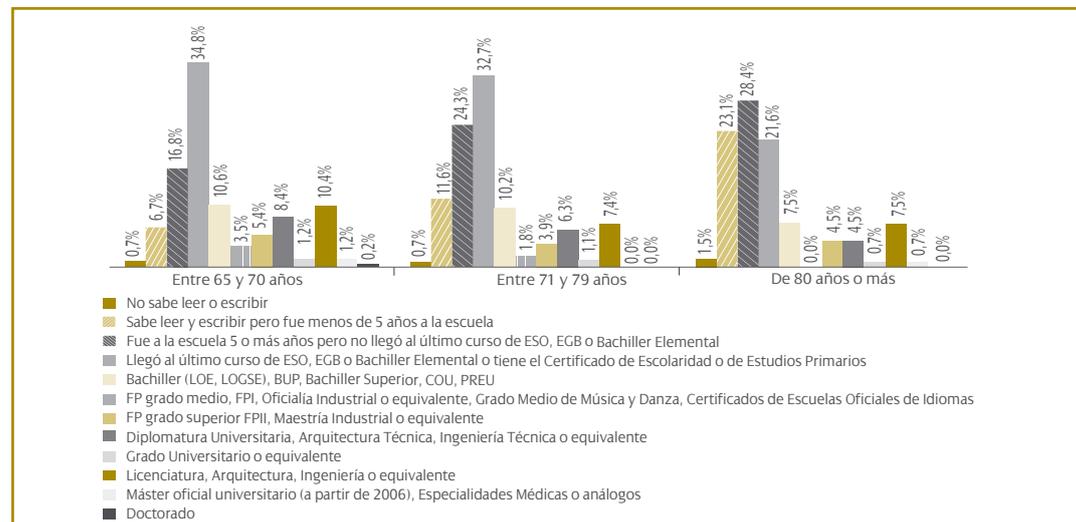
Gráfico 2.3 ¿CUÁL ES SU NIVEL DE ESTUDIOS MÁS ALTO?



Nota: Base = 823 (5 de los encuestados no respondieron a su nivel de estudios)

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2.4 NIVEL DE ESTUDIOS SEGÚN GRUPOS DE EDAD



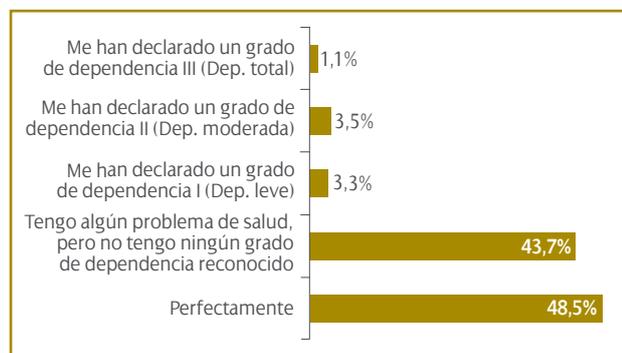
Nota: Base = 823 (5 de los encuestados no respondieron a su nivel de estudios)

Fuente: Elaboración propia

• Estado de salud

En lo que se refiere a su estado de salud, destaca que cerca de la mitad de los encuestados consideran que su estado de salud es perfecto (48,5%). Entre los que declaran tener algún problema de salud (51,5%) son muy pocos (7,9%) los que han sido valorados de acuerdo a los niveles de dependencia establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia (gráfico 2.5)³⁴.

Gráfico 2.5 ¿CÓMO SE ENCUENTRA DE SALUD EN ESTOS MOMENTOS?



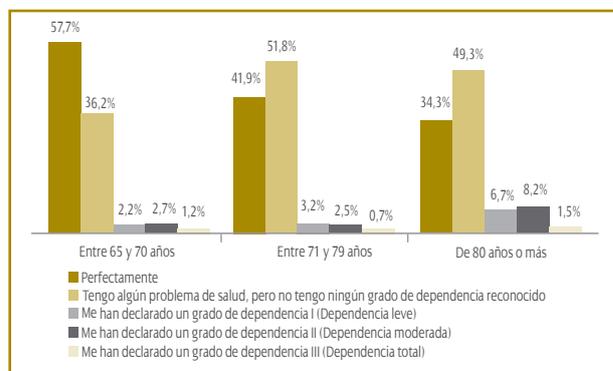
Nota: Base = 827 (1 de los encuestados no respondió sobre su estado de salud)

Fuente: Elaboración propia

Como es lógico, esta percepción acerca del estado de salud cambia con la edad ya que en el colectivo entre 65 y 70 años el 57,7% considera que su estado de salud es perfecto, mientras que entre los mayores de 80 años este porcentaje se reduce hasta el 34,3%. También conviene resaltar que la edad es un elemento importante en cuanto a la dependencia, ya que el 16,4% de los de 80 años o más tienen algún grado de dependencia declarada, mientras que en el resto de grupos de edad los dependientes apenas supera el 6% del total (gráfico 2.6).

³⁴ Este resultado puede verse justificado por el hecho de que la encuesta haya sido realizada a hogares en los que la mayoría de los individuos mayores son la unidad familiar y se haya realizado de forma telefónica, lo que implica que quien ha podido complementar la encuesta se encuentra en buen estado de salud.

Gráfico 2.6 ESTADO DE SALUD SEGÚN GRUPOS DE EDAD



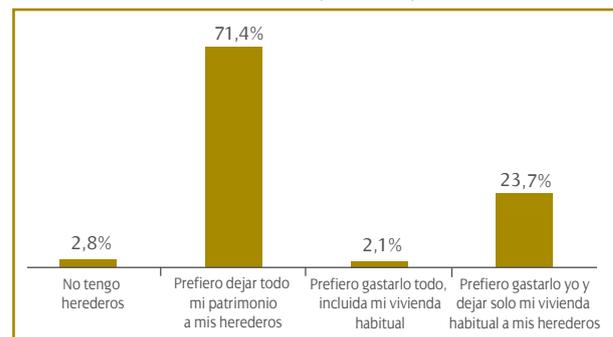
Nota: Base = 827 (1 de los encuestados no respondió sobre su estado de salud)

Fuente: Elaboración propia

• Actitud ante la herencia

En general, las personas mayores tienen una actitud conservadora ante la herencia, es decir, siguen manifestando preferencia porque sean sus herederos los que reciban su patrimonio. En concreto, un 71,4% de los encuestados señala que quiere dejar todo su patrimonio a sus herederos y un 23,7% indica que prefiere gastarlo y dejarles sólo la vivienda. En cualquier caso, sólo un 2,1% prefiere gastarlo todo, incluida la vivienda habitual (gráfico 2.7). En el análisis desagregado por grupos de edad se observa que en los encuestados entre 65 y 70 años existe un mayor porcentaje que prefiere dejar sólo la vivienda a sus herederos (gráfico 2.8).

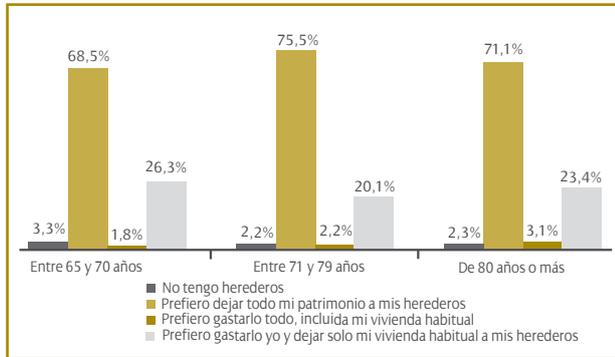
Gráfico 2.7 EN CUANTO A LA HERENCIA, ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES SE AJUSTA MEJOR A SU SITUACIÓN?



Nota: Base = 793 (35 de los encuestados no respondieron sobre su preferencia en cuanto a la herencia)

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2.8 ACTITUD ANTE LA HERENCIA SEGÚN GRUPOS DE EDAD



Nota: Base = 793 (35 de los encuestados no respondieron sobre su preferencia en cuanto a la herencia).

Fuente: Elaboración propia

CARACTERÍSTICAS SOCIOLÓGICAS

Tras la realización de una encuesta a 828 individuos mayores de 65 años se obtienen los siguientes resultados sobre las características sociológicas del colectivo:

- El 57% de los encuestados son mujeres.
- El 91% de los encuestados residen en su propia casa.
- EL 23% de los encuestados vive solo y la circunstancia de vivir solo se corresponde, en la mayoría de los casos con el estado de viudedad.
- El 65% de los encuestados no ha alcanzado estudios equivalentes a la ESO.
- El 48% de los encuestados dicen encontrarse perfectamente.
- La actitud ante la herencia, de los mayores de 65 años encuestados, es conservadora y prefieren, en un 71,4% de los casos, dejar todo su patrimonio a los herederos antes que gastárselo y un 23,7% preferiría gastarlo y dejar solamente su vivienda habitual como herencia.

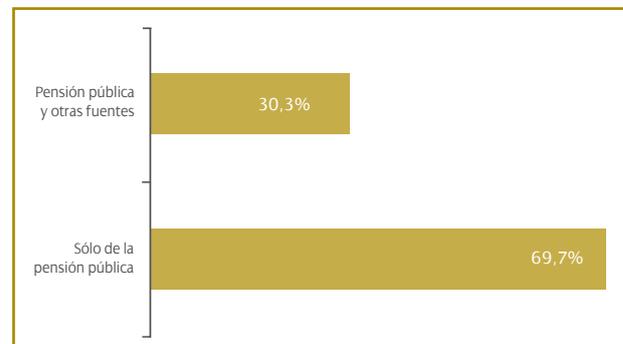
2.2. Renta disponible y nivel de ahorro de los mayores de 65 años

Conocer la renta disponible de los individuos mayores de 65 años nos permitirá valorar en qué medida disponen de capacidad económica para hacer frente a los retos a los que se enfrentan; diferentes sin duda a los de las personas activas pero no por ello menores. Se hace necesario conocer cuál es el nivel de renta de las personas mayores y cuál su ahorro para poder aproximarse a su necesidad de complementar la pensión pública o su capacidad de afrontar contingencias imprevistas. Por ello, el segundo bloque de preguntas de la encuesta realizada es relativo al nivel de renta disponible neta y al nivel de ahorro de las personas de más de 65 años.

• Procedencia de la renta disponible

Dadas las características de la población española en general y del colectivo de personas mayores en particular, así como del hecho de que hasta la reforma del año 2013 el sistema de pensiones público proporcionaba una tasa de sustitución media del 80%, la mayoría de los ciudadanos señalan la pensión pública como única fuente de ingresos; así lo indican un 69,7% de las personas mayores, mientras que sólo un 30,3% declaran tener ingresos adicionales que provengan de otras fuentes (gráfico 2.9).

Gráfico 2.9 FUENTE DE INGRESOS DE LAS PERSONAS MAYORES

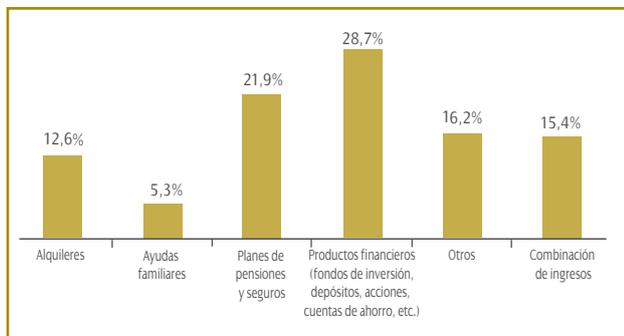


Nota: Base = 815 (13 de los encuestados no respondieron sobre el origen de sus ingresos).

Fuente: Elaboración propia

En el caso de los individuos que indican tener ingresos adicionales a la pensión pública, un 28,7% de estos ingresos proceden de productos financieros (fondos de inversión, depósitos, acciones, cuentas de ahorro...), un 21,9% de planes de pensiones y seguros, y un 12,6% de alquileres (gráfico 2.10), siendo el resto proveniente de otros o de combinación de los anteriores.

Gráfico 2.10 DÍGAME, POR FAVOR, SI ALGUNA PARTE DE LOS INGRESOS DE SU HOGAR NO PROVIENEN DE UNA PENSIÓN PÚBLICA Y EN ESE CASO SI PROVIENEN DE



Nota: Base = 247 (encuestados que perciben ingresos de otras fuentes diferentes a la pensión).

Fuente: Elaboración propia

• Cuantía de ingresos

El análisis de la cuantía de ingresos nos muestra que un 67% de los ciudadanos mayores de 65 años (más de un 73% si se descuentan los de No sabe/No contesta) perciben ingresos por debajo de los 1.250 € mensuales netos, y que casi un 38% tienen ingresos inferiores a los 750 € (cuadro 2.2).

Los ingresos, como se ha recogido en el epígrafe anterior, pueden proceder únicamente de la pensión pública o los hay que además de tener pensión pública lo complementan con otras fuentes. Se observa que aquellos individuos cuyos ingresos provienen únicamente de la pensión pública, se concentran mayoritariamente en el tramo de 500 a 1.000 € mensuales netos. En el caso de los que tienen fuentes de ingresos adicionales a la pensión pública, se reparten entre los bloques de 500 a 1.000 € y de 1.000 a 2.000 € de forma muy similar (gráfico 2.11).

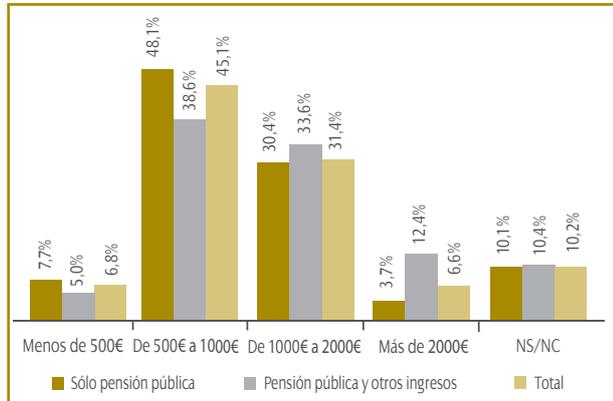
Cuadro 2.2 ¿PODRÍA DECIRME SI TIENE INGRESOS PROPIOS Y, EN CASO AFIRMATIVO, CUÁLES SON SUS INGRESOS MENSUALES NETOS POR TODOS LOS CONCEPTOS?

	Entre 65 y 70 años		Entre 71 y 79 años		De 80 años o más		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
No dispongo de ingresos propios	51	12,5	21	7,4	8	6,0	80	9,7
Hasta 250 €€	7	1,7	1	0,4	1	0,7	9	1,1
De 251 a 500 € €	20	4,9	12	4,2	10	7,5	42	5,1
De 501 a 750 € €	69	16,9	79	27,7	33	24,6	181	21,9
De 751 a 1.000 € €	67	16,4	62	21,8	27	20,1	156	18,8
De 1.001 a 1.250 €€	38	9,3	30	10,5	17	12,7	85	10,3
De 1.251 a 1.500 € €	29	7,1	18	6,3	7	5,2	54	6,5
De 1.501 a 2.000 € €	62	15,2	22	7,7	12	9,0	96	11,6
De 2.001 a 2.500 € €	11	2,7	15	5,3	8	6,0	34	4,1
De 2.501 a 3.500 € €	6	1,5	3	1,1	2	1,5	11	1,3
Más de 3.500 € €	3	0,7	1	0,4	0	0,0	4	0,5
No sabe/No contesta	46	11,2	21	7,4	9	6,7	76	9,2
Total	409	100,0	285	100,0	134	100,0	828	100,0

Nota: Base = 828

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2.11 CUANTÍA DE LOS INGRESOS MENSUALES NETOS SEGÚN SU PROCEDENCIA

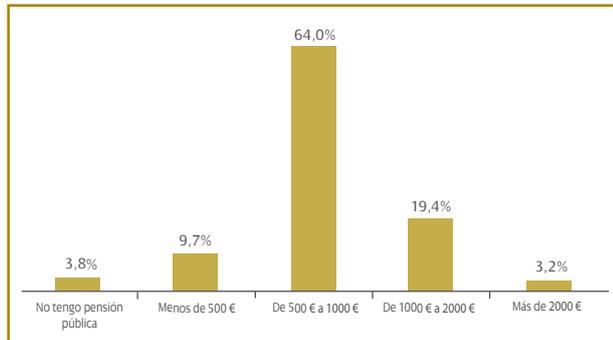


Nota: Base = 748 (80 no tienen ingresos propios).

Fuente: Elaboración propia

En el caso de las personas que viven solas, el 3,8% no tienen una pensión pública, mientras que el 73,7% declaran percibir una pensión inferior a los 1.000 € (gráfico 2.12).

Gráfico 2.12 CUANTÍA MENSUAL NETA DE LA PENSIÓN PÚBLICA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN SOLAS



Nota: Base = 186 (5 de los encuestados que viven solos no respondieron sobre la cuantía de su pensión pública).

Fuente: Elaboración propia

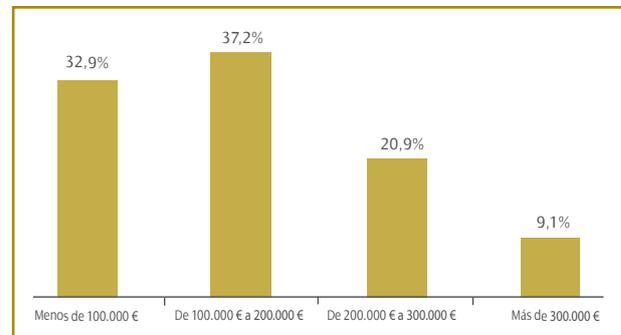
• **Vivienda propia**

El diferente nivel de ingresos de las personas mayores en España no parece ser un impedimento para tener la vivienda en propiedad ya que sólo un 8,2% de los entrevistados no disponen de ella.

Respecto a su valor, es destacable que el 33% de los encuestados no hayan sabido posicionar el valor de su vivienda en ninguno de los amplios tramos que se ofrecían en la encuesta

o que no hayan querido contestar a esta cuestión. Ello puede deberse a las fluctuaciones de mercado producidas en el valor de la vivienda, así como al tiempo pasado desde el momento de adquisición, lo que dificulta el conocer el valor de mercado de la vivienda. Excluyendo a los que no tienen una vivienda en propiedad y a los encuestados que no respondieron a esta pregunta, un 32,9% indican que es inferior a 100.000 €, un 37,2% considera que su valor está entre 100.000 y 200.000 € y un 30% lo valora en más de 200.000 € (gráfico 2.13).

Gráfico 2.13 DÍGAME, POR FAVOR SI TIENEN VIVIENDA PROPIA Y, EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL ES APROXIMADAMENTE EL VALOR DE SU VIVIENDA HABITUAL SI TUVIERA QUE VENDERLA HOY?



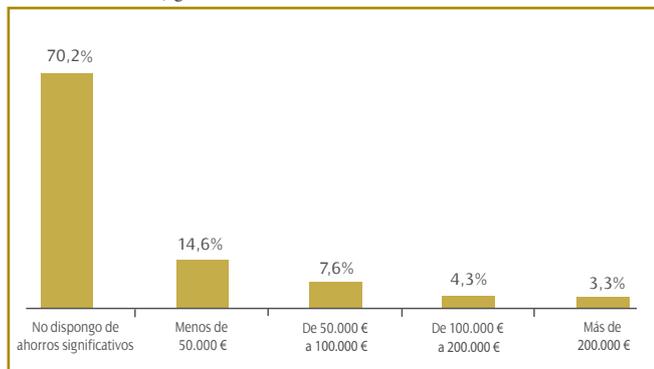
Nota: Base = 484 (276 de los encuestados no contestaron a esta pregunta y 68 no tienen vivienda en propiedad).

Fuente: Elaboración propia

• **Inversión en bienes inmuebles distintos de la vivienda habitual**

Por otro lado, la respuesta a la cuestión sobre si tienen ahorro o dinero invertido en viviendas y/o locales distintos a su vivienda actual, un 70,2% de los individuos indican que no tienen ahorros significativos destinados a este fin y para un 14,6% dichas inversiones tienen un valor inferior a 50.000 € (gráfico 2.14).

Gráfico 2.14 DÍGAME, POR FAVOR, SI TIENE DINERO AHORRADO O INVERTIDO EN OTRAS VIVIENDAS O LOCALES Y, EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNTO APROXIMADAMENTE?



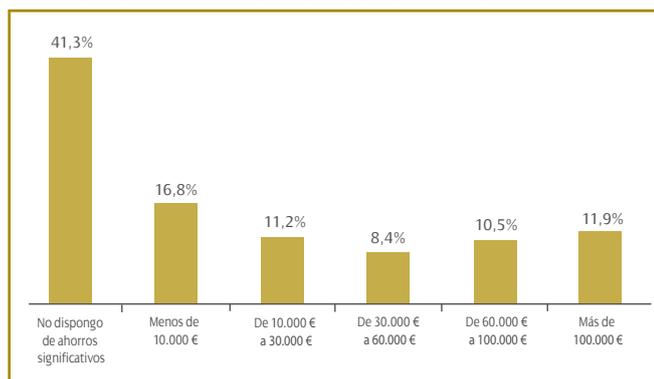
Nota: Base = 766 (62 de los encuestados no contestaron si disponen de inversiones inmobiliarias).

Fuente: Elaboración propia

• Inversión en bienes muebles

En lo que se refiere a las inversiones mobiliarias (depósitos bancarios, fondos de inversión, planes de pensiones, acciones, etc.) recordamos que el 30,3% indicaban que percibían ingresos de fuentes distintas a la pensión. De ellos destaca que un 41,3% no tiene un volumen de ahorro significativo mientras que el 22,4% declaran tener más de 60.000 € invertidos de esta forma (gráfico 2.15).

Gráfico 2.15 DÍGAME, POR FAVOR, SI TIENE DINERO AHORRADO O INVERTIDO EN DEPÓSITOS BANCARIOS, FONDOS DE INVERSIÓN, PLANES DE PENSIONES, ACCIONES, OBLIGACIONES, ETC. Y, EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNTO TIENE AHORRADO O INVERTIDO APROXIMADAMENTE EN ESOS PRODUCTOS?



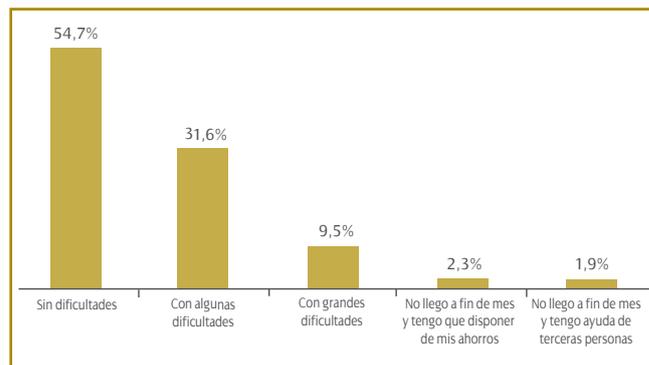
Nota: Base = 247

Fuente: Elaboración propia

• Suficiencia de los ingresos de las personas mayores

Un 56,6% de los encuestados declaran que la cuantía de sus ingresos mensuales netos es inferior a los 1.000 €, no obstante el hecho de que la inmensa mayoría convivan con otras personas (77%) y que, en muchos casos, éstas dispongan también de ingresos hace que el número de hogares con ingresos por debajo de los 1.000 € se reduzca al 20%. Sin duda, esto explica que menos del 50% de los encuestados manifiesten tener alguna dificultad para llegar a fin de mes; de hecho, un 54,7% considera que alcanza el final de mes sin dificultades y un 31,6% señala algunas dificultades; grandes dificultades sólo las señalan el 9,5%, y tener que recurrir a los ahorros o pedir ayuda a terceras personas sólo le sucede al 4,2% (gráfico 2.16). En cuanto a la distribución por género, del 45,3% de los mayores de 65 años que indican tener alguna dificultad para llegar a fin de mes, en las mujeres este porcentaje alcanza el 51,3% frente al 37,1% de los hombres.

Gráfico 2.16 CON TODOS LOS INGRESOS QUE PERCIBE USTED Y LAS PERSONAS CON LAS QUE CONVIVE, ¿CÓMO DIRÍA QUE LLEGA A FIN DE MES?

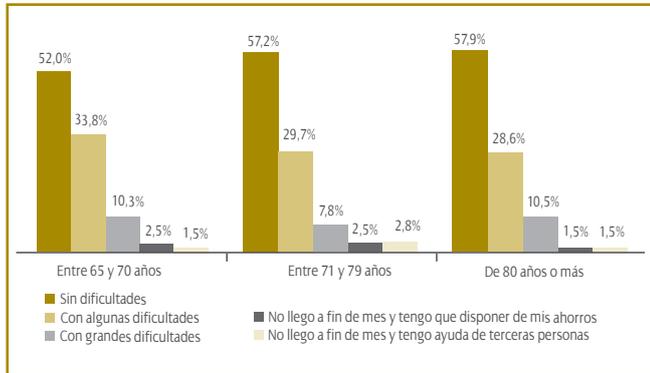


Nota: Base = 824 (4 de los encuestados no contestaron sobre la suficiencia de sus ingresos).

Fuente: Elaboración propia

Si el análisis se desglosa por grupos de edad se observa que no hay diferencias importantes pues en todos los casos el porcentaje de los que llegan a final de mes sin dificultades o con alguna dificultad se sitúa en torno al 86% (gráfico 2.17).

Gráfico 2.17 SUFICIENCIA DE INGRESOS SEGÚN GRUPOS DE EDAD

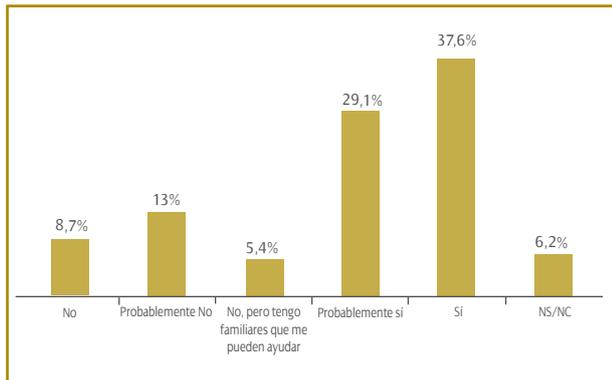


Nota: Base = 824 (4 de los encuestados no contestaron sobre la suficiencia de sus ingresos).

Fuente: Elaboración propia

Cuando las personas mayores son preguntadas por la posibilidad de que dispongan de suficiente patrimonio para cubrir sus necesidades a lo largo de lo que le quede de vida, es un 37,6% el que indica que sí. Mientras que el resto se dividen entre el 22%, que considera que no o probablemente no, un 5,4% considera que no pero que cuenta con familiares que les pueden ayudar y un 29% considera que probablemente sí disponga de patrimonio para sus necesidades (Gráfico 2.18).

Gráfico 2.18 ¿CREE USTED QUE CON EL PATRIMONIO QUE DISPONE ES SUFICIENTE PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS DURANTE EL RESTO DE SU VIDA?

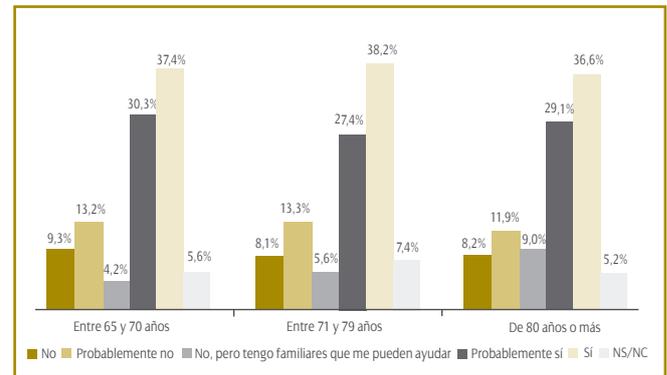


Nota: Base = 828

Fuente: Elaboración propia

Si el análisis se realiza por edades, tampoco en este caso se observan diferencias importantes de unos grupos a otros (gráfico 2.19).

Gráfico 2.19 SUFICIENCIA DE PATRIMONIO SEGÚN GRUPOS DE EDAD



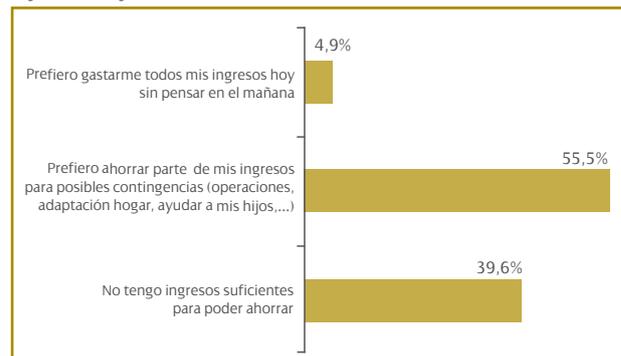
Nota: Base = 828

Fuente: Elaboración propia

• **Actitud ante el ahorro**

Si se considera la actitud de las personas mayores frente al ahorro, podemos afirmar que, a pesar de que su renta no es muy elevada, intentan ahorrar. De hecho, más de la mitad, un 55,5%, señalan que prefieren ahorrar parte de sus ingresos por si tienen que afrontar un imprevisto. El resto, un 39,6%, señalan que no puede ahorrar porque carece de ingresos suficientes, frente a un reducido 4,9% que indica que su actitud es gastar todos sus ingresos sin pensar en posibles contingencias (gráfico 2.20).

Gráfico 2.20 ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES SE AJUSTA MEJOR A SU SITUACIÓN?



Nota: Base = 821 (7 de los encuestados no contestaron sobre su actitud ante el ahorro).

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

Los resultados obtenidos con la realización de una encuesta a 828 individuos mayores de 65 años, nos permiten indicar que:

- El 69,7% de los mayores de 65 años viven sólo de la pensión pública.
- El 45,3% de los mayores de 65 años indican tener alguna dificultad para llegar a fin de mes. En las mujeres este porcentaje alcanza el 51,3% frente al 37,1% de los hombres.
- El 67% de los mayores de 65 años perciben ingresos por debajo de los 1.250€, y casi un 38% perciben ingresos menores a 750€.

En cuanto a si disponen o no de ahorros y de ingresos adicionales, se obtiene que:

- El 70,2% de los mayores de 65 años no dispone de ahorros significativos en bienes inmuebles distintos a su vivienda habitual.
- El 28,7% de los mayores de 65 años con ingresos adicionales indican que estos ingresos provienen de productos financieros, el 21,9% de planes de pensiones y seguros, y un 12,6% de alquileres.
- El 41,3% de los mayores de 65 años indica que su inversión en bienes muebles no supone un volumen de ahorro significativo.
- El 22% de los mayores de 65 años indica que probablemente no dispongan de suficiente patrimonio para cubrir sus necesidades a lo largo de lo que le queda de vida, y un 5,4% cuentan con familiares que les puedan ayudar.

En cuanto a sus preferencias por ahorrar y la propiedad de su vivienda se obtiene que :

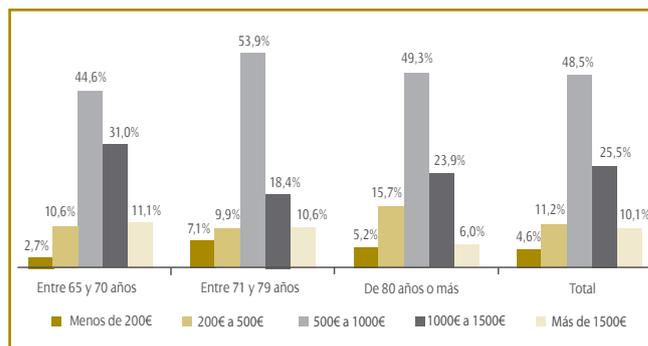
- El 90,8% de los mayores de 65 años tienen la vivienda habitual en propiedad.
- El 55% de los mayores de 65 años señala que prefiere ahorrar parte de sus ingresos por si tienen que afrontar un imprevisto.

2.3. Gastos de las personas mayores

El tercer bloque de preguntas está destinado a conocer en qué gastan sus ingresos las personas mayores de 65 años, y con ello poder obtener el perfil de gastos por partidas de gasto y edades.

El gasto mensual por individuo muestra que, para todos los grupos de edad, lo más común es gastar entre 500€ y 1.000€ (el gasto mensual medio es de 953€). También podemos observar que a partir de los 71 años el porcentaje de individuos que gasta mensualmente entre 500€ y 1.000€ es mucho mayor que entre los de 65 y 70 años: el 53,9% entre 71 y 79 años y el 49,3% para los de 80 o más años. En el grupo de edad entre 65 y 70 años existe un elevado porcentaje de individuos cuyo gasto mensual supera los 1.000€, un 42,1%, mientras que en los otros dos grupos ronda el 30% (gráfico 2.21).

Gráfico 2.21 GASTO MENSUAL MEDIO DE LAS PERSONAS MAYORES



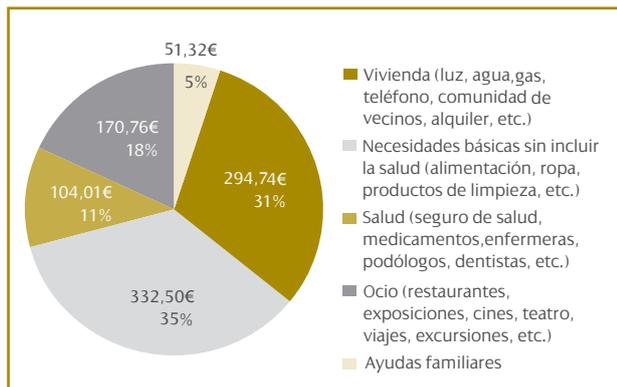
Nota: Base = 822.

Fuente: Elaboración propia

• **Tipos de gastos**

El gasto medio mensual de 953€ se reparte entre los gastos relativos a salud, vivienda, alimentación y ocio (incluyendo actividades caritativas), como se recoge en los gráficos 2.22 y 2.23. Es importante destacar que un 38% de los mayores señalan que prestan ayuda económica a sus familiares.

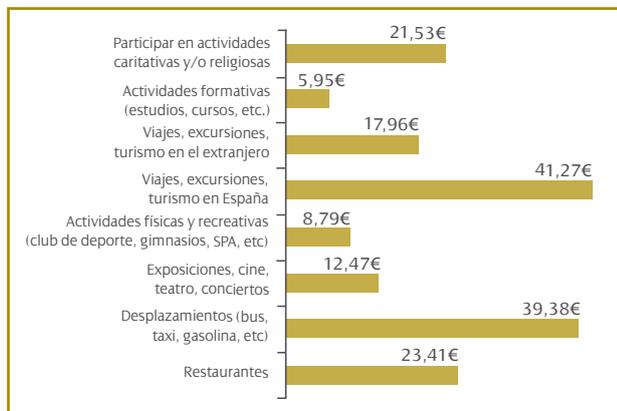
Gráfico 2.22 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO MENSUAL MEDIO



Nota: Base = 822.

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2.23 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN OCIO



Nota: Base = 822.

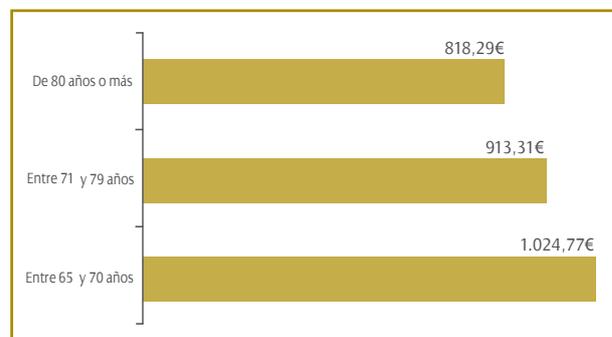
Fuente: Elaboración propia

• **Estructura y cuantía del gasto por edad**

En el gráfico 2.24 se aprecia que el gasto mensual medio total disminuye con la edad. El hecho de que el colectivo de edad superior a 80 años sea el que tiene menores gastos puede explicarse porque este grupo es también el que tiene menores

ingresos, como se ha visto en el epígrafe anterior. En relación a los gastos de salud, si se considera la situación de dependencia y la necesidad de una residencia geriátrica, según los datos recogidos en el informe Inforesidencias.com, el precio medio de una residencia geriátrica privada en España es de 1.829,81€/mes. Las diferencias de precios entre comunidades autónomas llegan al 40%, siendo el precio más alto en el País Vasco y el más bajo en Extremadura. Al contrario de lo comentado anteriormente, en estas situaciones, los gastos relacionados con vivienda, necesidades básicas y ocio disminuyen o desaparecen.

Gráfico 2.24 GASTO MENSUAL SEGÚN GRUPOS DE EDAD



Nota: Base = 822.

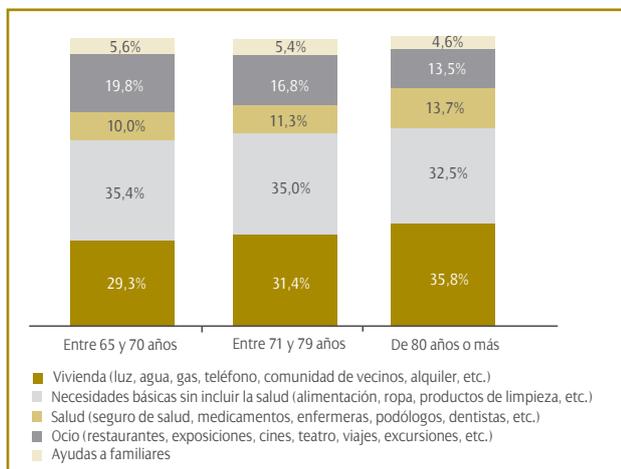
Fuente: Elaboración propia

Si se analiza el gasto de las personas mayores por tramos de edad, se observa cómo la edad condiciona varias de las actividades que realizan y, en consecuencia, la estructura del gasto también resulta diferente.

La mayor parte del gasto de las personas mayores se destina a los gastos de la vivienda y a las necesidades básicas. Sin embargo, con el paso de los años se van produciendo algunos cambios importantes. En el gráfico 2.25 se aprecia que el 39,3% del gasto de los mayores entre 65 y 70 años se destinan a la vivienda y la salud mientras que entre los mayores de 80 años este porcentaje sube hasta 49,5% y se reduce considerablemente el gasto en ocio.

Se puede decir que, a medida que aumenta la edad, es más difícil que las personas mayores sigan manteniendo las actividades que tenían durante su vida activa o al principio de la jubilación.

Gráfico 2.25 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO MENSUAL SEGÚN GRUPOS DE EDAD



Nota: Base = 822.

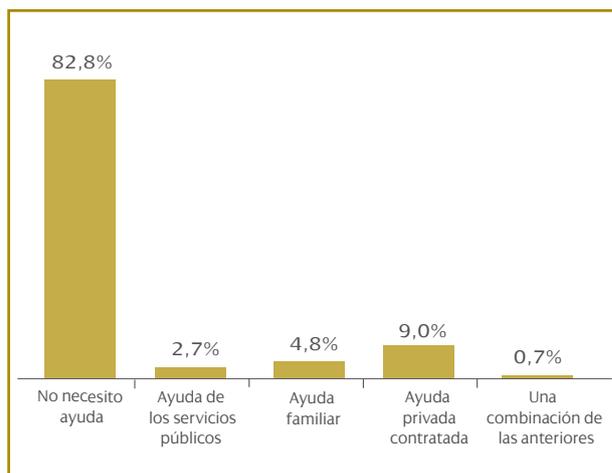
Fuente: Elaboración propia

• La ayuda en casa

En general, las personas mayores en España indican que no utilizan ningún tipo de servicio de ayuda en casa (82,8%) y

que, cuando lo necesitan, las dos opciones más comunes son la contratación de ayuda privada (9%) o la ayuda familiar (4,8%) (gráfico 2.26).

Gráfico 2.26 DÍGAME, POR FAVOR, SI UTILIZA ALGÚN SERVICIO DE AYUDA Y, EN CASO AFIRMATIVO, CUÁLES.



Nota: Base = 813.

Fuente: Elaboración propia

CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DE LOS GASTOS

Los resultados obtenidos con la realización de una encuesta a 828 individuos mayores de 65 años, nos permiten indicar que:

- El gasto medio mensual para los mayores de 65 años se sitúa en 953€.
- El gasto medio mensual, para los mayores de 65 años, en vivienda es de 295€, en necesidades básicas de 332€, en salud de 104€ y en ocio de 171€.
- El 38% de los mayores prestan ayuda económica a sus familiares. El importe medio mensual de esta ayuda es de 51€.
- La edad condiciona el reparto del gasto, incrementándose con la edad el porcentaje que se destina a salud y vivienda y reduciéndose de forma importante la parte destinada a ocio.
- El 82,8% indican que no utilizan servicio de ayuda en casa y, si lo necesitan, las opciones más comunes son la contratación de ayuda privada o la ayuda familiar.

Capítulo 3. Simulador de cálculo de la pensión y del perfil de ahorro

El simulador que se presenta pretende ser una herramienta a disposición de los individuos para ayudar en la planificación del ahorro a largo plazo y en la consecución de la suficiencia financiera a lo largo del ciclo de vida.

3.1. Introducción

Este simulador se suma a la oferta existente en distintos ámbitos (empresas aseguradoras, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Asociaciones y Fundaciones) pero con algunas particularidades que suponen un valor añadido en la medida que cubre ciertos aspectos no adecuadamente tratados, a nuestro juicio, en otros casos. Además, este simulador permite incorporar la pensión de jubilación prevista obtenida con el simulador recientemente creado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social³⁵ y así calcular únicamente el ahorro que, en su caso, es necesario constituir para complementar dicha pensión.

3.2. Funcionamiento del simulador: datos y resultados

El simulador requiere la introducción por parte del usuario de un número relativamente reducido de datos y con ellos realiza los cálculos adecuados para devolver los resultados³⁶ deseados: la pensión pública esperada y la necesidad de ahorro complementario.

³⁵ El simulador de la Seguridad Social está a disposición de los ciudadanos desde el 5 de noviembre de 2015. La ventaja es que utiliza bases de cotización reales del individuo mientras que el nuestro construye toda la vida laboral de bases de cotización a partir del dato actual. Sin embargo, en su versión actual, el simulador de la Seguridad Social no aplica el factor de sostenibilidad, no actualiza el valor de la pensión (la cuantía de la pensión está expresada en euros del año de jubilación), la presenta en términos brutos, es decir, sin tener en cuenta la fiscalidad, y utiliza hipótesis poco consistentes a largo plazo como que el IPC sea del 2% frente a un aumento de bases de cotización del 1%, sobervalorando el valor de la pensión. Como consecuencia, el simulador de la Seguridad Social es mejor cuanto mayor sea el individuo y más errática sea su vida laboral.

³⁶ Los resultados que se presentan en este estudio corresponden a una simulación realizada en septiembre de 2016. Los resultados pueden diferir de los obtenidos mediante el simulador on-line ya que este último se actualiza periódicamente con nuevas estadísticas disponibles.

3.2.1. Datos

Los datos son de tres tipos:

- **Datos personales y laborales:** incluye variables como el sexo, el número de hijos en caso de ser mujer, la fecha de nacimiento, la Comunidad Autónoma, el salario bruto anual, el régimen de cotización y los años cotizados hasta el momento de la simulación. Si el individuo pertenece al régimen de Autónomos se le pedirá la base de cotización, mientras que si pertenece al régimen general esta variable no suele ser conocida por la mayoría de trabajadores y se estima en función del salario bruto introducido.

DATOS PERSONALES Y LABORALES			
Sexo	<input checked="" type="radio"/> Hombre	<input checked="" type="radio"/> Mujer	
Número de hijos a efectos del complemento por maternidad:	Dos		
Fecha de nacimiento (día/mes/año)	1	1	1.976
Comunidad Autónoma	Media España		
Salario anual bruto (€)	30.200		
Régimen de cotización	<input checked="" type="radio"/> Régimen General <input type="radio"/> Régimen de Autónomos		
Tiempo cotizado hasta hoy	Años	Meses	
	15	3	

- **Datos de perfil de ahorro:** el usuario debe indicar el importe que se compromete a ahorrar el año de la simulación, el incremento anual previsto de ese importe, el ahorro acumulado en el momento de la simulación destinado a la jubilación y su perfil de riesgo inversor. Esta última variable determina el rendimiento previsto del ahorro e incluye un perfil decreciente con la edad. En la pantalla de hipótesis subyacentes se pueden ver y cambiar los valores por defecto para este parámetro.

DATOS PERFIL DE AHORRO			
Importe que tiene previsto ahorrar anualmente	1.000	3,3 % salario bruto	
Incremento previsto del ahorro anual	1,00 %		
Ahorro acumulado actual en productos para la jubilación	10.000		
Perfil de riesgo inversor	Decreciente con la edad		

- **Datos previstos en la jubilación:** se incluye la edad de jubilación prevista (aparece la ayuda de la edad mínima y la edad legal), la cuantía de la pensión pública estimada por el simulador de la Seguridad Social en caso de disponer de este dato y querer utilizarlo y la cuantía de gastos previstos en la jubilación en euros actuales (aparece como sugerencia el valor medio de la Encuesta de opinión ajustado según su Comunidad, nivel de salario y crecimiento salarial). Se facilita el cálculo del nivel de gastos mediante su desglose en cuatro grandes capítulos: vivienda, básicos, salud y ocio.

DATOS PREVISTOS EN LA JUBILACIÓN			
	Años	Meses	
Edad de jubilación prevista	65	0	
Edad mínima de jubilación	61	0	
Edad legal de jubilación	65	0	
Pensión pública de jubilación			
<input type="radio"/> Dispongo de la estimación realizada por la Seguridad Social <input checked="" type="radio"/> Quiero que el simulador estime mi pensión pública			
Nivel de gastos iniciales en la jubilación (€ actuales al mes)	1.500		
Vivienda			440
Básicos			530
Salud			150
Ocio			380

Además de estos datos individuales, el simulador necesita una serie de supuestos acerca de un conjunto de parámetros importantes en los cálculos. Estos se han recogido en una pantalla aparte bajo el nombre de "Hipótesis de cálculo". El usuario puede ir a esta pantalla y cambiarlos si opina que son más probables otros escenarios. Si modifica el crecimiento salarial o el IPC se recalculará el nivel de gastos previstos en la jubilación por lo que el usuario deberá verificar este dato y, en su caso, adecuarlo a sus previsiones.

HIPÓTESIS DE CÁLCULO			
Rentabilidad del ahorro		Hasta que edad si se elige perfil decreciente	
Perfil conservador	1,50%	55	años
Perfil moderado	3,00%	45	años
Perfil agresivo	4,50%		
Crecimiento salarial			
IPC	3,00%		
Crecimiento del gasto en la jubilación			
Revalorización de las pensiones	2,00%		
	0,25%		

3.2.2. Resultados

Con los datos introducidos el simulador proporciona información sobre la pensión pública y su detalle, las rentas procedentes del ahorro privado y la necesidad de ahorro adicional para, en su caso, complementar los ingresos para hacer frente a los gastos.

RESULTADOS COMPLEMENTO JUBILACIÓN			
Información del primer año tras la jubilación			
Datos en € actuales	Anual	Mensual (14 pagas)	% salario neto previo a la jubilación (28.692 €)
GASTOS PREVISTOS EN LA JUBILACIÓN	18.000	1.286	62,7%
INGRESOS NETOS PREVISTOS EN LA JUBILACIÓN	21.612	1.544	75,3%
Pensión pública probable	20.817	1.487	72,6%
Rentas del ahorro privado	795	57	2,8%
RESULTADO (Necesidad de ingresos adicionales)	0	0	0,0%
Información de los años siguientes tras la jubilación			
¿Tendré necesidad de ingresos extra debido a pérdidas de poder adquisitivo de la pensión?	Si	Sepa más sobre cuánto ahorrar para conseguir estos ingresos adicionales	

Resultados para el primer año de la jubilación

Los resultados para el primer año de la jubilación se detallan a continuación y son:

- **Gastos previstos en la jubilación:** en euros actuales, tanto anuales como mensuales (14 pagas), y en porcentaje sobre el último salario neto.
- **Ingresos previstos en la jubilación:** en euros actuales y en términos netos, tanto anuales como mensuales (14 pagas), y en porcentaje sobre el último salario neto. Se obtienen como suma de dos resultados que se muestran a continuación:
 - la pensión pública estimada: puede ser la estimada por la Seguridad Social en términos actuales y netos o puede ser la obtenida por el propio simulador, resultado de la información laboral proporcionada por el usuario y la normativa de cálculo de la pensión. En este segundo caso se puede acceder a su cálculo detallado haciendo clic sobre el cuadro de texto que aparece:

Detalle de la obtención de la pensión pública mensual			
	€ año jubilación	€ actuales	€ actuales tras impuestos
Base reguladora	3.790,50	3.322,20	
Porcentaje por años cotizados	100,000%		
Coefficiente reductor por jubilación anticipada	0,000%		
Factor de sostenibilidad	0,9193		
Incentivo por jubilación demorada	0,000%		
Porcentaje total sobre la base reguladora	91,930%		
Importe pensión antes del complemento y de topes	3.484,61	2.134,80	
Complemento por maternidad (solo mujeres)	5,000%		
Importe pensión con complemento	3.658,84	2.241,54	
Importe definitivo (con topes)	2.819,76	1.727,49	1.486,92

Esta pensión crecerá como el Índice de Revalorización de las Pensiones.

- la renta procedente del ahorro privado: resultado de los datos de perfil de ahorro. Esta renta se ha supuesto vitalicia y creciente como los gastos previstos en la jubilación. Su tratamiento fiscal es el de un plan de pensiones, con aportaciones exentas y disposiciones sujetas como rendimiento del trabajo.
- **Necesidad de ingresos adicionales:** se obtiene como diferencia entre los gastos y los ingresos. El dato está en euros actuales y en términos netos, tanto anuales como mensuales, y en porcentaje sobre el último salario neto. Esta necesidad de ingresos adicionales implicará, a su vez, una necesidad de ahorro en la etapa activa de la que se informa a continuación.

Resultados para los años siguientes tras la jubilación

Adicionalmente, el simulador muestra información para los años siguientes de la jubilación. Dado que la revalorización de la pensión pública no tiene por qué coincidir con el crecimiento de los gastos, la suficiencia de ingresos el primer año de la jubilación no implica la suficiencia financiera el resto de la jubilación. A continuación, el simulador responde a la pregunta de si será necesario ahorrar más en la etapa activa para conseguir ingresos adicionales los años posteriores a la jubilación para compensar las posibles pérdidas de poder adquisitivo de la pensión pública. Existen dos posibilidades:

- si la respuesta es sí, significa que los ingresos previstos a lo largo de toda la jubilación (de la pensión pública y del ahorro privado actualmente planificado) no serán suficientes para hacer frente a los gastos. Puede deberse a la insuficiencia del primer año o a la de años posteriores, debido a que los gastos está previsto que crezcan más que la pensión pública.
- si se responde que no, quiere decir que no es necesario aumentar el ahorro actualmente estimado porque los ingresos previstos serán suficientes para cubrir los gastos previstos a lo largo de toda la jubilación, aunque éstos últimos puedan crecer más que los primeros. Incluso puede ocurrir que los últimos años los gastos superen a los ingresos pero esa diferencia se puede financiar con el ahorro de los primeros años de la jubilación, en los que los ingresos superaban a los gastos.

En caso de ser necesarios ingresos adicionales, tanto el primer año de la jubilación como los años siguientes, el simulador

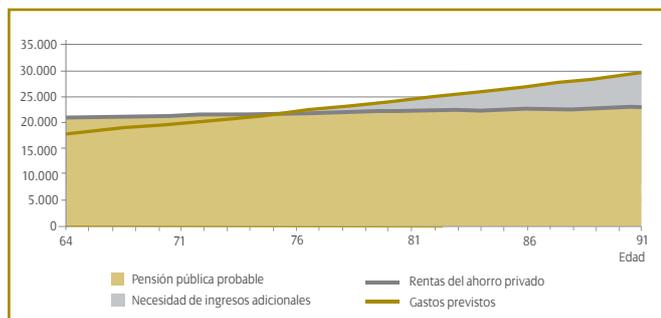
proporciona tres alternativas de ahorro para conseguir esos ingresos adicionales. A esta pantalla se accede haciendo clic sobre el botón correspondiente que aparece a la derecha.

Alternativas sobre cómo conseguir los ingresos adicionales			
Las opciones A, B y C son tres alternativas de ahorro para el usuario. Puede elegir una de ellas o combinarlas en distintos grados.	Para igualar ingresos y gastos el primer año tras la jubilación	Para compensar pérdidas de poder adquisitivo de la pensión durante el resto de la jubilación	Total
A. Con ahorro periódico (adicional al ya previsto)	0	1.879	1.879
B. Con una aportación única en el momento actual	0	28.594	28.594
C. Con una aportación única en el momento de la jubilación	0	49.946	49.946

Estas tres alternativas son:

- **Ahorrar de forma periódica:** la cuantía que muestra el simulador corresponde a la cantidad que habría que aportar anualmente (fraccionando mensualmente las aportaciones) a un plan de pensiones para conseguir el capital necesario para complementar los ingresos durante toda la jubilación teniendo en cuenta que las disposiciones del plan tributan como rendimiento del trabajo. La cuantía es la del primer año, el resto aumenta como el incremento proporcionado en la pantalla de perfil de ahorro. El ahorro fiscal de las aportaciones no influye en los cálculos. El individuo debería considerar este ahorro fiscal para comparar correctamente las alternativas.
- **Ahorrar mediante una prima única en el momento de la simulación:** la cuantía corresponde en este caso al capital que debería depositar el individuo en algún producto financiero para que en el momento de la jubilación se transforme en una renta vitalicia que complemente el resto de ingresos. La tributación aplicada corresponde, por tanto, a la de una renta vitalicia diferida. Además, la modalidad de renta vitalicia es de capital cedido, es decir, no vinculada a un seguro de fallecimiento.
- **Ahorrar mediante una prima única en el momento de la jubilación:** en este caso el capital aportado se transforma en una renta vitalicia inmediata y tributa como tal. Como antes, la modalidad de renta vitalicia es de capital cedido. Esta opción podría beneficiarse de la exención en el IRPF de los incrementos patrimoniales que se ponen de manifiesto al transformar un patrimonio en renta vitalicia si el sujeto tiene más de 65 años. La cuantía que aparece está en euros del momento de la jubilación.

El simulador se completa con un gráfico en el que se puede seguir la evolución prevista de las principales variables durante la jubilación:



Por último, el simulador incluye una calculadora básica de ahorro para la jubilación con la que el usuario puede estimar el capital que acumulará en el momento de la jubilación si ahorra una determinada cuantía mensual o, a la inversa, estimar cuánto debería ahorrar mensualmente para lograr obtener un determinado capital en la jubilación.

Al ser una calculadora básica, en estos cálculos no se tiene en cuenta la fiscalidad ni se actualiza el capital obtenido o deseado en el momento de la jubilación.

Calculadora básica de ahorro para la jubilación (cuantías brutas, sin fiscalidad)	
¿Cuánto capital conseguiré conociendo la aportación?	
Aportación inicial mensual	100
Incremento anual de las aportaciones	1,00%
Años que quedan hasta la jubilación	25,00
Rentabilidad del ahorro	3,00%
Capital acumulado a la jubilación (€ brutos de la jubilación)	49.468
¿Cuánto debo ahorrar para conseguir un capital deseado?	
Capital que deseo acumular a la jubilación (€ brutos de la jubilación)	100.000
Incremento anual de las aportaciones	1,00%
Años que quedan hasta la jubilación	25,00
Rentabilidad del ahorro	3,00%
Aportación inicial mensual	202

Conclusiones

El envejecimiento de la población española y la crisis económica han supuesto un reto para el sistema de pensiones español. Este reto ha sido manejado con las reformas del sistema de pensiones, tanto con medidas de tipo paramétrico (incremento de la edad de jubilación, incremento de exigencia de tiempo cotizado,...) como con medidas de ajuste automático (inclusión del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización de las pensiones). Estas reformas conllevan una mejora de la sostenibilidad del sistema pero suponen una previsible disminución del poder adquisitivo de los individuos, que algunos autores cuantifican en el 20%. A pesar de la mejora de la sostenibilidad del sistema, todo parece indicar que estas medidas no serán suficientes y que el sistema tendrá que ser nuevamente reformado. En los últimos cuatro años el gobierno se ha visto obligado a recurrir al Fondo de Reserva para pagar las pensiones y, según consta en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, también en 2016 será necesario utilizar otros 6.000 millones de euros. Es más, según se desprende de la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2015-2018 (Ministerio de Economía y Competitividad, 2015) el gobierno prevé que al menos hasta 2019, el sistema de pensiones no alcanzará el equilibrio presupuestario y, en consecuencia, al menos hasta este año las pensiones se revalorizan en el mínimo fijado, esto es, el 0,25%.

El buen comportamiento del empleo, con un crecimiento interanual por encima del 3%, no está resolviendo las tensiones financieras del sistema por lo que parece lógico que el Pacto de Toledo estudie vías de financiación de la Seguridad Social alternativas a las cotizaciones sociales.

Las principales conclusiones obtenidas tras el análisis de las reformas del sistema de pensiones en 2011 y 2013 son:

1. La aplicación del Factor de Sostenibilidad (FS) supondrá una caída aproximada del 0,5% de la pensión inicial cada año.
2. La aplicación del Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), sin aportar recursos adicionales al sistema, va a suponer, previsiblemente, una pérdida importante del poder adquisitivo de los pensionistas, cifrada en el 28,6% acumulado en el escenario central de crecimiento económico e inflación, para un individuo que se jubila en 2014 y vive 21 años.

Por todo ello se puede afirmar que tanto el FS como el IRP mejorarán la sostenibilidad del sistema de pensiones, pero al mismo tiempo supondrán, muy probablemente, una pérdida de poder adquisitivo para los futuros pensionistas. Con todo lo expuesto se concluye que el "precio" que habrá que pagar por asegurar la sostenibilidad del sistema público de pensiones será la disminución de la pensión inicial de jubilación y, probablemente, una revalorización anual de la misma inferior al crecimiento de los precios.

Esto último, unido a un contexto de continuo aumento de la longevidad dará lugar, previsiblemente, a una importante pérdida de poder adquisitivo en los últimos años de vida, precisamente cuando las enfermedades crónicas y las situaciones de dependencia son más probables y, por tanto, los gastos pueden ser mayores. Para determinar cuál es el perfil de gastos y de ingresos de los mayores en sus diferentes etapas tras la jubilación se ha realizado una encuesta telefónica a nivel nacional a personas mayores de 65 años con el objetivo de conocer cuál es su perfil de gastos e ingresos.

Los resultados obtenidos nos permiten afirmar que la población mayor de 65 años encuestada es mayoritariamente femenina, un 57%, y que el 91% de los mayores residen en su propia casa, siendo el 23% los que viven solos y el 48% dice encontrarse perfectamente de salud. En cuanto a su nivel de estudios el 65% no ha alcanzado estudios equivalentes a la ESO.

Las principales conclusiones obtenidas de la realización de la encuesta, relativas a los ingresos de los mayores de 65 años, son las siguientes:

1. **Los individuos encuestados, en un 69,7% de los casos, señalan la pensión pública como única fuente de ingresos** y un 38% percibe ingresos menores de 750 € mensuales.
2. **Casi el 91% tiene la vivienda habitual en propiedad**, siendo ésta, junto con la **preferencia por la herencia**, una de las características sociológicas de la sociedad española.
3. En cuanto a las inversiones, se obtiene que, en relación a la inversión inmobiliaria diferente a la vivienda habitual, un 70,2% indica que no dispone de ahorro significativo en bienes inmuebles. Aquellos individuos que tienen ingresos

adicionales perciben el 28,7% de los mismos de productos financieros, el 21,9% de planes de pensiones y seguros y un 12,6% de alquileres. Por todo ello se puede afirmar que **el mayor ingreso de fuente distinta a la pensión pública proviene del ahorro en productos financieros.**

4. **El 45,3% indica que tiene alguna dificultad para llegar a fin de mes y un 22% indica que probablemente no disponga de suficiente patrimonio para cubrir sus necesidades futuras a lo largo de lo que le queda de vida.** Ello es consecuente con el hecho de que un 55% señala que prefiere ahorrar parte de sus ingresos por si tienen que afrontar un compromiso.

5. Dentro de ese análisis es importante conocer cuál es la actitud, conservadora o no, de estos individuos ante la herencia. Este dato es fundamental para poder conocer si están dispuestos a gastar todos sus recursos o tienen preferencia por dejar su patrimonio a los herederos antes que gastárselo. **Según la encuesta realizada el 71,4% de los mayores de 65 años optaría por dejar todo su patrimonio a los herederos, mientras que un 23,7% preferiría gastarlo y dejar sólo la vivienda habitual a sus herederos.**

Los resultados del análisis de la reforma del sistema de pensiones realizado en el primer epígrafe nos permiten aseverar que la cuantía de la pensión pública será, suponiendo que las bases reguladoras no cambian, inferior para los actuales activos de lo que es para los actuales pasivos. Ello conllevará que, a tenor de los resultados de la encuesta, los actuales activos encuentren en mayor porcentaje dificultades para llegar a fin de mes tras su jubilación. Por ello, el ahorro financiero y de previsión se convierte en una fuente de ingresos complementaria cada vez más necesaria para los actuales activos.

Las conclusiones obtenidas relativas a analizar en qué gastan las personas mayores de 65 años sus ingresos son las siguientes:

1. **El gasto medio mensual observado se sitúa en 953 €.**
2. La mayor cuantía media se destina a necesidades básicas, con 332 €. El siguiente gasto en importancia es vivienda, con 295 €. A salud se dedican 104 € y a ocio 171 €. **Por último, es importante destacar que el 38% de los mayores prestan ayuda económica a sus familiares y que el importe medio mensual de esta ayuda es de 51 €.**

3. La edad de los individuos condiciona el reparto del gasto, incrementándose con la edad el gasto en salud y en necesidades básicas frente al gasto en vivienda y ocio.

Tras la determinación a través de la encuesta de los perfiles de ingresos y gastos de los individuos mayores de 65 años se diseña un simulador que permita recoger la problemática económica a la que se enfrentará un futuro jubilado, tras la aplicación de la reforma del sistema público de pensiones. En este contexto, **el simulador se convierte en una herramienta fundamental para ayudar a planificar el ahorro para la jubilación de los individuos y así asegurar su suficiencia financiera a lo largo del ciclo de vida.**

Las principales ventajas del simulador que se ha diseñado son las siguientes:

1. Además de utilizar datos contrastados a través de una encuesta, el simulador **introduce el efecto de la fiscalidad en la etapa de jubilado**, dada la relevancia que tiene conocer cuáles son los ingresos netos de impuestos disponibles por lo individuos. También permite introducir directamente el dato de la pensión inicial proporcionada por el simulador de la Seguridad Social.
 2. El simulador **implementa en los cálculos la regulación recogida en las reformas de 2011 y 2013** del sistema público de pensiones, teniendo en cuenta sus regímenes transitorios. En especial, resulta novedosa la consideración del Índice de Revalorización de las Pensiones que sea distinto al crecimiento de los gastos previstos en la jubilación, lo que afecta de forma crucial a la necesidad de ahorro.
- Si bien estas razones constituyen la principal diferenciación del simulador frente a otros existentes es también destacable que:
3. El simulador incorpora un perfil de riesgo decreciente **con la edad, desagrega datos medios de ingresos y gastos por comunidad autónoma, desglosa los gastos en cuatro capítulos y permite tres alternativas de ahorro** para complementar los ingresos en la jubilación.
 4. Todo ello ha permitido obtener un instrumento óptimo que permita a los actuales activos conocer su previsible pensión de jubilación y diseñar su presente para mejorar su futuro, en términos de ahorro previsión.

Recomendaciones de la Fundación Edad&Vida

XI Premio Edad&Vida

Uno de los principales retos del cambio demográfico y el envejecimiento de la población es su impacto sobre el Estado del Bienestar que conocemos y su sostenibilidad futura. La evolución y financiación de los sistemas públicos de Pensiones, Sanidad y Dependencia sufrirán tensiones en los próximos años que afectarán especialmente al colectivo de personas mayores, principales beneficiarias de estos sistemas, que podrían ver reducidas sus prestaciones en estos ámbitos.

Según el presente estudio, **siete de cada diez personas mayores en España señalan la pensión pública como su única fuente de ingresos**. Las últimas reformas introducidas en el sistema público de pensiones permiten mejorar su sostenibilidad futura, pero no garantizan la suficiencia de la pensión pública para que las personas mayores vean completamente cubiertas sus necesidades económicas y puedan mantener su nivel de vida tras la jubilación.

Actualmente, la esperanza de vida a los 65 años es de unos 20 años y la mayor parte de personas llegan a esta etapa con plenas facultades y la voluntad de llevar a cabo proyectos que durante su vida laboral no les ha sido posible realizar.

Los jubilados de hoy y los del mañana tienen una esperanza de vida y unas necesidades que nada tienen que ver con las que tenían los mayores del siglo XX.

En este contexto, desde Edad&Vida defendemos la necesidad de generar una **sólida cultura del ahorro y la previsión entre los ciudadanos, que les permita complementar la pensión pública y hacer frente a sus necesidades económicas en la etapa de la jubilación asegurando, con todo ello, su bienestar**. El esfuerzo ahorrador debería corresponderse con una **gestión eficiente de los recursos públicos** y un **buen trato al ahorro** por parte de la Administración. Además, las entidades financieras y aseguradoras deberían proporcionar un **adecuado asesoramiento** y trabajar en el **diseño de productos** adaptados a las necesidades reales de las personas.

Estas son nuestras **Recomendaciones para conseguirlo**:

RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LA ADMINISTRACIÓN

1. Debería mejorarse la **información que reciben los ciudadanos**.
 - Con acciones para divulgar el funcionamiento del sistema público de pensiones en España y los posibles ajustes a los que puede estar sometido.
 - Dando a conocer a todos los ciudadanos en cualquier momento de su vida, sus contribuciones y las de la empresa al sistema de la Seguridad Social y sin abandonar el compromiso de facilitar la estimación de la pensión pública de jubilación probable al segmento cercano a la jubilación. Dicha información podría estar incluida en el Informe de Vida Laboral que ya se envía actualmente.
2. Debería fomentarse la **educación financiera** y la **cultura del ahorro** entre los ciudadanos.
 - Desde la infancia, con programas específicos de educación financiera incluidos en el plan de estudios.
 - En la etapa adulta, con consejos y herramientas que permitan organizar la economía doméstica y planificar las necesidades económicas en cada etapa de la vida.
 - Con campañas de comunicación, tanto desde el ámbito público como el privado, que refuercen la idea de que empezar a ahorrar cuanto antes, de forma constante y sistemática, es la mejor opción para asegurarse una buena situación económica futura y la que requiere un menor esfuerzo.
3. Debería fomentarse el desarrollo de **herramientas que permitan planificar el ahorro necesario durante la vida activa** para poder disponer de los recursos necesarios durante la jubilación.
 - En este sentido, **recomendamos y ponemos a disposición de los ciudadanos, a través de la página web de nuestra Fundación www.edad-vida.org, un simulador** diseñado por el equipo investigador ganador del XI Premio Edad&Vida, **que además de calcular la pensión pública probable, ofrece una estimación del ahorro necesario durante la vida activa para cubrir las necesidades económicas una vez llegada la etapa**

de la jubilación, en función de las características personales y preferencias de cada usuario.

- Tal y como prevé el simulador de Edad&Vida, consideramos que este tipo de herramientas, deberían tener en cuenta **la previsible pérdida de poder adquisitivo de la pensión pública con el paso de los años y estimar el ahorro adicional necesario para compensarlo.**
 - Sería deseable que las herramientas ofrecieran una **estimación de los gastos previstos tras la jubilación y**, como en el caso del simulador de Edad&Vida, **la posibilidad de modificar el nivel de gasto en diversos conceptos**, con el objetivo de ajustarse lo máximo posible a las características y preferencias de cada persona.
4. **Debería ponerse en valor e incentivarse, con un tratamiento fiscal favorable, la previsión y el ahorro voluntario finalista a largo plazo** en cualquiera de las modalidades disponibles. Del mismo modo, dicho incentivo, debería aplicarse también en el momento **de disposición del ahorro.** Esta recomendación sería extensiva para el caso de los **productos de previsión que cubran contingencias de dependencia.**

RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS

5. Debería mejorarse **el asesoramiento profesional a los ciudadanos para planificar su jubilación.**
- Las entidades financieras y aseguradoras deberían fomentar una cultura financiera básica entre aquellas personas que no tienen hábitos de ahorro, aportando información sobre el funcionamiento del sistema de pensiones, sus posibles necesidades en cada etapa de la jubilación y las ventajas de planificarla.
 - Asimismo, deberían aconsejar a aquellos ciudadanos concienciados de la necesidad de ahorrar, entre los diferentes productos de previsión y ahorro en función de las características, necesidades y expectativas de gasto futuro de cada persona, de forma clara, transparente y completa.
6. Para hacer frente al reto que supone el incremento de la esperanza de vida, las entidades financieras y aseguradoras deberían **desarrollar soluciones y productos que permitan maximizar el ahorro/patrimonio en la etapa de la jubilación para adaptarse a la longevidad de las personas y a las potenciales situaciones de dependencia.**

RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS CIUDADANOS

7. **Los ciudadanos deberían asumir la responsabilidad de calcular**, con el apoyo de expertos y/o utilizando las herramientas adecuadas, **el nivel de ingresos necesario y el origen de los mismos para poder cubrir sus necesidades económicas en la etapa de la jubilación.** Hay que tener en cuenta que hay una serie de gastos que pueden disminuir pero también hay que prever el posible incremento de otros tales como los relacionados con el ocio, la salud, o las situaciones de dependencia
8. En este sentido, **cualquier persona debería plantearse el ahorro privado necesario durante su etapa activa para complementar la pensión de jubilación**, en qué modo va a ahorrarse, el riesgo que se está dispuesto a asumir y si se tiene la intención de dejar algún capital a los familiares (herencia). También si considera necesario **prever posibles riesgos como la entrada en una situación de dependencia.**
9. Asimismo, **los ciudadanos deberían adaptar su perfil de ahorro a medida que se acercan al momento de la jubilación**, con el objetivo de asegurar su valor y afrontar esta etapa con tranquilidad.
10. Finalmente, en el **momento de la jubilación** es importante tener una **visión de conjunto del ahorro total acumulado** y apoyarse en el **asesoramiento profesional** para planificar la mejor forma de disponer de él.

Bibliografía

- Banco Mundial (1994): *Envejecimiento sin crisis: políticas para la protección de los ancianos y la promoción del crecimiento*, Nueva York, Oxford University Press
- Argandoña A., Díaz-Giménez, J., Díaz-Saavedra, J Álvarez, B. (2013): *El reparto y la capitalización en las pensiones españolas*. Fundación Edad& Vida.
- Álvarez Molina, F. et al (2013): "En defensa del sistema público de pensiones", *El Viejo Topo*, nº 309, octubre 2013, pp. 11-24.
- Chuliá, E. (2013): "La sociedad española ante el cambio de contexto demográfico y el futuro de las pensiones", en J. A. Herce (dir.), *Pensiones: una reforma medular. Reinventar la Seguridad Social para impulsar el bienestar y el crecimiento* (pp. 13-30), Madrid: Fundación de Estudios Financieros y Círculo de Empresarios.
- Comisión Europea (2010): *Libro verde, en pos de unos sistemas de pensiones europeos adecuados, sostenibles y seguros*. SEC(2010)830.
- Comisión Europea (2014): "Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las regiones". Semestre Europeo 2014: recomendaciones específicas por país. Cimentar el crecimiento.
- Comisión Europea y Comité de Política Económica (2015): *The 2015 Ageing Report: Economic and budgetary projections for the UE-28 Member States (2013-2060)*. Disponible en: http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/european_economy/2015/
- Conde-Ruiz, J.I. (2013a): *¿Injusticia? Los ricos soportan cada vez más la subida de las pensiones de todos*. Documento de trabajo. <http://www.invertia.com/noticias/injusticia-ricos-soportan-cada-subida-pensiones-2904135.htm>. [Último acceso: Mayo de 2015].
- Conde-Ruiz, J.I. (2013b). *Los retos del Factor de Sostenibilidad de las pensiones: presente y futuro*. Madrid: Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA).
- Conde-Ruiz, J.I. (19 de septiembre de 2014): "Pensiones: lo que la verdad esconde...", Nada es gratis. Recuperado el 1 de octubre de 2015 de <http://nadaesgratis.es/?p=39511>.
- Conde-Ruiz, J. I. y Alonso Meseguer, J. (2006): "El sistema de pensiones en España ante el reto del envejecimiento". *Presupuesto y Gasto Público*, nº 44, pp. 51-73.
- Conde-Ruiz, J. I. y González, C.I. (2010): *Envejecimiento: pesimistas, optimistas y realistas*, Panorama Social, nº 11, pp. 112-133.
- Conde-Ruiz, J.I; González, C.I. (2013): "Reforma de pensiones 2011 en España", *Hacienda Pública Española*, nº 204 (1/2013), pp. 9-44.
- Conde-Ruiz, J. I. y González, C. I. (2014): *From Bismarck to Beveridge: The other pension reform in Spain*, Banco de España, Documento de Trabajo nº 1417.
- Díaz-Giménez, J. y Díaz-Saavedra, J. (2014). *The future of Spanish Pensions*. Mimeo.
- Devesa Carpio, J. E. (2011): "Sobre la sostenibilidad del sistema reformado de pensiones de jubilación español", *Actuarios*, nº 29, pp. 11-13.
- Devesa, J.E.; Devesa, M.; Domínguez, I.; Encinas, B.; Meneu, R. y Alonso, J. J. (2015a): "Reformas de los sistemas de pensiones en la Unión Europea", *Revista Aranzadi Unión Europea*, nº 2 (febrero 2015), pp. 27-44.
- Devesa, J.E.; Devesa, M.; Meneu, R.; Domínguez, I. y Encinas, B.; (2015b). "El índice de revalorización de las pensiones (IRP) y su impacto sobre el sistema de pensiones español" en *Revista de Economía Aplicada*, Observatorio, pp. 1-23.
- Domínguez, I.; Devesa, J.E.; Devesa, M.; Encinas, B.; Meneu, R. y Nagore, A (2011): *¿Necesitan los futuros jubilados complementar su pensión? Análisis de las reformas necesarias y sus efectos sobre la decisión de los ciudadanos*. Barcelona: Fundación Edad & Vida.
- Eurostat (2014): *Eurostat population projection: EUROPOP 2013*. Disponible en: <http://ec.europa.eu/eurostat>
- Fernández Cordón, J.A. (2011): "Demografía y reformas del sistema de pensiones", *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, nº extraordinario, pp. 39-74.
- Fernández Pérez, J.L. y Herce San Miguel, J.A. (2009): *Los retos socio-económicos del envejecimiento en España. Resumen y conclusiones*. Madrid: Analistas Financieros Internacionales.

- García Díaz, M. A. (2014): "La revalorización de las pensiones públicas en España", en F. Ortiz Castillo (dir.), C. Sánchez-Rodas Navarro (dir.), G. Rodríguez Iniesta (dir.), Los retos financieros del sistema de Seguridad Social (pp. 133-154), Murcia: Laborum.
- García, D.; Gordo, E. y Manrique, M. (2011): "Reformas de los sistemas de pensiones en algunos países de la UEM", Boletín Económico Banco de España, julio-agosto, pp. 119-134.
- García, E., Herce, J. y Jimeno, J. F. (2005): *La reforma de las pensiones. El papel de los mercados financieros*. Fundación Caixa Galicia.
- Herce, J.A. (2013). "Pension reform in Spain: Introducing the sustainability factor", Spanish Economic and Financial Outlook (SEFO), vol. 2 (4), pp. 5-12.
- Hoyo, A. (2014). "El Factor de Sostenibilidad del sistema público de pensiones y su entrada en vigor. El factor de equidad intergeneracional ajustado a la edad de acceso a la jubilación" en Economía Española y Protección Social, IV, pp.75-117.
- INE (2014): *Proyección de la población a largo plazo 2014-2064*. Disponible en: http://www.ine.es/inebaseDYN/propob30278/propob_inicio.htm
- Inforesidencias.com (2014): Precios de residencias geriátrica para personas mayores, 2014. Estudio inforesidencias.com. Disponible en: <https://www.inforesidencias.com/resources/public/biblioteca/documentos/varios/informe-de-precios-de-residencias-geriatricas-en-espa-a-2014.pdf>
- Jiménez Martín, S. (2013): "Envejecimiento, crisis económica y reforma del sistema de pensiones". Informe IEB sobre Federalismo Fiscal y Finanzas Públicas' 13, pp. 54-57.
- Jimeno, J.F. y Licandro, O. (1999): "La tasa interna de rentabilidad y el equilibrio financiero del sistema español de pensiones de jubilación", Investigaciones Económicas, vol. XXIII, nº 1, pp. 129-143.
- Meneu Gaya, R. y Encinas Goenechea, B. (2012): *Valoración de la reforma del sistema de pensiones español de 2011 desde la óptica de la viabilidad financiero-actuarial. Un análisis a través de la MCVL*. Ministerio de Empleo y Seguridad Social: premio FIPROS 2011.
- Meneu, R.; Devesa, J.E.; Devesa, M.; Nagore, A.; Domínguez, I. y Encinas, B. (2013): "El factor de sostenibilidad: diseños alternativos y valoración financiero-actuarial de sus efectos sobre los parámetros del sistema." Economía Española y Protección Social, nº V, pp. 63-96.
- Ministerio de Economía y Competitividad (2015): *Actualización del Programa de Estabilidad 2015-2018*. Disponible en: http://www.minhap.gob.es/es-ES/Prensa/En%20Portada/2015/Paginas/20150430_CM.aspx
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2013). *Memoria del análisis de impacto normativo del anteproyecto de ley reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización del sistema de la Seguridad Social*.
- Muñoz de Bustillo, R. y Esteve, F. (1995): "La economía básica de las pensiones de jubilación", Hacienda Pública Española, nº 132, pp. 213-224.
- Navarro, V.; Torres, J. y Garzón, A. (2011): *¿Están en peligro las pensiones públicas?*, Fundación Manu Robles-Arangiz Institutua, Bilbao.
- OCDE (2013). *Pensions at a Glance 2013: OECD and G20 Indicators*. Disponible en: <http://www.oecd.org/pensions/public-pensions/OECDPensionsAtAGlance2013.pdf>
- OCDE (2014): *Pensions Outlook 2014*. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264222687-en>
- ONU (2013): *World Population Ageing 2013*, Departamento de Asuntos Sociales y Económicos, División de Población, ST/ESA/SER.A/348, New York. Disponible en: <http://www.un.org/en/development/desa/population/publications/>
- ONU (2015): *World Population Prospects: The 2015 Revision*, Departamento de Asuntos Sociales y Económicos, División de Población, New York. Disponible en: <http://esa.un.org/unpd/wpp/>
- Pérez Díaz, J. (2011): "Demografía, envejecimiento y crisis ¿Es sostenible el Estado de Bienestar?", *Ekonomi Gerizan*, nº 18, pp. 47-62.
- PNUD (2014): *Informe sobre Desarrollo Humano 2014. Sostener el progreso humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia*, New York.
- Ramos, R. (2014): "El nuevo factor de revalorización y de sostenibilidad del sistema de pensiones español", Boletín Económico del Banco de España, julio-agosto 2014, pp. 77-85.
- Rosado, B y Alonso, J.J (2015): "Reformas de las pensiones públicas y privadas en España: persiguiendo la solvencia y la suficiencia", *Estudios de Economía Aplicada*. Aceptado pendiente de publicación.

Rosado, B. y Domínguez, I. (2014). “Solvencia financiera y la equidad del sistema de pensiones español tras las reformas de 2011 y 2013”, *Anales del Instituto de Actuarios Españoles*, Tercera Época, 20, pp. 122-163.

Sáez de Jáuregui Sanz, L. M. (2011): “¿Está cerrada la reforma de la Seguridad Social con la Ley 27/2011? Múltiples aspectos que han quedado abiertos”, *Actuarios*, nº 29, pp. 6-10.

Samuelson, P. (1958): “An Exact Consumption-Loan Model of Interest with or without the Social Contrivance of Money”, *The Journal of Political Economy*, vol. 66, nº 6, pp. 467-482.

Sánchez, A.R. (2014). *The automatic adjustment of pension expenditures in Spain: an evaluation of the 2013 pension reform*. Documentos de Trabajo, 1420, Banco de España.

Unespa (2010): *Para un debate sobre los efectos del envejecimiento en el futuro del Estado de Bienestar*, Informe de la Comisión para el estudio de los efectos del envejecimiento en el futuro del Estado de Bienestar. Madrid.

Anexo I. Envejecimiento y longevidad y sus efectos sobre los sistemas de pensiones

1. Envejecimiento demográfico y equilibrio presupuestario

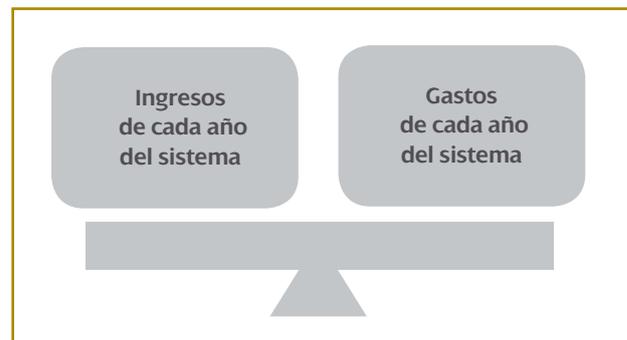
El sistema de pensiones español, como el de la mayoría de los países europeos, se basa en el sistema de reparto; esto es, los trabajadores de cada año financian, con sus cotizaciones a la Seguridad Social, las pensiones percibidas por los pasivos de ese mismo año. Dicho en otros términos, la pensión de cada persona no se financia con las cotizaciones que realizó durante su etapa activa, sino con las que realizan los trabajadores que coexisten con ellos, con la confianza de que este proceso continuará en el futuro, esto es, que cuando ellos se jubilen recibirán una pensión pagada por los que estén en activo en ese momento (contrato intergeneracional)³⁷. Por tanto, es fácil entender que un sistema de pensiones basado en este principio sólo será sostenible si tiene capacidad de generar ingresos suficientes para cumplir con sus compromisos y evitar desequilibrios presupuestarios en sus cuentas. Lógicamente, esto no significa que no se puedan producir desequilibrios siempre y cuando éstos se produzcan de forma puntual y exista un fondo para hacer frente a los mismos. El problema se presenta cuando el sistema está abocado a generar déficits de forma recurrente. En consecuencia, como sostienen Jimeno y Licandro (1999), el problema de la financiación de un sistema de pensiones de reparto es fundamentalmente un problema de largo plazo ya que la existencia de un déficit en el corto plazo no pone en duda su viabilidad, si éste puede ser compensado por superávits en el futuro³⁸.

En definitiva, el objetivo de todo sistema de reparto es lograr su equilibrio presupuestario a largo plazo. Un sistema de pensiones tiene que ser viable en cualquier momento del tiempo,

porque quienes se van a jubilar en el futuro también quieren tener la seguridad de que el sistema contará con los ingresos suficientes para pagar sus pensiones.

El concepto de equilibrio presupuestario de un sistema de pensiones de reparto es relativamente sencillo, significa que los ingresos y gastos del sistema deben ser iguales en un año dado (gráfico I.1).

Gráfico I.1 EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO DEL SISTEMA DE PENSIONES



Fuente: Elaboración propia

Los ingresos y gastos del sistema, en su parte contributiva³⁹, se pueden expresar de forma simplificada como el producto del número de cotizantes ocupados (Nc) por la cotización media (Cm), en el caso de los ingresos, y el producto del

³⁷ Como señalan Muñoz de Bustillo y Esteve (1995), el sistema de reparto se basa en el principio de solidaridad intergeneracional permanente, de tal forma que las cotizaciones de los trabajadores no constituyen un ahorro para sí mismos, sino que se emplean para pagar las pensiones de otros a cambio de que las siguientes generaciones de activos paguen sus pensiones cuando ellos se jubilen. Se trata de una transferencia de rentas entre generaciones.

³⁸ De hecho la finalidad del Fondo de Reserva de las Pensiones es la de acumular los superávits en épocas de bonanza para poder cubrir los posibles déficits posteriores.

³⁹ El sistema público de pensiones español es un sistema mixto compuesto por dos grandes niveles: el nivel asistencial o no contributivo y el nivel profesional o contributivo. El nivel no contributivo cubre a toda la población, aunque no se haya desarrollado una actividad profesional, proporcionándole unas prestaciones económicas que son iguales para todos. Su financiación procede de los impuestos generales. Por el contrario, el sistema contributivo tiene por objeto, y de forma exclusiva, la protección de las personas que realizan una actividad profesional, por cuenta ajena o propia, y que han contribuido al sistema durante el tiempo exigido en cada caso para cobrar una prestación contributiva cuya cuantía depende del esfuerzo de cotización realizado a lo largo de la vida laboral. Este nivel de protección se financia con las cotizaciones sociales de los trabajadores y empresarios.

número de pensionistas (N_p) por la pensión media contributiva⁴⁰ (P_m), en el caso de los gastos. Por tanto, la condición para que el sistema este equilibrado (ingresos = gastos) es que se cumpla la siguiente igualdad⁴¹:

$$N_c \times C_m = N_p \times P_m \quad [1]$$

De forma equivalente, podemos afirmar que el sistema de pensiones estará en equilibrio si se cumple la igualdad entre la ratio R1, cociente entre el número de cotizantes y el número de pensionistas (*Support ratio*), y la ratio R2, cociente entre la pensión media y la cotización media (tasa de generosidad):

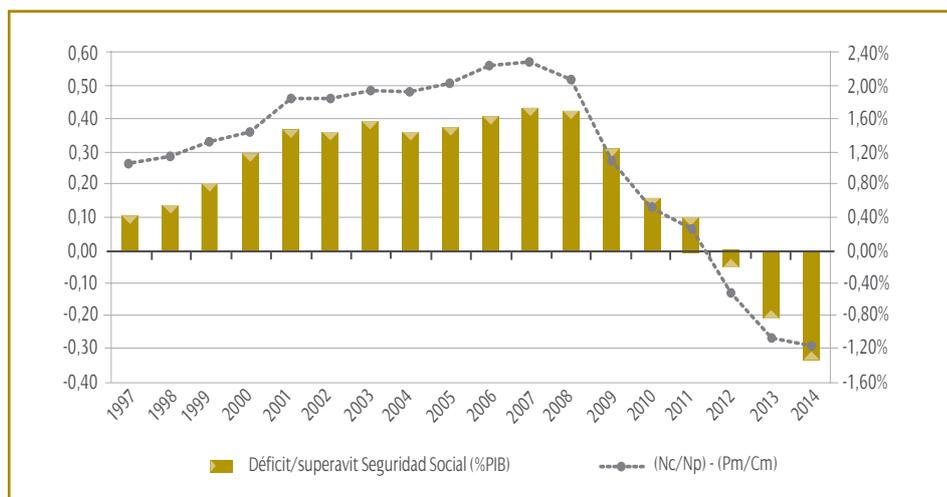
$$\underbrace{\frac{N_c}{N_p}}_{R1} = \underbrace{\frac{P_m}{C_m}}_{R2} \quad [2]$$

Por tanto, la diferencia entre ambas ratios ($R1-R2$) nos indica si hay equilibrio entre los ingresos y gastos del sistema. Si $R1-R2$ es superior a cero el sistema, en su parte contributiva, presenta superávit financiero, si es inferior a cero existe déficit y en caso de que sea igual a cero el sistema estaría en equilibrio presupuestario.

$$R1 - R2 = \frac{N_c}{N_p} - \frac{P_m}{C_m} \begin{cases} > 0 \rightarrow \text{Superávit presupuestario} \\ < 0 \rightarrow \text{Déficit presupuestario} \\ = 0 \rightarrow \text{Equilibrio presupuestario} \end{cases} \quad [3]$$

En el gráfico I.2 se puede observar claramente la estrecha relación que existe entre la diferencia de ambas ratios y el equilibrio presupuestario del sistema de pensiones español: cuando $R1-R2$ presenta valores superiores a cero el sistema presenta superávit y cuando la diferencia es menor a cero, como esta sucediendo en los últimos años, el sistema genera déficits.

Gráfico I.2 DÉFICIT/SUPERÁVIT DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ESCALA IZQUIERDA) Y DIFERENCIA ENTRE SUPPORT RATIO Y TASA DE GENEROSIDAD (ESCALA DERECHA)



Fuente: Seguridad Social

⁴⁰ La pensión media contributiva se ha obtenido excluyendo del gasto total en pensiones la parte correspondiente a los complementos a mínimos, ya que por su carácter no contributivo se financian con impuestos y no con cotizaciones sociales.

⁴¹ En esta ecuación se han incluido las dos partidas (cotizaciones sociales de los ocupados y pensiones contributivas) que permiten evaluar mejor la salud financiera de un sistema de reparto. Se han dejado al margen otras partidas de ingresos como son las cotizaciones sociales de los desempleados y otras partidas de gastos como son las prestaciones por incapacidad temporal.

Es evidente que el equilibrio presupuestario del sistema depende, en gran medida, de que ambas ratios evolucionen, aumentando o disminuyendo, al mismo ritmo. El problema es que el envejecimiento demográfico influye negativamente en la ratio R1 (cotizantes/pensionistas), que es la clave de bóveda del sistema de pensiones. Los desequilibrios que esta tendencia demográfica puede provocar sobre los sistemas de reparto son claros si tenemos en cuenta que el envejecimiento es fruto de dos causas: una, el aumento de la esperanza de vida que conlleva un incremento de la población pasiva (aumento de pensionistas); y, dos, el descenso de la tasa de fecundidad que reduce el peso relativo de la población infantil y, con el tiempo, cuando esas cohortes alcancen la edad de trabajar reducirá la población activa y también el número de ocupados (disminución de cotizantes).

Una forma sencilla de analizar la presión que ejercerá el envejecimiento demográfico, medido por la tasa de dependencia de los mayores, sobre la ratio cotizantes/pensionistas es mediante la descomposición de esta ratio en el producto de tres factores:

$$\frac{Nc}{Np} = \underbrace{\frac{Nc}{\text{Pob. } 15 - 64}}_{\text{tasa de empleo}} \times \underbrace{\frac{\text{Pob. } 15 - 64}{\text{Pob. } 65 +}}_{\text{inversa tasa de dependencia}} \times \underbrace{\frac{\text{Pob. } 65 +}{Np}}_{\text{inversa tasa cobertura}} \quad [4]$$

En la fórmula [4] se aprecia que la relación entre cotizantes y pensionistas depende de tres factores: un factor laboral relacionado con el funcionamiento del mercado de trabajo (ratio entre el número de cotizantes y la población en edad de trabajar, que es aproximadamente igual a la tasa de empleo); un factor demográfico (ratio entre la población en edad de trabajar y la población mayor de 65 años, que es la inversa de la tasa de dependencia de los mayores); y un factor institucional que depende de las normas de acceso a las pensiones contributivas (ratio entre la población mayor de 65 años y el número de pensionistas, que es la inversa de la tasa de cobertura o tasa de elegibilidad).

A partir de esta descomposición factorial y realizando un ejercicio simple de proyección se puede medir el impacto potencial del envejecimiento sobre la ratio cotizantes/pensionistas. Para ello, con el fin de aislar el efecto del envejecimiento, se mantendrán constantes los factores anteriores excepto la tasa de dependencia, cuyo valor se supone que evolucionará en la forma prevista según la proyección demográfica EUROPOP2013 (escenario 1). Como se puede comprobar en el cuadro I.1, bajo este escenario de fuerte incremento de la tasa de dependencia, la ratio cotizantes/pensionistas se reducirá a 1 en 2060, lo que supone un deterioro muy severo si se tiene en cuenta que su valor en 2014 es de 1,99, justo el doble, y que a lo largo de las dos últimas décadas su valor medio ha sido en torno a 2,2.

Cuadro I.1 RATIO COTIZANTES/PENSIONISTAS (2014-2060)

Año	Tasa de empleo (1) $\frac{Nc}{\text{Pob. } 15 - 64}$	Inversa Tasa Dependencia (2) $\frac{\text{Pob. } 15 - 64}{\text{Pob. } 65 +}$	Inversa Tasa de Cobertura (3) $\frac{\text{Pob. } 65 +}{Np}$	Ratio cotizantes/pensionistas (4) = (1)x(2)x(3) $\frac{Nc}{Np}$
2014	0,53	3,71	1,01	1,99
2060 (Escenario 1)	0,53	1,86	1,01	1,00
2060 (Escenario 2)	0,75	1,86	1,01	1,41

Fuente: Elaboración propia a partir de INE, EUROPOP2013 y Seguridad Social

Lógicamente, el valor futuro de la ratio cotizantes/pensionistas también depende de cómo evolucionen el resto de los factores que integran la fórmula [4]. Por lo tanto, para que la ratio cotizantes/pensionistas se mantenga en niveles similares a los actuales bastaría con que los otros dos factores contrarrestaran el efecto negativo del factor demográfico.

En primer lugar, en la fórmula [4] se aprecia la importancia del comportamiento del mercado de trabajo: cuanto mayor sea la tasa de empleo mayor será la relación entre cotizantes y pensionistas. Dado que es muy difícil prever cuál será la evolución de la tasa de empleo en el largo plazo, en el ejercicio anterior se ha introducido un escenario más optimista (escenario 2), con una tasa de empleo del 75%⁴², frente al supuesto de constancia. En este escenario, la ratio cotizantes/pensionistas alcanzaría un valor igual a 1,41⁴³. Es decir, el envejecimiento demográfico nos lleva a que incluso si alcanzamos el pleno empleo la relación entre cotizantes y pensionistas se reduzca en un 36% con respecto a la media de las dos últimas décadas. Esta apreciación es relevante porque habitualmente se argumenta que el equilibrio presupuestario de un sistema de reparto está garantizado si se alcanza una tasa de empleo suficientemente elevada olvidando el impacto de los otros factores, especialmente el demográfico.

Además, hay que tener en cuenta que éste sería el escenario más positivo de todos los posibles, en lo que se refiere a la tasa de empleo, por varios motivos. En primer lugar porque a lo largo de los 25 últimos años la tasa de empleo media de la OCDE y de la UE ha permanecido muy por debajo de esta cifra. En segundo lugar, porque en el periodo de mayor crecimiento económico y creación de empleo de nuestro país, la tasa de empleo no ha superado el 67,5%, cifra que se alcanzó, según los datos de la EPA, en el tercer trimestre de 2007. Y, por último, porque el envejecimiento demográfico no solo implicará que en las próximas décadas se produzca un aumento del peso de la población mayor de 65 años, sino también un cambio importante en la distribución por edades de la población activa: aumentará el peso de los individuos con edades cercanas a la jubilación (55 a 64 años), en detrimento de la población con edades medianas del ciclo laboral (25-54

años). Dado que en las edades próximas a la jubilación la tasa de empleo es claramente inferior que en las edades medianas del ciclo laboral, el envejecimiento también tendrá una influencia negativa sobre la evolución de la tasa de empleo y, en consecuencia, sobre la población cotizante.

Siguiendo con los factores que integran la fórmula [4], es evidente que una disminución de la tasa de cobertura del sistema (aumento de su inversa) permitiría reducir el impacto del envejecimiento sobre la ratio cotizantes/pensionistas. No obstante, si tenemos en cuenta su evolución a lo largo de las últimas décadas, no parece probable que se puedan esperar grandes cambios en su evolución futura (gráfico I.3). Además, como señala Jimeno (2002), la tasa de cobertura depende de las normas sobre acceso a la pensión y, por tanto, a legislación constante, es decir, si no se produce cambios en dicha normativa, no cabe esperar que su valor vaya a disminuir en el futuro; más bien lo más probable es que la tasa de cobertura aumente como consecuencia de los incrementos en la tasa de empleo estimados para el futuro⁴⁴. En definitiva, parece poco probable que su evolución pueda contrarrestar, al menos de forma significativa, los efectos del envejecimiento sobre la ratio cotizantes/pensionistas. En este sentido, las proyecciones contenidas en *The 2015 Ageing Report* (Comisión Europea y Comité de Política Económica, 2015), prevén un ligero crecimiento de la tasa de cobertura en las dos próximas décadas y posteriormente un descenso hasta valores próximos a 1 como los actuales.

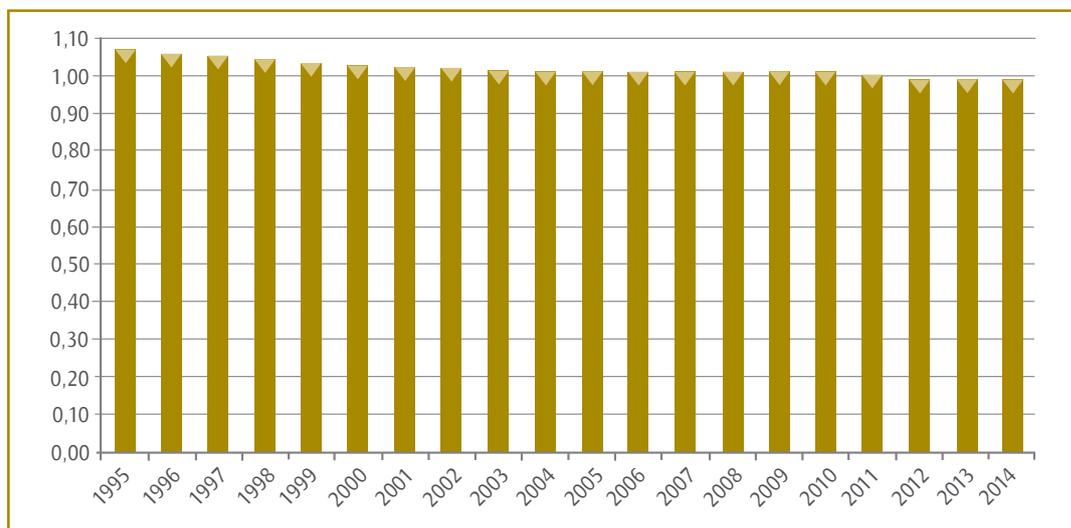
En definitiva, el envejecimiento demográfico, medido por la tasa de dependencia de los mayores, constituye un serio desafío para el equilibrio presupuestario de nuestro sistema de pensiones debido a la incapacidad del resto de los factores para neutralizar su impacto negativo sobre la ratio cotizantes/pensionistas.

⁴² Este supuesto es algo más optimista al manejado en la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2015-2018 (Ministerio de Economía y Competitividad, 2015) que lo fija en el 73% y al objetivo marcado por la Comisión Europea para la UE en la Estrategia Europa 2020. En dicha estrategia se han fijado cinco objetivos y uno de ellos es lograr que la tasa de empleo alcance el 75% de la población de entre 20 y 64 años en 2020. Lógicamente este porcentaje será menor si se calcula sobre la población entre 15 y 64 años.

⁴³ Según las proyecciones 2013-2060, contenidas en "The 2015 Ageing Report" (Comisión Europea y Comité de Política Económica, 2015), la ratio cotizantes/pensionistas de España en 2060 será ligeramente inferior, 1,34, porque supone que la tasa de empleo será del 73%.

⁴⁴ En efecto, si se produce un incremento significativo de la tasa de empleo, ello se trasladará al futuro en forma de mayor población protegida por el sistema, es decir, con derecho a percibir una pensión y, por tanto, la tasa de cobertura tenderá a aumentar.

Gráfico I.3 EVOLUCIÓN DE LA TASA DE COBERTURA



Fuente: INE y Seguridad Social

A pesar de todo, como se depende de la fórmula [3], este debilitamiento en la relación entre cotizantes y pensionistas no sería un problema para el equilibrio presupuestario del sistema si, al mismo tiempo, se produce una disminución similar de la ratio entre la pensión media y la cotización media. Lógicamente, la evolución futura de esta ratio dependerá de cuál sea el ritmo de crecimiento de ambas variables. El problema es que no son independientes entre sí, dado que, a legislación constante, tanto la cotización media como la pensión media guardan una estrecha relación con los salarios (bases de cotización)⁴⁵.

A pesar de ello, algunos expertos consideran que la clave para solucionar el problema de las pensiones está en la productividad del trabajo (Pérez Díaz, 2011; Álvarez Molina et al, 2013, Navarro, Torres y Garzón, 2011). Para estos autores un crecimiento sostenido de la productividad del trabajo permitirá reducir, o incluso resolver, el desequilibrio presupuestario del sistema sin necesidad de reformarlo y que, por tanto, el sistema de pensiones español es estructuralmente sostenible. Su argumento es que los incrementos en productividad, que se

trasladan a medio plazo a los salarios, traen consigo un aumento de las cotizaciones de los trabajadores y, en consecuencia, de la cotización media. En resumen, si aumenta la productividad, hará falta un menor número de cotizantes por cada pensionista dado que la ratio pensión media/cotización media también se reducirá. Sin embargo, como señalan Conde-Ruiz y Alonso (2006), Chuliá (2013) y Argandoña et al. (2013), este argumento no considera que el aumento de las cotizaciones derivado del crecimiento de los salarios (productividad) también genera el derecho a percibir pensiones más altas. En efecto, conforme a los principios de contributividad y proporcionalidad entre cotizaciones y prestaciones, si los salarios aumentan también lo harán las pensiones futuras y, por tanto, la pensión media también será mayor por lo que el número de cotizantes necesarios para financiar una pensión no se modificará.

En definitiva, con el diseño actual de nuestro sistema pensiones, y a pesar de las intensas reformas aprobadas recientemente, parece poco probable que en el futuro la relación entre la pensión media y la cotización media se pueda reducir lo suficiente hasta equilibrarse con la ratio cotizantes/pensionistas. Como se ha visto anteriormente, incluso en un escenario óptimo de pleno empleo, el número de cotizantes por cada pensionista se reducirá a 1,41, cifra a la que deberá converger la ratio pensión media/cotización media para garantizar el equilibrio presupuestario y que implicará una reducción muy drástica: casi un 40% menor que su valor en 2014 que fue de 2,27.

⁴⁵ La cotización media es el producto del tipo de cotización por la base de cotización media y la cuantía de la pensión media depende, en gran parte, de las bases de cotización acreditadas por los trabajadores durante su vida laboral.

Por todo ello, para responder a la amenaza del envejecimiento demográfico, será necesario introducir nuevas medidas que modifiquen las normas de cotización (tipo de cotización, cuantía de las bases de cotización mínimas y máximas, modificación de los conceptos retributivos incluidos en las bases de cotización) y/o las reglas para determinar la cuantía de las pensiones (cálculo de la base reguladora, porcentaje de la base reguladora que se acumula por cada año cotizado, revalorización de las pensiones, cuantía de las pensiones mínimas y máximas, coeficientes reductores/ampliadores por el adelanto/retraso de la edad de jubilación, aplicación de factores de sostenibilidad que ajusten automáticamente la cuantía de la pensión inicial a los cambios en la esperanza de vida) con el objetivo de diseñar un sistema en el que los aumentos de productividad que se trasladan a los salarios (bases de cotización) y de ahí a la base reguladora, no se trasladan, o lo hagan en menor medida, a las pensiones y de esta forma lograr que la cotización media crezca a mayor ritmo que la pensión media. En definitiva, los ciudadanos tendrán que aceptar reformas que impliquen una fuerte reducción en las tasas de reemplazo (porcentaje que representa la pensión que se percibe en el momento de la jubilación respecto del último salario percibido), a menos que prolonguen su vida laboral, para mitigar el efecto de las reformas sobre la cuantía de su pensión. A este respecto conviene recordar que según el informe de la OCDE "Pensions at a Glance 2013" el sistema de pensiones español es de los que tiene una tasa de reemplazo más alta de la UE, es decir, que las pensiones que promete son demasiado generosas si se ponen en relación con los salarios cobrados durante el período laboral activo (cuadro I.2).

Una de las medidas más importantes para desvincular los incrementos de productividad (y por tanto de la cotización media) de la pensión media es el aumento del tipo de cotización. Como señalan Meneu y Encinas (2012), el efecto de un aumento del tipo de cotización depende de si recae sobre el empresario o el trabajador. En el primer caso, podría suponer un incremento de los ingresos (cotizaciones) del sistema sin producir un incremento de los gastos, dado que la cuantía de la pensión depende de las bases de cotización y no de lo realmente cotizado, pero también podría tener efectos negativos sobre el empleo ya que provocaría un aumento del coste laboral, por lo que el efecto global sería ambiguo. En el caso de recaer sobre el trabajador, sí que mejorarían los ingresos del sistema pero a cambio de menor poder adquisitivo de los salarios, lo que podría repercutir negativamente en el consumo agregado y en la recaudación proveniente de otras fuentes impositivas.

Cuadro I.2. TASA DE REEMPLAZO EN EUROPA

Países	Tasa de reemplazo bruta (%)	Tasa de reemplazo neta (%) (después de impuestos y Seguridad Social)
Alemania	42,0	57,1
Austria	76,6	90,2
Bélgica	41,0	62,1
Bulgaria	84,3	107,6
Chipre	65,3	74,5
Dinamarca	78,5	77,4
Eslovaquia	65,9	85,4
Eslovenia	42,4	63,3
España	73,9	80,1
Estonia	52,2	62,4
Finlandia	54,8	62,8
Francia	58,8	71,4
Grecia	53,9	70,5
Hungría	73,6	95,2
Irlanda	36,7	44,8
Italia	71,2	81,5
Letonia	51,9	67,9
Lituania	56,3	72,7
Luxemburgo	56,4	69,4
Malta	56,9	70,4
Países Bajos	90,7	101,1
Polonia	48,8	59,5
Portugal	54,7	67,8
Reino Unido	32,6	41,8
República Checa	51,3	63,8
Rumania	40,8	54,4
Suecia	55,6	55,3
UE-27	58,0	70,6

Nota: Tasa de reemplazo entre la pensión y el salario previo a la jubilación que se espera para una persona que acceda al mercado laboral en el año 2012 con una edad de 20 años y perciba el salario medio hasta que se jubile según las normas de cada país.

Fuente: Pensions at a Glance 2013 (OCDE, 2013)

Otra alternativa muy eficaz para evitar que los aumentos de productividad se trasladen a las pensiones es aumentando las bases de cotización mínima y máxima. Es cierto que, a diferencia del tipo de cotización, el aumento de las bases sí tendería a aumentar la pensión media al incrementar las bases reguladoras que determinan la cuantía de la pensión, pero esta vinculación podría reducirse si el incremento de las bases va acompañado de una congelación o menor crecimiento de las pensiones mínimas y máximas. Lógicamente, esta tendencia rompería el principio de contributividad que defiende el Pacto de Toledo y que justificó, al menos en parte, la reforma aprobada en 2011⁴⁶, pero podría generar una reducción importante de la ratio pensión media/cotización media. No obstante, como afirman Conde-Ruiz y González (2014), esta medida supondría una “reforma silenciosa” que llevada al extremo cambiaría de forma radical la filosofía de nuestro sistema de pensiones que pasaría de ser un sistema contributivo (o tipo Bismark) a otro de tipo asistencial (o tipo Beveridge) donde todos los individuos acabarían recibiendo la misma pensión independientemente de su historial de cotizaciones. Según estos autores, en un escenario extremo en el que la base de cotización máxima aumentase según el crecimiento de la productividad mientras que la pensión máxima se mantuviera constante en términos reales, supondría que en el año 2051 el 75% de las nuevas altas alcanzarían la pensión máxima. Es decir, casi todos los pensionistas percibirían la misma pensión, algo propio de los sistemas de pensiones tipo Beveridge.

Este escenario no parece estar muy alejado de la realidad si uno tiene en cuenta lo que ha sucedido en las últimas décadas⁴⁷ y que probablemente se agudizará en el futuro si se tiene en cuenta que los topes de las bases de cotización se actualizan discrecionalmente por el gobierno, sin seguir ninguna norma concreta, mientras que la revalorización de las pensiones estarán sujetas a las nuevas reglas impuestas por el Índice de

Revalorización de las Pensiones (IRP). Evidentemente, esta forma de actualizar las bases y pensiones máximas mejorará la sostenibilidad del sistema pero a costa de reducir la tasa de reemplazo de las pensiones. En este sentido, Díaz-Giménez⁴⁸ afirma que “*si al sistema español le aplicamos el índice de revalorización de las pensiones y el factor de sostenibilidad con una inflación cercana del 2% vamos a ver que el valor de las pensiones españolas va a ir cayendo y que dentro de 20 años tendremos una pensión básica para todos, ricos y pobres, en torno a los 1.000 €*”.

2. Longevidad y equilibrio financiero-actuarial

Es frecuente que el debate público sobre la sostenibilidad de los sistemas de reparto se centre únicamente en el equilibrio presupuestario, es decir, en el equilibrio entre los ingresos y gastos de cada año. Esto es así, porque en los sistemas de reparto las pensiones de cada año se financian con las cotizaciones de ese mismo año, es decir, los compromisos adquiridos por el sistema se financian sobre la marcha. Sin embargo, este tipo de análisis puramente contable no tiene en cuenta que esas mismas cotizaciones también generan derechos a pensiones futuras, de modo que, como es lógico, cuando los cotizantes comienzan a jubilarse exigen al sistema el cobro de una pensión. Por tanto, para que el sistema sea sostenible es necesario que exista un adecuado equilibrio inter-temporal, desde una perspectiva financiero-actuarial, entre las cotizaciones aportadas y las prestaciones recibidas a lo largo del ciclo vital por los individuos que participan en el sistema. Sin este enfoque financiero-actuarial el análisis de la sostenibilidad sería incompleto. En este mismo sentido, en el informe de UNESPA (2010) se afirma que “*la información sobre la sostenibilidad del sistema exige de los poderes públicos, especialmente de los partidos políticos, la superación del discurso sobre la salud financiera del sistema desde un enfoque puro de caja, que sólo tiene en cuenta los flujos de ingresos y pagos del último periodo cerrado. Afirmar que la Seguridad Social tiene excedente porque ha ingresado más que lo pagado el ejercicio anterior sólo introduce ideas erróneas y ruido en el debate*”.

Para que el sistema se mantenga en equilibrio financiero-actuarial, es necesario que el valor actual actuarial de las cotizaciones (pasadas y futuras) sea igual al valor actual actuarial de las prestaciones (pasadas y futuras) para un colectivo cerrado de individuos existente en un momento dado (gráfico I.4). Para calcular ambos valores se utiliza un factor financiero,

⁴⁶ La Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social dice textualmente en su preámbulo “Resulta necesario reforzar la contributividad del sistema estableciendo una relación más adecuada entre el esfuerzo realizado en cotizaciones a lo largo de la vida laboral y las prestaciones contributivas a percibir”.

⁴⁷ Desde el año 1984, en el que la diferencia entre la base de cotización máxima y la pensión máxima apenas superaba los 150 €, la evolución de ambas variables ha sido muy diferente. Mientras que el tope máximo de la base de cotización ha crecido a una tasa media anual acumulativa del 3,38%, la pensión máxima lo ha hecho a un ritmo del 2,65%. El resultado de esta tendencia es que en 2015 la diferencia supera los 1.000 €.

⁴⁸ <https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/pension-en-reino-unido-versus-pension-en-espana.html>

habitualmente relacionado con el crecimiento del PIB⁴⁹, para homogeneizar los capitales (cotizaciones y prestaciones) referidos a distintos años, y además los capitales futuros están afectados por las probabilidades de supervivencia ya que sólo se pagan o cobran en caso de que el individuo sobreviva. Otra alternativa para medir el desequilibrio financiero-actuarial es calcular el Tanto Interno de Rendimiento (TIR) del sistema, que se define como el tipo de interés real de la ley de capitalización compuesta que iguala el valor actuarial de las cotizaciones con el valor actuarial de las pensiones; o dicho en otros términos, que hace que el desequilibrio financiero-actuarial sea igual a cero. Por tanto, el TIR nos proporciona una medida de la rentabilidad que ofrece el sistema a los participantes en el mismo. En consecuencia, si el TIR es superior al crecimiento promedio del PIB significa que el sistema presenta déficit estructural o insostenibilidad desde el punto de vista financiero-actuarial.

Según Meneu y Encinas (2012) el equilibrio presupuestario y el equilibrio financiero-actuarial de un sistema de pensiones son conceptos relacionados pero distintos. Un sistema puede estar en equilibrio o tener superávit presupuestario, incluso durante varios años, pero no ser sostenible actuarialmente, en cuyo caso existirá una tendencia a largo plazo al desequilibrio presupuestario⁵⁰.

⁴⁹ Según Samuelson (1958) un sistema de reparto se mantendrá en equilibrio y, por tanto, será sostenible a largo plazo, si la rentabilidad que ofrece a sus participantes no supera la tasa de crecimiento real del salario medio más la tasa de crecimiento de la población cotizante, suma que en el largo plazo se aproxima a la tasa de crecimiento real del PIB. Por ello, los trabajos que analizan el equilibrio financiero-actuarial de nuestro sistema de pensiones suelen calcular el valor actuarial de las cotizaciones y pensiones empleando un tipo de interés real del 3% por ser éste el crecimiento promedio del PIB español durante los últimos años.

⁵⁰ Esta es la situación de los sistemas de reparto con demografías favorables pero que no disponen de una adecuada relación financiero-actuarial entre aportaciones y prestaciones a lo largo del ciclo de vida de cada individuo. A largo plazo, en cuanto la demografía madure, el sistema entrará en déficits presupuestarios y, aunque se hayan acumulado ciertas reservas financieras en los años de superávit, no será suficiente para compensarlos porque la insostenibilidad de base es estructural. Igualmente, un sistema de reparto puede ser actuarialmente sostenible pero incurrir en déficits presupuestarios coyunturales ya que no está libre de los efectos del ciclo económico ni de los distintos tamaños de las cohortes que van pasando a ser activos o pasivos en el sistema. Sin embargo, si el sistema es sostenible tendrá previsto incorporar ajustes automáticos ante cambios demográficos y económicos, de manera que los aumentos en la esperanza de vida y las desviaciones puntuales del crecimiento del PIB respecto de su valor a largo plazo quedarán reflejados en los parámetros del sistema para el siguiente periodo, actuando como un mecanismo financiero estabilizador. Gracias a ello, es más fácil que el fondo de reserva que se haya acumulado en periodos de superávit presupuestario sea suficiente para hacer frente a los periodos de déficits.

Ahondando en lo expuesto anteriormente, que un sistema de pensiones no esté equilibrado actuarialmente significa que la Seguridad Social está ofreciendo pensiones a un precio muy inferior a su coste y, por tanto, se da la paradoja de que cuanto mayor sea la masa de cotizantes mayor será su insolvencia, aunque a corto plazo pueda presentar superávit de caja.

Grafico I.4 EQUILIBRIO FINANCIERO-ACTUARIAL DEL SISTEMA DE PENSIONES



Fuente: Elaboración propia

El impacto que ejerce la creciente longevidad, medido como el aumento de la esperanza de vida a la edad de jubilación, es claro si tenemos en cuenta que esta variable demográfica mide el número de años que, por término medio, van a cobrar su pensión los jubilados⁵¹. Es decir, el aumento de la longevidad provoca que cada vez los individuos perciban su pensión durante más tiempo, y, en consecuencia, se produzca un desequilibrio creciente entre el periodo de contribución y el periodo de jubilación y que éste se traduzca en un desequilibrio entre el valor actuarial de las cotizaciones aportadas y el valor actuarial de las prestaciones recibidas a lo largo del ciclo vital por los individuos que participan en el sistema. Según los datos de Eurostat, la esperanza de vida a

⁵¹ Aunque el indicador más utilizado para medir el incremento de la longevidad sea el aumento de la esperanza de vida al nacer, desde el punto de vista de su influencia sobre la sostenibilidad de los sistemas de pensiones no es la variable más apropiada, ya que la esperanza de vida al nacer también depende de factores tales como la mortalidad infantil o, en general, de la mortalidad anterior a la vida laboral, que son factores que no influyen sobre el equilibrio financiero-actuarial de los sistema de pensiones de reparto (García, Herce y Jimeno, 2005).

los 65 años ha pasado de 15,2 años en 1975 a 21,4 en 2013. Esto significa que, por término medio, los jubilados en el año 2013 cobrarán su pensión durante 6,2 años más que los del año 1975. Pero el proceso de desajuste no termina aquí, las últimas proyecciones de Eurostat (2014) indican que la esperanza de vida continuará aumentando a razón de un año por década (en 2060 será superior a los 25 años).

Como señalan Conde-Ruiz y González (2010) lo sorprendente es que a pesar de este fuerte incremento en la esperanza de vida, la edad de jubilación ha permanecido sin cambios desde que se instauró a los 65 años en la mayoría de los países a principios del siglo XX⁵². Pero lo que llama aún más la atención no es que la edad legal de jubilación haya permanecido inamovible durante décadas, sino que la edad efectiva de jubilación se haya reducido durante este tiempo a pesar del continuo aumento de la longevidad⁵³.

Por si el aumento de la longevidad no fuera suficiente, la presión sobre el equilibrio financiero-actuarial se ha visto agravado por otro fenómeno paralelo como es el retraso del acceso al mercado laboral. Según Conde-Ruiz y González

(2010), cada vez es mayor el número de años que las nuevas cohortes dedican a su etapa de formación y estudio. Obviamente, esta mayor dedicación al estudio ha producido un retraso en el acceso de los jóvenes al mercado laboral en relación a lo que era habitual en pasadas generaciones. Estos autores estiman que desde mediados del siglo pasado los españoles han retrasado en cerca de diez años la edad media de acceso al mercado laboral.

En definitiva, si al retraso en la incorporación al mercado laboral, le sumamos un adelanto de la salida del mismo (si bien en los últimos años se observa una ligera tendencia al aumento de la edad efectiva de jubilación) y el aumento de la esperanza de vida, el resultado es una significativa reducción de la proporción que supone la etapa laboral activa en el ciclo vital de los individuos y, al mismo tiempo, un significativo aumento de la proporción que supone la etapa pensionable⁵⁴.

Por último, hay otra realidad que también impacta negativamente sobre el equilibrio financiero-actuarial de nuestro sistema de pensiones. Es una evidencia que cada vez hay más mujeres trabajando y que en el futuro su participación laboral tendrá que ser mucho más alta si se quieren alcanzar tasas de empleo globales del 73% como se prevé en las proyecciones contenidas en *The 2015 Ageing Report*, lo que a su vez conllevará un aumento importante en el número de mujeres con derecho a percibir una pensión de jubilación. Este incremento del empleo femenino será positivo para el equilibrio presupuestario del sistema pero no para su equilibrio financiero-actuarial ya que a igual esfuerzo contributivo la pensión de hombres y mujeres es la misma pero estas últimas, al tener una mayor esperanza de vida⁵⁵, perciben por término medio su pensión durante más años.

⁵² En España la primera vez que aparece la edad legal de jubilación en 65 años en nuestro ordenamiento jurídico es en el año 1919 (Real Decreto de 11 de marzo de 1919, por el que se crea el Retiro Obrero Obligatorio). Sólo la reforma llevada a cabo en España en el año 2011, y en otros países de la UE a lo largo de los últimos años, han introducido entre sus medidas un retraso de la edad legal de jubilación.

⁵³ En efecto, hasta hace relativamente pocos años, en los países europeos existía una clara tendencia hacia la jubilación a edades cada vez más tempranas, de tal forma que la edad efectiva de jubilación se situaba muy por debajo de la edad legal. Esta tendencia fue consecuencia de la política aplicada por muchos gobiernos europeos consistente en fomentar la jubilación anticipada, al considerarla como un instrumento eficaz para luchar contra las altas tasas de desempleo, y así facilitar el acceso de los trabajadores más jóvenes al mercado laboral. Como consecuencia de esta política la tasa de empleo de las personas entre 55 y 64 años en Europa se redujo considerablemente hasta situarse en el año 1995 en el 36%. Sin embargo, las medidas adoptadas en los últimos años han permitido un crecimiento constante hasta situarse, según Comisión Europea (2014), por encima del 50% en 2013. En este sentido, según las estimaciones de la OCDE, en el caso de España la edad efectiva de jubilación ha pasado de los 69,4 años en 1970 para los hombres (69 para las mujeres) hasta los 61,6 años (61,4 para las mujeres) en 2002, cuando se inicia un ligero cambio de tendencia. Es decir, en el periodo 1970-2002 la edad efectiva de jubilación se ha adelantado en ocho años. En el conjunto de países de la UE, el adelanto ha sido de casi siete años hasta situarse en 2002 en 61,6 años para los hombres (60,1 para las mujeres).

⁵⁴ Como afirman Fernández y Herce (2009) se ha llegado a un modelo de álgebra vital que no funciona, ya que estos cambios en la duración de las distintas etapas del ciclo de vida generan, por una parte, una reducción de los años cotizados y por otra un aumento de los años de percepción de prestaciones. Desde el punto de vista de la sostenibilidad del sistema de pensiones esto se traduce en un desequilibrio estructural entre las aportaciones que realizan los individuos y las prestaciones que perciben del sistema tras la jubilación.

⁵⁵ Según los datos del INE en el año 2014 la esperanza de vida de las mujeres era 3,9 años superior a los hombres y en el año 2060 esta diferencia será similar (3,5 años).

En resumen, como se afirma en el Libro Verde sobre las pensiones (Comisión Europea, 2010), con las tendencias actuales la situación es insostenible a no ser que, puesto que se vive más tiempo, también se trabaje más tiempo. Es decir, el problema de los sistemas de pensiones europeos no es tanto el aumento de la longevidad, sino el hecho de que sus normas de funcionamiento no se hayan adaptado convenientemente a los cambios en el ciclo vital de los individuos y a la nueva realidad demográfica.

Solo en los últimos años, y en la mayoría de los casos obligados por la crisis económica, se han llevado a cabo reformas claramente orientadas a alcanzar un equilibrio sostenible entre el número de años que los individuos permanecen en activo y el número de años que posteriormente perciben la pensión de jubilación⁵⁶.

Por último, es importante señalar que el aumento de la esperanza de vida no sería un problema para el equilibrio financiero-actuarial del sistema de pensiones si sus efectos fuesen neutralizados con la cuantía de la pensión, esto es, que al tiempo que aumenta la longevidad de las nuevas cohortes se redujera la cuantía de su pensión inicial ya que teóricamente la cobrarían durante más tiempo. Esta es la fórmula que se ha seguido en España introduciendo un factor de sostenibilidad que vincula la pensión inicial a la evolución de la esperanza de vida reduciendo su cuantía. El problema es que el "precio" a pagar, en términos de suficiencia, puede ser muy alto si las pensiones que aseguran el equilibrio financiero-actuarial del sistema son tan reducidas que no permiten garantizar el bienestar de la población pensionista.

⁵⁶ Sin ese equilibrio virtuoso los sistemas de pensiones europeos no serán sostenibles. Una de las principales medidas adoptadas por los países europeos ha sido el retraso de la edad legal de jubilación y, en algunos casos, la introducción de algún mecanismo que vincula automáticamente su revisión a la evolución de la esperanza de vida. También son numerosos los países que han introducido diversas medidas para tratar no solo de aproximar la edad efectiva de jubilación a la edad legal, sino también para prolongar la vida laboral más allá de dicha edad. Las fórmulas utilizadas para ello han sido endurecer los requisitos de acceso a la jubilación anticipada y aumentar los incentivos por permanecer en el mercado laboral con posterioridad a la edad legal de jubilación. Con estas medidas se consigue un doble beneficio para el equilibrio financiero-actuarial, alargar la etapa laboral activa de los trabajadores y, por tanto, que coticen más años y acortar la etapa pensionable, es decir, el número de años que se percibe la pensión del sistema público de Seguridad Social.

Anexo II: Ficha técnica y preguntas de la encuesta

FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA:

Universo: individuos de 65 y más años de edad.

- Ámbito: España.
- Muestra: 828 casos repartidos 414 en marzo y 414 en mayo de 2015.
- Muestreo: Polietápico, estratificado por comunidad autónoma y tamaño de hábitat.
 - Selección de informantes: Aleatoria del hogar sobre listado telefónico y conforme a cuotas de sexo y edad para la determinación de los individuos.
 - Entrevistas: Telefónicas asistidas por ordenador (CATI), realizadas en dos oleadas del servicio ómnibus de Simple Lógica.
- Cuestionario: Estructurado con una duración estimada en su aplicación en cada caso de 10-12 minutos.

FICHA TÉCNICA de la encuesta realizada	
Encuesta	Encuesta del consumidor
Marco muestral encuesta	Infobel v.14
Tamaño de cuadro de lista	Más de 11,4 millones de <u>hogares</u> en España
Características	Hogares segmentados por NUTS3, 2 y 1, asentamientos (ciudades-pueblos) y códigos postales
Actualización de la lista marco	Anual
Población (universo)	8.442.427 <u>individuos</u> , mayores 65 años, viviendo en España
Método de muestreo	Muestreo al azar, estratificado, varias etapas:
	1. Muestra estratificada en términos de 19 NUTS2 y 10 estratos de tamaño de ciudad, directamente proporcionales a la distribución de la población española
	2. Selección aleatoria de puntos de muestreo (establecimientos)
	3. Selección aleatoria de hogares dentro del asentamiento / selección aleatoria de los teléfonos móviles, generado mediante procedimiento de marcación de dígitos al azar (RDD)
	4. Final demandada seleccionado de acuerdo con las cuotas de género y edad, reflejando la distribución de la población española
Tamaño de la muestra (dirigido)	828 N
Fechas de trabajo de campo	2 al 17 de marzo de 2015 (primera oleada) y del 4 al 18 de mayo de 2015 (segunda oleada)

Representatividad de la muestra	±2,3% para el total de datos, p = q = 0, 5 y nivel de confianza de 95,5%
Tasa de respuesta (dirigida)	40%
Cobertura de la muestra	100%. Todas las entrevistas específicas en términos de NUTS2, ciudad de tamaño, edad y el género se ha completado
Esquema de ponderación	Datos son ponderados según la distribución de la población española en términos de: NUTS2, ciudad de tamaño, edad y sexo. Fuente: Padrón Municipal del INE 2013
Método de encuesta	CATI (entrevistas telefónicas de computadora), 50% fijos al demandado es hogar - teléfonos móviles de 50%
Instituto responsable:	Miembro de Simple Lógica Investigación, S.A. de AEDEMO y adherente al código de Marketing de ICC/ESOMAR internacional y práctica de la investigación Social

PREGUNTAS DE LA ENCUESTA:

BLOQUE 1. VARIABLES SOCIODEMOGRÁFICAS

1. ES USTED:

- a. Hombre
- b. Mujer

2. ¿NOS PODRÍA DECIR SU EDAD?

- a. Entre 65 y 70 años
- b. Entre 71 y 79 años
- c. 80 años o más

3. EN ESTOS MOMENTOS, SU ESTADO CIVIL ES:

- a. Soltero/a
- b. Casado/a
- c. Divorciado/a o Separado/a
- d. Viudo/a

4. ¿CUÁL ES SU COMUNIDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA HABITUAL?:

- 1 Andalucía
- 2 Aragón
- 3 Asturias
- 4 Baleares
- 5 Canarias
- 6 Cantabria
- 7 Castilla-La Mancha
- 8 Castilla y León
- 9 Cataluña

10. Ceuta

11. Comunidad de Madrid

12. Comunitat Valenciana

13. Extremadura

14. Galicia

15 La Rioja

16 Murcia

17 Navarra

18 País Vasco

5. ¿CUÁL ES SU NIVEL DE ESTUDIOS MÁS ALTO?:

- a. No sabe leer o escribir
- b. Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a la escuela
- c. Fue a la escuela 5 o más años pero no llegó al último curso de ESO, EGB o Bachiller Elemental
- d. Llegó al último curso de ESO, EGB o Bachiller Elemental o tiene el Certificado de Escolaridad o de Estudios Primarios
- e. Bachiller, BUP, Bachiller Superior, COU, PREU
- f. FP grado medio, FPI, Oficialía Industrial o equivalente, Grado Medio de Música y Danza, Certificados de Escuelas Oficiales de oficios
- g. FP grado superior, FPII, Maestría Industrial o equivalente
- h. Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente
- i. Grado Universitario o e quivalente
- j. Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente

k. Master oficial universitario, Especialidades médicas o análogos

l. Doctorado

6. USTED VIVE EN:

- a. Su propia casa
- b. Una casa alquilada
- c. Casa de un familiar

7. ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE PERSONAS QUE CONVIVEN CON USTED?:

- a. Vivo solo/a
- b. 1 persona
- c. 2 personas
- d. 3 personas o más

8. ¿CÓMO SE ENCUENTRA DE SALUD EN ESTOS MOMENTOS?:

- a. Perfectamente
- b. Tengo algún problema de salud, pero no tengo ningún grado de dependencia reconocido
- c. Me han declarado un grado de dependencia I (Dependencia leve)
- d. Me han declarado un grado de dependencia II (Dependencia moderada)
- e. Me han declarado un grado de dependencia III (Dependencia total)

9. ¿CUÁLES SON SUS PRINCIPALES PREOCUPACIONES?

(Puede responder más de una):

- a. Poder cobrar las Pensiones
- b. Soledad/Aburrimiento
- c. Salud
- d. Mi situación económica
- e. Gastos en cuidados futuros
- f. Situación económica de mis familiares
- g. Mi familia en general

BLOQUE 2. RENTA DISPONIBLE NETA Y NIVEL DE AHORRO. (Neta se refiere a lo que realmente recibe).

10. ¿PODRÍA DECIRME SI TIENE INGRESOS PROPIOS Y, EN CASO AFIRMATIVO, CUÁLES SON SUS INGRESOS MENSUALES NETOS POR TODOS LOS CONCEPTOS?

- a. Hasta 250 € 1
- b. De 251 a 500 €€ 2
- c. De 501 a 750 € 3
- d. De 751 a 1.000€ 4
- e. De 1.000 a 1.250 €€ 5
- f. De 1.251 a 1.500 €€ 6
- g. De 1.501 a 2.000 € € 7
- h. De 2.001 a 2.500 €€ 8
- i. De 2.501 a 3.500 € € 9
- j. Más de 3.501€€ 10
- k. NS/NC 11
- l. No dispongo de ingresos propios 12

11. EN CASO DE VIVIR CON ALGUIEN MÁS, ¿CUÁLES SON LOS INGRESOS MEDIOS MENSUALES NETOS DE LOS QUE CONVIVEN CON USTED, INCLUIDOS SUS PROPIOS INGRESOS?:

- a. Hasta 250 € 1
- b. De 251 a 500 € € 2
- c. De 501 a 750 € 3
- d. De 751 a 1.000€ 4
- e. De 1.000 a 1.250 € € 5
- f. De 1.251 a 1.500 € € 6
- g. De 1.501 a 2.000 € € 7
- h. De 2.001 a 2.500 € € 8
- i. De 2.501 a 3.500 € € 9
- j. Más de 3.501€ € 10
- k. NS/NC 11

12. ¿QUÉ CUANTÍA MENSUAL NETA RECIBE DE LA PENSIÓN PÚBLICA?:

- a. No tengo pensión pública
- b. Menos de 500 €€
- c. De 500 a 1000 €€
- d. De 1.000 a 2.000 €€
- e. Más de 2.000 €€

13. DÍGAME, POR FAVOR, SI ALGUNA PARTE DE LOS INGRESOS DE SU HOGAR NO PROVIENEN DE UNA PENSIÓN PÚBLICA Y EN ESE CASO SI PROVIENEN DE

- a. Planes de pensiones y seguros
- b. Productos financieros (fondos de inversión, depósitos, acciones, cuentas de ahorro, etc.)
- c. Alquileres
- d. Ayudas familiares
- e. Otros
- f. No tiene ingresos que no provengan de una pensión pública

14. CON TODOS LOS INGRESOS QUE PERCIBE USTED Y LAS PERSONAS CON LAS QUE CONVIVE, ¿CÓMO DIRÍA QUE LLEGA A FIN DE MES?:

- a. Sin dificultades
- b. Con algunas dificultades
- c. Con grandes dificultades
- d. No llego a fin de mes y tengo ayuda de terceras personas
- e. No llego a fin de mes y tengo que disponer de mis ahorros

15. DÍGAME, POR FAVOR SI TIENEN VIVIENDA PROPIA Y, EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL ES APROXIMADAMENTE EL VALOR DE SU VIVIENDA HABITUAL SI TUVIERA QUE VENDERLA HOY?

- a. No es de mi propiedad
- b. Menos de 100.000 € €
- c. De 100.000 a 200.000 € €
- d. De 200.000 a 300.000 € €
- e. Más de 300.000 €

16. DÍGAME, POR FAVOR, SI TIENE DINERO AHORRADO O INVERTIDO EN OTRAS VIVIENDAS O LOCALES Y, EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNTO APROXIMADAMENTE?

- a. No dispongo de ahorros significativos
- b. Menos de 50.000 € €
- c. De 50.000 a 100.000 € €
- d. De 100.000 a 200.000 € €
- e. Más de 200.000 € €

17. DÍGAME, POR FAVOR, SI TIENE DINERO AHORRADO O INVERTIDO EN DEPÓSITOS BANCARIOS, FONDOS DE INVERSIÓN, PLANES DE PENSIONES, ACCIONES,

OBLIGACIONES, ETC. Y, EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNTO TIENE AHORRADO O INVERTIDO APROXIMADAMENTE EN ESOS PRODUCTOS?

- a. No dispongo de ahorros significativos
- b. Menos de 10.000 € €
- c. De 10.000 a 30.000 € €
- d. De 30.000 a 60.000 € €
- e. De 60.000 a 100.000 € €
- f. Más de 100.000 € €

18. ¿CREE USTED QUE CON EL PATRIMONIO QUE DISPONE ES SUFICIENTE PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS DURANTE EL RESTO DE SU VIDA?:

- a. Sí
- b. Probablemente sí
- c. Probablemente no
- d. No, pero tengo familiares que me pueden ayudar
- e. No

BLOQUE 3. NIVEL DE GASTO.

19. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS MENSUALES MEDIOS DE SU HOGAR EN VIVIENDA (LUZ, AGUA, GAS, TELÉFONO, COMUNIDAD DE VECINOS, ALQUILER SI LO TIENE, ETC.)?:

- a. Menos de 100 € €
- b. Entre 100 y 300 € €
- c. Entre 300 y 500 € €
- d. Más de 500 € €

20. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS MENSUALES MEDIOS DE SU HOGAR EN NECESIDADES BÁSICAS SIN INCLUIR SALUD (ALIMENTACIÓN, ROPA, PRODUCTOS LIMPIEZA, ETC.)?:

- a. Menos de 100 € €
- b. Entre 100 y 300 € €
- c. Entre 300 y 500 € €
- d. Más de 500 € €

21. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS MENSUALES MEDIOS DE SU HOGAR EN SU SALUD (SEGURO DE SALUD, MEDICAMENTOS, ENFERMERAS, PODÓLOGOS, DENTISTAS, ETC.)?:

- a. Menos de 100 € €
- b. Entre 100 y 300 € €
- c. Entre 300 y 500 € €
- d. Más de 500 € €

22. ¿CUÁL ES EL NIVEL DE GASTO MENSUAL MEDIO DE SU HOGAR EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES?:

	Sin gasto (0€)	Menos de 50 €	Entre 50 y 100 €	Entre 100 y 200 €	Más de 200 €
Restaurantes					
Desplazamientos (bus, taxi, gasolina, etc.)					
Exposiciones, cine, teatro, conciertos					
Actividades físicas y recreativas (club de deporte, gimnasios, SPAs...)					
Viajes, excursiones, turismo en España.					
Viajes, excursiones, turismo en el extranjero					
Actividades formativas (estudios, hacer cursos...)					
Participar en actividades caritativas y/o religiosas					
Ayudas a familiares					

23. ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES SE AJUSTA MEJOR A SU SITUACIÓN?

- Prefiero gastarme todos mis ingresos hoy sin pensar en el mañana
- Prefiero ahorrar parte de mis ingresos para posibles contingencias (operaciones, adaptación hogar, ayudar a mis hijos, ...)
- No tengo ingresos suficientes para poder ahorrar

24. EN CUANTO A LA HERENCIA, ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES SE AJUSTA MEJOR A SU SITUACIÓN?:

- Prefiero dejar todo mi patrimonio a mis herederos
- Prefiero gastarlo yo y dejar solo mi vivienda habitual a mis herederos
- Prefiero gastarlo todo, incluida mi vivienda habitual
- No tengo herederos

BLOQUE 4. NECESIDADES DE AYUDA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS.
25. DÍGAME, POR FAVOR, SI UTILIZA ALGÚN SERVICIO DE AYUDA Y, EN CASO AFIRMATIVO, CUÁLES.

- Ayuda familiar
- Ayuda de los servicios públicos
- Ayuda privada contratada
- Una combinación de las anteriores
- No necesito ayuda

Si la respuesta a la pregunta anterior es b, c o d, indique:

26. ¿NECESITA QUE LE AYUDE UNA PERSONA EN CASA?:

- Sí, todo el día/noche
- Sí, algunas horas
- No

27. ¿HA TENIDO QUE REALIZAR ALGUNA ADAPTACIÓN EN CASA COMO CONSECUENCIA DE SU SITUACIÓN?:

- No
- Me hubiera gustado, pero no lo he podido pagar
- Sí

Anexo III. Resultados de la encuesta desagregados por Comunidades Autónomas

Los resultados mostrados en este Anexo III son los obtenidos al realizar la encuesta a la población mayor de 65 años. Los resultados se muestran por Comunidades Autónomas si bien únicamente son significativos para las Comunidades de Andalucía, Cataluña, Madrid y Valencia.

Tabla III.1 LA POBLACIÓN ENCUESTADA SEGÚN GRUPOS DE EDAD

	Entre 65 y 70 años		Entre 71 y 79 años		De 80 años o más		Total	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	75	9,1	46	5,6	12	1,4	133	16,1
Aragón	10	1,2	11	1,3	4	0,5	25	3,0
Asturias	13	1,6	9	1,1	3	0,4	25	3,0
Balears (Illes)	12	1,4	5	0,6	3	0,4	20	2,4
Canarias	22	2,7	10	1,2	4	0,5	36	4,3
Cantabria	9	1,1	4	0,5	3	0,4	16	1,9
Castilla - La Mancha	13	1,6	12	1,4	4	0,5	29	3,5
Castilla y León	20	2,4	15	1,8	10	1,2	45	5,4
Cataluña	70	8,5	44	5,3	30	3,6	144	17,4
Comunitat Valenciana	44	5,3	36	4,3	16	1,9	96	11,6
Extremadura	7	0,8	6	0,7	2	0,2	15	1,8
Galicia	19	2,3	16	1,9	10	1,2	45	5,4
Madrid (Comunidad de)	51	6,2	41	5,0	22	2,7	114	13,8
Murcia	12	1,4	6	0,7	2	0,2	20	2,4
Navarra	7	0,8	5	0,6	1	0,1	13	1,6
País Vasco	22	2,7	16	1,9	6	0,7	44	5,3
Rioja (La)	3	0,4	2	0,2	1	0,1	6	0,7
Ciudad autónoma de Ceuta	0	0,0	1	0,1	1	0,1	2	0,2
Total	409	49,4	285	34,4	134	16,2	828	100

Nota: Base = 828

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.2 LA POBLACIÓN ENCUESTADA SEGÚN SEXO

	Hombres		Mujeres	
	n	%	n	%
Andalucía	56	6,8	77	9,3
Aragón	8	1,0	17	2,1
Asturias	8	1,0	17	2,1
Balears (Illes)	11	1,3	9	1,1
Canarias	13	1,6	23	2,8
Cantabria	7	0,8	9	1,1
Castilla – La Mancha	17	2,1	12	1,4
Castilla y León	15	1,8	30	3,6
Cataluña	60	7,2	84	10,1
Comunitat Valenciana	43	5,2	53	6,4
Extremadura	10	1,2	5	0,6
Galicia	18	2,2	27	3,3
Madrid (Comunidad de)	47	5,7	67	8,1
Murcia	12	1,4	8	1,0
Navarra	7	0,8	6	0,7
País Vasco	17	2,1	27	3,3
Rioja (La)	2	0,2	4	0,5
Ciudad autónoma de Ceuta	1	0,1	1	0,1
Total	352	42,5	476	57,5

Nota: Base = 828

Fuente: Elaboración propio

Tabla III.3 ESTADO CIVIL

	Casado		Divorciado/separado		Soltero		Viudo	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	90	10,9	9	1,1	9	1,1	25	3,0
Aragón	14	1,7	1	0,1	3	0,4	7	0,9
Asturias	17	2,1	2	0,2	0	0,0	6	0,7
Balears (Illes)	17	2,1	0	0,0	1	0,1	2	0,2
Canarias	24	2,9	0	0,0	3	0,4	9	1,1
Cantabria	10	1,2	0	0,0	2	0,2	4	0,5
Castilla - La Mancha	21	2,6	1	0,1	1	0,1	6	0,7
Castilla y León	26	3,2	1	0,1	6	0,7	12	1,5
Cataluña	97	11,8	9	1,1	2	0,2	35	4,2
Comunitat Valenciana	63	7,7	2	0,2	7	0,9	23	2,8
Extremadura	15	1,8	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Galicia	28	3,4	4	0,5	3	0,4	10	1,2
Madrid (Comunidad de)	72	8,7	5	0,6	2	0,2	33	4,0
Murcia	16	1,9	0	0,0	1	0,1	2	0,2
Navarra	8	1,0	0	0,0	1	0,1	4	0,5
País Vasco	31	3,7	0	0,0	2	0,2	11	1,3
Rioja (La)	3	0,4	0	0,0	1	0,1	2	0,2
Ciudad autónoma de Ceuta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	0,2
Total	552	67,1	34	4,1	44	5,3	193	23,5

Nota: Base = 823 (5 de los encuestados no respondieron a su estado civil)

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.4 NIVEL DE ESTUDIOS

	Doctorado		Máster oficial universitario		Licenciatura, Arquitectura Ingeniería o equivalente		Grado Universitario o equivalente		Diplomatura Universitaria o equivalente		FP grado superior		FP grado medio		Bachiller o equivalente		Llegó al último curso de ESO, EGB o Bachiller elemental		Fue a la escuela 5 años pero no llegó al último curso de ESO, EGB		Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a la escuela		No sabe leer o escribir	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	0	0,0	0	0,0	12	1,4	1	0,1	11	1,3	10	1,2	4	0,5	10	1,2	41	5,0	19	2,3	20	2,4	3	0,4
Aragón	0	0,0	1	0,1	1	0,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	0,2	5	0,6	10	1,2	5	0,6	1	0,1	0	0,0
Asturias	0	0,0	0	0,0	2	0,2	0	0,0	1	0,1	1	0,1	1	0,1	4	0,5	9	1,1	7	0,8	0	0,0	0	0,0
Balears (Illes)	0	0,0	0	0,0	3	0,4	0	0,0	1	0,1	1	0,1	0	0,0	2	0,2	7	0,8	5	0,6	1	0,1	0	0,0
Canarias	0	0,0	0	0,0	3	0,4	0	0,0	4	0,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	1,6	7	0,8	7	0,8	0	0,0
Cantabria	0	0,0	0	0,0	1	0,1	0	0,0	4	0,5	0	0,0	0	0,0	3	0,4	5	0,6	2	0,2	1	0,1	0	0,0
Castilla - La Mancha	0	0,0	0	0,0	3	0,4	0	0,0	4	0,5	0	0,0	0	0,0	3	0,4	8	1,0	8	1,0	3	0,4	0	0,0
Castilla y León	0	0,0	0	0,0	3	0,4	0	0,0	2	0,2	0	0,0	2	0,2	2	0,2	16	1,9	14	1,7	6	0,7	0	0,0
Cataluña	0	0,0	4	0,5	13	1,6	2	0,2	14	1,7	7	0,8	2	0,2	15	1,8	37	4,5	38	4,6	9	1,1	2	0,2
Comunitat Valenciana	1	0,1	0	0,0	10	1,2	1	0,1	5	0,6	1	0,1	3	0,4	12	1,4	28	3,4	18	2,2	16	1,9	1	0,1
Extremadura	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	0,2	1	0,1	0	0,0	0	0,0	2	0,2	6	0,7	4	0,5	0	0,0
Galicia	0	0,0	0	0,0	2	0,2	0	0,0	2	0,2	4	0,5	1	0,1	5	0,6	16	1,9	11	1,3	4	0,5	0	0,0
Madrid (Comunidad de)	0	0,0	0	0,0	13	1,6	3	0,4	4	0,5	9	1,1	3	0,4	10	1,2	38	4,6	22	2,7	11	1,3	1	0,1
Murcia	0	0,0	0	0,0	2	0,2	0	0,0	3	0,4	0	0,0	0	0,0	3	0,4	6	0,7	3	0,4	3	0,4	0	0,0
Navarra	0	0,0	0	0,0	2	0,2	0	0,0	0	0,0	1	0,1	0	0,0	1	0,1	5	0,6	2	0,2	2	0,2	0	0,0
País Vasco	0	0,0	1	0,1	3	0,4	1	0,1	1	0,1	4	0,5	1	0,1	5	0,6	19	2,3	7	0,8	2	0,2	0	0,0
Rioja (La)	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,1	3	0,4	0	0,0	1	0,1	0	0,0
Ciudad autónoma de Ceuta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,1	0	0,0	1	0,1	0	0,0	0	0,0
Total	1	0,1	6	0,7	73	8,8	9	1	58	6,9	39	4,6	19	2,2	82	9,8	263	31,8	175	21	91	10,8	7	0,8

Nota: Base = 823 (5 de los encuestados no respondieron a su nivel de estudios)

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.5 ESTADO DE SALUD

	Grado de dependencia III (Dependencia total)		Grado de dependencia II (Dependencia moderada)		Grado de dependencia I (Dependencia leve)		Tengo algún problema de salud, pero no tengo grado dependencia reconocido		Perfectamente	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	2	0,2	5	0,6	7	0,8	58	7,0	61	7,4
Aragón	1	0,1	1	0,1	0	0,0	13	1,6	10	1,2
Asturias	0	0,0	1	0,1	0	0,0	11	1,3	13	1,6
Balears (Illes)	1	0,1	1	0,1	0	0,0	5	0,6	13	1,6
Canarias	1	0,1	0	0,0	0	0,0	14	1,7	21	2,5
Cantabria	0	0,0	2	0,2	2	0,2	3	0,4	9	1,1
Castilla - La Mancha	0	0,0	0	0,0	1	0,1	9	1,1	19	2,3
Castilla y León	0	0,0	1	0,1	0	0,0	27	3,3	17	2,1
Cataluña	1	0,1	6	0,7	4	0,5	59	7,1	74	8,9
Comunitat Valenciana	0	0,0	0	0,0	3	0,4	46	5,6	46	5,6
Extremadura	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13	1,6	2	0,2
Galicia	1	0,1	4	0,5	3	0,4	17	2,1	20	2,4
Madrid (Comunidad de)	1	0,1	4	0,5	4	0,5	53	6,4	52	6,3
Murcia	0	0,0	2	0,2	0	0,0	10	1,2	8	1,0
Navarra	0	0,0	0	0,0	1	0,1	3	0,4	9	1,1
País Vasco	1	0,1	2	0,2	2	0,2	18	2,2	21	2,5
Rioja (La)	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	0,2	4	0,5
Ciudad autónoma de Ceuta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	0,2
Total	9	1,1	29	3,5	27	3,3	361	43,6	401	48,4

Nota: Base = 827 (1 de los encuestados no respondió sobre su estado de salud)

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.6 ACTITUD ANTE LA HERENCIA

	No tengo herederos		Prefiero dejar todo mi patrimonio a mis herederos		Prefiero gastarlo todo, incluida mi vivienda habitual		Prefiero gastarlo yo y dejar solo mi vivienda habitual a mis herederos	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	2	0,3	82	10,3	4	0,5	38	4,8
Aragón	2	0,3	16	2,0	0	0,0	4	0,5
Asturias	0	0,0	16	2,0	0	0,0	8	1,0
Balears (Illes)	3	0,4	13	1,6	1	0,1	2	0,3
Canarias	2	0,3	26	3,3	0	0,0	8	1,0
Cantabria	0	0,0	10	1,3	0	0,0	5	0,6
Castilla - La Mancha	0	0,0	23	2,9	0	0,0	5	0,6
Castilla y León	0	0,0	36	4,5	1	0,1	7	0,9
Cataluña	6	0,8	97	12,2	4	0,5	30	3,8
Comunitat Valenciana	3	0,4	66	8,3	1	0,1	23	2,9
Extremadura	0	0,0	9	1,1	1	0,1	5	0,6
Galicia	0	0,0	33	4,2	2	0,3	9	1,1
Madrid (Comunidad de)	1	0,1	75	9,5	1	0,1	30	3,8
Murcia	0	0,0	11	1,4	2	0,3	5	0,6
Navarra	0	0,0	11	1,4	0	0,0	2	0,3
País Vasco	3	0,4	35	4,4	0	0,0	6	0,8
Rioja (La)	0	0,0	5	0,6	0	0,0	1	0,1
Ciudad autónoma de Ceuta	0	0,0	2	0,3	0	0,0	0	0,0
Total	22	2,8	566	71,4	17	2,1	188	23,7

Nota: Base = 793 (35 de los encuestados no respondieron sobre su preferencia en cuanto a la herencia)

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.7 CUANTÍA DE LOS INGRESOS MENSUALES NETOS

	No dispongo de ingresos propios		Menos de 500€		De 501 a 1.000€		De 1.001 a 2.000€		Más de 2.000€		NS/NC	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	14	1,7	9	1,1	50	6,0	44	5,3	6	0,7	10	1,2
Aragón	3	0,4	1	0,1	11	1,3	6	0,7	2	0,2	2	0,2
Asturias	3	0,4	0	0,0	10	1,2	8	1,0	2	0,2	2	0,2
Balears (Illes)	3	0,4	0	0,0	9	1,1	6	0,7	1	0,1	1	0,1
Canarias	4	0,5	6	0,7	13	1,6	8	1,0	1	0,1	4	0,5
Cantabria	1	0,1	0	0,0	5	0,6	9	1,1	1	0,1	0	0,0
Castilla - La Mancha	1	0,1	0	0,0	17	2,1	9	1,1	2	0,2	0	0,0
Castilla y León	7	0,8	3	0,4	23	2,8	7	0,8	2	0,2	3	0,4
Cataluña	8	1,0	12	1,4	51	6,2	39	4,7	6	0,7	28	3,4
Comunitat Valenciana	5	0,6	8	1,0	43	5,2	29	3,5	5	0,6	6	0,7
Extremadura	2	0,2	0	0,0	5	0,6	6	0,7	1	0,1	1	0,1
Galicia	4	0,5	2	0,2	23	2,8	11	1,3	4	0,5	1	0,1
Madrid (Comunidad de)	11	1,3	7	0,8	50	6,0	26	3,1	8	1,0	12	1,4
Murcia	5	0,6	1	0,1	5	0,6	7	0,8	0	0,0	2	0,2
Navarra	1	0,1	1	0,1	6	0,7	2	0,2	1	0,1	2	0,2
País Vasco	7	0,8	1	0,1	13	1,6	15	1,8	6	0,7	2	0,2
Rioja (La)	1	0,1	0	0,0	2	0,2	2	0,2	1	0,1	0	0,0
Ciudad autónoma de Ceuta	0	0,0	0	0,0	1	0,1	1	0,1	0	0,0	0	0,0
Total	80	9,6	51	6,0	337	40,7	235	28,1	49	5,6	76	8,9

Nota: Base = 828

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.8 CUANTÍA DE LOS INGRESOS MENSUALES NETOS QUE RECIBE DE UNA PENSIÓN PÚBLICA

	No tengo pensión pública		Menos de 500€		De 500 a 1000€		De 1.000 a 2.000€		Más de 2.000€		NS/NC	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	16	1,9	14	1,7	55	6,6	42	5,1	4	0,5	2	0,2
Aragón	1	0,1	1	0,1	13	1,6	6	0,7	2	0,2	2	0,2
Asturias	3	0,4	2	0,2	11	1,3	8	1,0	1	0,1	0	0,0
Balears (Illes)	1	0,1	0	0,0	11	1,3	8	1,0	0	0,0	0	0,0
Canarias	7	0,8	6	0,7	16	1,9	6	0,7	1	0,1	0	0,0
Cantabria	2	0,2	0	0,0	8	1,0	5	0,6	1	0,1	0	0,0
Castilla - La Mancha	1	0,1	0	0,0	18	2,2	8	1,0	2	0,2	0	0,0
Castilla y León	6	0,7	3	0,4	26	3,1	7	0,8	2	0,2	1	0,1
Cataluña	11	1,3	18	2,2	62	7,5	30	3,6	4	0,5	19	2,3
Comunitat Valenciana	6	0,7	10	1,2	45	5,4	32	3,9	2	0,2	1	0,1
Extremadura	1	0,1	0	0,0	7	0,8	6	0,7	1	0,1	0	0,0
Galicia	7	0,8	1	0,1	24	2,9	10	1,2	3	0,4	0	0,0
Madrid (Comunidad de)	14	1,7	5	0,6	51	6,2	28	3,4	11	1,3	5	0,6
Murcia	3	0,4	1	0,1	8	1,0	7	0,8	0	0,0	1	0,1
Navarra	0	0,0	1	0,1	6	0,7	4	0,5	0	0,0	2	0,2
País Vasco	7	0,8	0	0,0	18	2,2	14	1,7	5	0,6	0	0,0
Rioja (La)	0	0,0	1	0,1	2	0,2	3	0,4	0	0,0	0	0,0
Ciudad autónoma de Ceuta	0	0,0	0	0,0	1	0,1	1	0,1	0	0,0	0	0,0
Total	86	10,4	63	7,6	382	46,1	225	27,2	39	4,7	33	4,0

Nota: Base = 828

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.9 VALOR DE LA VIVIENDA HABITUAL

	Menos de 100.000€		De 100.000 a 200.000€		De 200.000 a 300.000€		Más de 300.000€	
	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	24	5,0	29	6,0	15	3,1	4	0,8
Aragón	6	1,2	6	1,2	3	0,6	0	0,0
Asturias	2	0,4	9	1,9	1	0,2	2	0,4
Balears (Illes)	3	0,6	7	1,4	1	0,2	3	0,6
Canarias	10	2,1	9	1,9	3	0,6	2	0,4
Cantabria	3	0,6	3	0,6	3	0,6	2	0,4
Castilla - La Mancha	4	0,8	5	1,0	4	0,8	0	0,0
Castilla y León	13	2,7	3	0,6	8	1,7	1	0,2
Cataluña	26	5,4	31	6,4	12	2,5	8	1,7
Comunitat Valenciana	22	4,5	19	3,9	14	2,9	3	0,6
Extremadura	5	1,0	5	1,0	0	0,0	1	0,2
Galicia	6	1,2	13	2,7	4	0,8	2	0,4
Madrid (Comunidad de)	19	3,9	24	5,0	16	3,3	11	2,3
Murcia	8	1,7	1	0,2	1	0,2	0	0,0
Navarra	4	0,8	2	0,4	1	0,2	1	0,2
País Vasco	3	0,6	10	2,1	13	2,7	4	0,8
Rioja (La)	1	0,2	2	0,4	2	0,4	0	0,0
Ciudad autónoma de Ceuta	0	0,0	2	0,4	0	0,0	0	0,0
Total	159	32,9	180	37,2	101	20,9	44	9,1

Nota: Base = 484 (276 de los encuestados no contestaron a esta pregunta y 68 no tienen vivienda en propiedad)

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.10 CUANTÍA DE CAPITAL AHORRADO O INVERTIDO EN BIENES INMUEBLES DISTINTO A LA VIVIENDA HABITUAL

	No dispongo de ahorros significativos		Menos de 50.000€		De 100.000 a 200.000€		De 100.000 a 200.000€		Más de 200.000€	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	94	12,3	17	2,2	7	0,9	3	0,4	3	0,4
Aragón	14	1,8	5	0,7	2	0,3	0	0,0	1	0,1
Asturias	14	1,8	1	0,1	1	0,1	3	0,4	0	0,0
Balears (Illes)	11	1,4	3	0,4	4	0,5	1	0,1	0	0,0
Canarias	27	3,5	3	0,4	0	0,0	1	0,1	2	0,3
Cantabria	7	0,9	0	0,0	4	0,5	3	0,4	0	0,0
Castilla - La Mancha	19	2,5	4	0,5	1	0,1	2	0,3	1	0,1
Castilla y León	27	3,5	7	0,9	1	0,1	4	0,5	1	0,1
Cataluña	96	12,5	20	2,6	9	1,2	6	0,8	4	0,5
Comunitat Valenciana	62	8,1	15	2,0	9	1,2	2	0,3	3	0,4
Extremadura	7	0,9	4	0,5	2	0,3	0	0,0	0	0,0
Galicia	33	4,3	8	1,0	2	0,3	0	0,0	2	0,3
Madrid (Comunidad de)	77	10,1	13	1,7	8	1,0	3	0,4	5	0,7
Murcia	14	1,8	6	0,8	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Navarra	7	0,9	2	0,3	1	0,1	1	0,1	0	0,0
País Vasco	22	2,9	4	0,5	6	0,8	4	0,5	3	0,4
Rioja (La)	5	0,7	0	0,0	1	0,1	0	0,0	0	0,0
Ciudad autónoma de Ceuta	2	0,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Total	538	70,2	112	14,6	58	7,6	33	4,3	25	3,3

Nota: Base = 766 (62 de los encuestados no contestaron si disponen de inversiones inmobiliarias)

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.11 CUANTÍA DEL CAPITAL AHORRADO O INVERTIDO EN BIENES MUEBLES (DEPÓSITOS BANCARIOS, FONDOS DE INVERSIÓN, PLANES DE PENSIONES, ETC.)

	No dispongo de ahorros significativos		Menos de 10.000€		De 10.000 a 30.000€		De 30.000 a 60.000€		De 60.000 a 100.000€		Más de 100.000€	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	19	7,7	3	1,4	5	2,1	3	1,4	2	0,7	2	0,7
Aragón	2	0,7	0	0	2	0,7	0	0	3	1,4	0	0
Asturias	3	1,4	0	0	0	0	0	0	2	0,7	0	0
Balears (Illes)	0	0,0	2	0,7	0	0	3	1,4	2	0,7	0	0
Canarias	2	0,7	2	0,7	0	0	0	0	0	0	3	1,4
Cantabria	0	0,0	3	1,4	0	0	2	0,7	0	0	2	0,7
Castilla - La Mancha	2	0,7	3	1,4	2	0,7	0	0	2	0,7	0	0
Castilla y León	2	0,7	5	2,1	2	0,7	0	0	0	0	2	0,7
Cataluña	24	9,8	5	2,1	0	0	0	0	3	1,4	9	3,5
Comunitat Valenciana	10	4,2	3	1,4	3	1,4	3	1,4	3	1,4	2	0,7
Extremadura	2	0,7	0	0	2	0,7	0	0	0	0	0	0
Galicia	7	2,8	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1,4
Madrid (Comunidad de)	14	5,6	7	2,8	7	2,8	7	2,8	3	1,4	2	0,7
Murcia	2	0,7	2	0,7	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	12	4,9	5	2,1	5	2,1	2	0,7	3	1,4	5	2,1
Rioja (La)	2	0,7	0	0	0	0	0	0	2	0,7	0	0
Ciudad autónoma de Ceuta	0	0,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	102	41,3	41	16,8	28	11,2	21	8,4	26	10,5	29	11,9

Nota: Base = 247 (encuestados que perciben ingresos de otras fuentes diferentes a la pensión)

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.12 SUFICIENCIA DE INGRESOS PARA LLEGAR A FIN DE MES

	Sin dificultades		Con algunas dificultades		Con grandes dificultades		No llego a fin de mes y tengo que disponer de mis ahorros		No llego a fin de mes y tengo ayuda de terceras personas	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	65	7,9	49	5,9	16	1,9	2	0,2	1	0,1
Aragón	18	2,2	4	0,5	3	0,4	0	0,0	0	0,0
Asturias	13	1,6	8	1,0	2	0,2	1	0,1	1	0,1
Balears (Illes)	10	1,2	6	0,7	3	0,4	1	0,1	0	0,0
Canarias	13	1,6	19	2,3	3	0,4	0	0,0	1	0,1
Cantabria	12	1,4	3	0,4	1	0,1	0	0,0	0	0,0
Castilla - La Mancha	18	2,2	7	0,8	3	0,4	0	0,0	1	0,1
Castilla y León	28	3,4	16	1,9	1	0,1	0	0,0	0	0,0
Cataluña	80	9,7	43	5,2	10	1,2	4	0,5	5	0,6
Comunitat Valenciana	51	6,2	31	3,7	7	0,8	3	0,4	3	0,4
Extremadura	5	0,6	7	0,8	3	0,4	0	0,0	0	0,0
Galicia	23	2,8	14	1,7	7	0,8	1	0,1	0	0,0
Madrid (Comunidad de)	65	7,9	32	3,9	10	1,2	3	0,4	3	0,4
Murcia	5	0,6	9	1,1	5	0,6	1	0,1	0	0,0
Navarra	10	1,2	1	0,1	1	0,1	0	0,0	1	0,1
País Vasco	29	3,5	10	1,2	2	0,2	3	0,4	0	0,0
Rioja (La)	4	0,5	1	0,1	1	0,1	0	0,0	0	0,0
Ciudad autónoma de Ceuta	2	0,2	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Total	451	54,7	260	31,6	78	9,4	19	2,3	16	1,9

Nota: Base = 824 (4 de los encuestados no contestaron sobre la suficiencia de sus ingresos)

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.13 PATRIMONIO SUFICIENTE PARA CUBRIR SUS NECESIDADES FUTURAS

	No		Probablemente no		No, pero tengo familiares que me pueden ayudar		Sí		Probablemente sí		NS/NC	
	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
Andalucía	21	2,5	19	2,3	7	0,8	45	5,4	37	4,5	4	0,5
Aragón	2	0,2	3	0,4	1	0,1	9	1,1	8	1,0	2	0,2
Asturias	3	0,4	4	0,5	2	0,2	6	0,7	6	0,7	4	0,5
Balears (Illes)	2	0,2	2	0,2	0	0,0	7	0,8	8	1,0	1	0,1
Canarias	2	0,2	5	0,6	4	0,5	16	1,9	6	0,7	3	0,4
Cantabria	0	0,0	1	0,1	1	0,1	7	0,8	5	0,6	2	0,2
Castilla - La Mancha	1	0,1	6	0,7	1	0,1	13	1,6	8	1,0	0	0,0
Castilla y León	3	0,4	7	0,8	1	0,1	18	2,2	12	1,4	4	0,5
Cataluña	13	1,6	14	1,7	9	1,1	59	7,1	35	4,2	14	1,7
Comunitat Valenciana	6	0,7	15	1,8	6	0,7	37	4,5	29	3,5	3	0,4
Extremadura	0	0,0	4	0,5	0	0,0	3	0,4	6	0,7	2	0,2
Galicia	6	0,7	5	0,6	3	0,4	14	1,7	16	1,9	1	0,1
Madrid (Comunidad de)	8	1,0	17	2,1	8	1,0	32	3,9	43	5,2	6	0,7
Murcia	2	0,2	2	0,2	1	0,1	11	1,3	4	0,5	0	0,0
Navarra	1	0,1	0	0,0	0	0,0	8	1,0	3	0,4	1	0,1
País Vasco	2	0,2	2	0,2	1	0,1	22	2,7	13	1,6	4	0,5
Rioja (La)	0	0,0	2	0,2	0	0,0	3	0,4	1	0,1	0	0,0
Ciudad autónoma de Ceuta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,1	1	0,1	0	0,0
Total	72	8,7	108	13,0	45	5,4	311	37,6	241	29,1	51	6,2

Nota: Base = 828

Fuente: Elaboración propia

Tabla III.14 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO MENSUAL MEDIO DE LAS PERSONAS MAYORES

	Vivienda	Necesidades básicas	Salud	Restaurantes	Desplazamientos	Exposiciones	Actividades Físicas	Viajes España	Viajes extranjero	Actividades formativas	Actividades caritativas	Ayuda a familiares	Total
Andalucía	299	334	103	26	35	9	7	34	8	3	21	71	950
Aragón	293	333	94	27	34	14	18	57	38	8	27	21	964
Asturias	314	335	165	31	33	20	27	66	7	11	35	52	1096
Baleares (Illes)	292	313	76	20	38	13	26	29	32	3	18	29	889
Canarias	268	337	82	34	49	10	9	48	22	8	14	65	946
Cantabria	329	371	146	45	34	25	19	28	32	20	34	59	1142
Castilla - La Mancha	248	275	111	9	40	9	4	37	6	5	23	47	814
Castilla y León	308	309	76	20	33	9	8	25	11	1	19	46	865
Cataluña	314	341	107	24	39	14	9	43	19	5	21	46	982
Comunitat Valenciana	243	307	90	19	34	12	6	26	9	6	16	38	806
Extremadura	260	319	118	27	55	7	7	65	8	2	18	50	936
Galicia	269	303	115	9	39	7	5	51	10	4	10	52	874
Madrid (Comunidad de)	324	350	119	24	47	17	8	42	35	10	28	36	1040
Murcia	253	321	88	9	51	11	4	35	10	4	20	135	941
Navarra	223	380	62	27	60	17	8	48	23	8	23	33	912
País Vasco	345	395	105	28	38	15	5	69	33	7	23	65	1128
Rioja (La)	333	333	100	42	46	0	4	83	13	4	25	75	1058
Ciudad autónoma de Ceuta	200	125	50	38	38	0	0	13	0	0	38	0	502

Nota: Base = 822

Fuente: Elaboración propia

El estudio ganador de la XI Edición del Premio Edad&Vida “**La revolución de la longevidad y su influencia en las necesidades de financiación de los mayores**”, ha sido realizado por un equipo investigador de las Universidades de Valencia, Extremadura y Castilla La Mancha formado por:

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

José Enrique Devesa
Mar Devesa
Robert Meneu

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Juan José Alonso
Inmaculada Domínguez
Borja Encinas

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Francisco Escribano
Pablo Moya
Isabel Pardo
Raúl del Pozo

Ha contado con la colaboración y las aportaciones de la **Comisión de Fiscalidad y Financiación**, el equipo técnico de la Fundación Edad&Vida y los miembros de la **Comisión Ejecutiva** y del **Patronato** de **Edad&Vida**.

Fundación “Instituto Edad&Vida”

C/Aribau, 185, 5º-7º.

08021-Barcelona

Tel. 93 488 27 20

www.edad-vida.org

e-mail: edad-vida@edad-vida.org

Diseño y realización:

Senda Editorial, S.A.

Isla de Saipán, 47

28035 Madrid

ISBN: 978-84-608-7419-5

Depósito Legal: M-35801-2016

Miembros Promotores



Miembros Colaboradores

- AFALcontigo – Asociación Nacional del Alzheimer
- CAEPS – Universitat de Barcelona
- Confederación Española Aulas de Tercera Edad
- CEOMA – Confederación Española de Organizaciones de Mayores
- CSIC – Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- EADA – Escuela de Alta Dirección y Administración
- ESADE – Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas
- Fundación Aequitas – Fundación del Consejo General del Notariado
- Fundació Bosch i Gimpera – Universitat de Barcelona
- Fundación Consejo General de la Abogacía Española
- Fundació Pere Tarrés – Universitat Ramon Llull
- Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- IBV – Instituto de Biomecánica de Valencia
- IESE – Escuela de Dirección de Empresas – Universidad de Navarra
- LOYOLA LEADERSHIP SCHOOL
- POLIBIENESTAR
- SEAUS – Sociedad Española de Atención al Usuario de la Sanidad
- SECOT – Seniors Españoles para la Cooperación Técnica
- SEDISA – Sociedad Española de Directores de Salud
- SEGG – Sociedad Española de Geriatría y Gerontología
- SEMER – Sociedad Española de Médicos de Residencias
- SEMERGEN – Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria
- SEMFYC – Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria
- UDP – Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España
- Universidad de Almería
- Universidad Autónoma de Madrid
- Universidade da Coruña
- Universidad de Córdoba
- Universidad de Extremadura
- Universidad de Granada
- Universitat Politècnica de Catalunya
- Universitat de Vic



Fundación

Edad & Vida

Instituto para la mejora, promoción
e innovación de la calidad de vida
de las **personas mayores**

Paseo de la Castellana, 52, 5º.
28046 Madrid

Aribau, 185, 5º, 7ª.
08021 Barcelona

www.edad-vida.org
e-mail: edad-vida@edad-vida.org
Tel. información: 93 488 27 20



Obra Social "la Caixa"